

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION	PAGINA	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	PAGINA
Resolución de 11 de marzo de 1997, de la Dirección General de Política Interior, por la que se regula la bolsa de profesorado colaborador de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.	3.865	Acuerdo de 4 de marzo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Isofotón, SA.	3.868
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	
Decreto 79/1997, de 4 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) de dos parcelas de terreno denominadas F-1 y F-2, sitas en el Polígono La Ardila, con destino a la construcción de un Centro de Salud, y se adscriben al Servicio Andaluz de Salud.	3.868	Orden de 20 de marzo de 1997, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía.	3.869
		CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	
		Decreto 80/1997, de 4 de marzo, por el que se modifica el Decreto 252/1988, de 12 de julio, en lo relativo a la organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.	3.873

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
Decreto 102/1997, de 25 de marzo, por el que se dispone el cese de doña Presentación Fernández Morales, como Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.	Resolución de 25 de febrero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Sánchez Moreno Profesor Titular de Universidad.
Decreto 103/1997, de 25 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña Presentación Fernández Morales, como Secretaria General Técnica de la Consejería de Gobernación y Justicia.	Resolución de 25 de febrero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alonso Gragera Martín de Saavedra Profesor Titular de Universidad.
Decreto 104/1997, de 25 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Ignacio Hidalgo Reina, como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.	Resolución de 25 de febrero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Fernando Vera Vera Profesor Titular de Universidad.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 3.876

Resolución de 11 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 3.876

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 25 de marzo de 1997, de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996, mediante el cual se da trámite de audiencia a los interesados. 3.877

CONSEJERIA DE SALUD

Acuerdo de 24 de marzo de 1997, de la Comisión de Valoración del concurso de méritos convocado por Orden de esta Consejería de 30 de septiembre de 1996, por la que se da trámite de audiencia a los participantes del citado concurso. 3.877

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 11 de febrero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 3.878

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan. 3.878

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de febrero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 3.879

Resolución de 3 de marzo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el Concurso de Méritos para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. 3.881

Resolución de 12 de marzo de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario. 3.882

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 7 de marzo de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996. 3.894

Resolución de 24 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones para sufragar los daños causados por las inundaciones. 3.895

Resolución de 11 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de solares y naves municipales que se citan, propiedad del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz). 3.896

Resolución de 12 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Huécija (Almería) por un terreno de propiedad particular. 3.897

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 3.898

Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 3.899

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de marzo de 1997, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, sobre la convocatoria abierta del programa de 1997 de los cursos de Incorporación y Modernización de la empresa agraria. 3.899

Corrección de errores de la Orden de 14 de noviembre de 1996, relativa a la autorización de almazaras, centros de compras y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva. (BOJA núm. 138, de 30.11.96). 3.900

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 17 de marzo de 1997, por la que se delega en el Viceconsejero la competencia para suscribir el convenio de colaboración entre la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y el Instituto de Estadística de Andalucía para la codificación, explotación estadística y mejora de la calidad de la información sanitaria contenida en las estadísticas de movimiento natural de población en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.902

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 28 de enero de 1997, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas a las Comunidades Andaluza asentadas fuera de Andalucía.

3.902

Resolución de 28 de enero de 1997, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas a las Comunidades Andaluza asentadas fuera de Andalucía.

3.902

Resolución de 28 de enero de 1997, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas concedidas en el ejercicio 1996 a los entes locales para la programación de actividades en el marco de la Resolución que se cita.

3.904

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto.

3.905

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 21 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se rectifica error advertido en la de 10 de marzo de 1997, por la que se anuncia concurso que se cita, por el procedimiento abierto. (PD. 974/97).

3.905

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 24 de marzo de 1997, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de asistencia que se cita. (PD. 973/97).

3.906

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de marzo de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el contrato de proyecto y obra que se indica. (PD. 965/97).

3.905

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio sobre campaña de publicidad del Sistema Arbitral de Consumo. (PP. 295/97).

3.906

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 12 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por Pedro Llinas Sevilla. Expediente sancionador GR-128/95-M.

3.907

Resolución de 12 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario intepuesto por don Francisco Pérez Fuentes. Procedimiento sancionador SC-3/96-M.

3.908

Resolución de 12 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Macías Nieto. Procedimiento sancionador núm. SC-96/95-M. 3.909

Resolución de 13 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Padial Cantos. Procedimiento sancionador MA-390/95/EP. 3.910

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias. 3.911

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias. 3.912

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias. 3.913

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias. 3.913

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias. 3.914

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias. 3.915

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias. 3.916

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias. 3.917

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias. 3.918

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias. 3.918

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias. 3.919

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Benalmádena, por el que se practican notificaciones tributarias. 3.919

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Benalmádena, por el que se practican notificaciones tributarias. 3.920

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias. 3.922

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 30 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones correspondientes a la Addenda a la Red de Distribución de Martos, en la provincia de Jaén. (PP. 516/97). 3.922

Resolución de 6 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones correspondientes a la Addenda a la Red de distribución de Linares, en la provincia de Jaén. (PP. 565/97). 3.924

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el Expediente de Expropiación del Proyecto de Desvío del Arroyo de Enmedio, Nerva (Huelva), para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. 3.925

AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CADIZ)

Edicto. (PP. 739/97). 3.926

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 4018/96). 3.926

AYUNTAMIENTO DE HUELVA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio sobre aprobación definitiva de la modificación del PGOU en calles Gravina y Portugal. (PP. 357/97). 3.926

Anuncio sobre aprobación definitiva de la modificación del PGOU en calle López Luque y otras. (PP. 358/97). 3.926

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA (HUELVA)

Anuncio sobre aprobación definitiva proyecto de urbanización. (PP. 740/97). 3.926

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 844/97). 3.927

AYUNTAMIENTO DE BEAS (HUELVA)

Anuncio de bases. 3.927

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

Anuncio de bases. 3.929

Anuncio de bases. 3.931

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

Anuncio de bases. 3.932

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

Anuncio de bases. 3.935

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de información pública del proyecto presentado por Comercial Naval Costamar, SL, para la construcción y explotación de una nave para venta de efectos navales e inspección de balsas de salvamento en el puerto pesquero de Carboneras (Almería). (PP. 855/97). 3.937

IES ALYANUB

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 4290/96). 3.937

IFP SAN ALVARO

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 488/97). 3.938

CP MENENDEZ PELAYO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 748/97). 3.938

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

Anuncio sobre convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 947/97). 3.938

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de marzo de 1997, de la Dirección General de Política Interior, por la que se regula la bolsa de profesorado colaborador de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

El volumen de acciones formativas que la ESPA desarrolla tanto en sus instalaciones de Aznalcázar (Sevilla) como en las diferentes provincias andaluzas, a través de un modelo formativo desconcentrado, así como la amplitud y especificidad de las áreas de conocimiento y materias formativas impartidas a los tres colectivos de la Seguridad Pública Local -Policía Local, Voluntariado de Protección Civil y Servicios de Contra-incendios y Salvamento- requieren la creación de una amplia bolsa de profesorado colaborador que se encuentre en disponibilidad de impartir la docencia en las referidas acciones formativas.

De conformidad con lo acordado por el Consejo Rector de la ESPA en sesión del día 13 de noviembre de 1996, he resuelto:

Primero. Se crea la bolsa del profesorado colaborador de la ESPA. Todas las personas físicas que reúnan los requisitos expuestos en esta Resolución podrán solicitar, al Director de la ESPA, la inscripción en la misma.

El profesorado colaborador de la Escuela que desarrolle o haya desarrollado la docencia en actividades organizadas por la misma estará exento de solicitar su inscripción y de presentar la restante documentación indicada en esta Resolución. Únicamente habrán de comunicar al Director del Centro los cambios habidos en sus datos personales o profesionales que no obren en éste.

Segundo. No existirá plazo para la presentación de solicitudes, estando, pues, constantemente abierta la convocatoria para selección del profesorado colaborador y pudiendo las personas interesadas remitir la solicitud y el

proyecto formativo que se detallan en los Anexos II y III, en cualquier momento.

Las solicitudes y proyectos se remitirán por correo al Director de la ESPA (Ctra. Isla Mayor, Km. 3,5, 41849-Aznalcázar, Sevilla).

Tercero. Los candidatos indicarán en su solicitud las áreas de conocimiento, materias o módulos formativos a cuya docencia optan y que figuran en el Anexo I de esta Resolución. No obstante y dada la dinámica formativa de la Escuela, con constantes inclusiones de nuevos módulos y acciones formativas, se podrá proponer la docencia en materias no contempladas específicamente en algún área de conocimiento, pero afines con las materias que la integran.

Cuarto. Al objeto de planificar la posible intervención docente de los solicitantes, es condición indispensable que indiquen su disponibilidad temporal para la enseñanza (meses, épocas del año, días de la semana, segmento horario, etc.) y si desean impartirla en las instalaciones de la ESPA en Aznalcázar o en actividades comarcales-locales, indicando en este segundo caso en las provincias que lo harían o, conjuntamente, en ambas.

Quinto. La ESPA estudiará las solicitudes y proyectos presentados, pudiendo recabar de los interesados cuantos datos complementarios considere oportunos y, si lo estima conveniente, convocándolos para una entrevista personal.

Los candidatos seleccionados quedarán a la espera de ser llamados por la ESPA para la impartición de la docencia, según las necesidades de profesorado que existan.

Sexto. Los criterios para la selección del profesorado serán:

Mejor currículum académico y profesional.

Mayor experiencia docente, valorándose especialmente la enseñanza impartida en centros oficiales de formación

en seguridad pública, universidades y centros públicos de enseñanza de niveles no universitario.

Disponibilidad personal para adaptarse a las necesidades espacio-temporales de las actividades formativas programadas por la Escuela.

Mayor adecuación del proyecto formativo presentado a los requerimientos y programación de la Escuela.

Pertenencia a los Cuerpos de Seguridad, a los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento y a los de Protección Civil de la Administración central, autónoma o local.

Aportación de materiales didácticos curriculares para su empleo en las acciones formativas a impartir.

Séptimo. La inclusión en la bolsa no crea vínculo entre los inscritos y la Administración ni genera derecho alguno, produciéndose únicamente éstos en el supuesto de la prestación efectiva de la colaboración, conforme a los procedimientos habilitados por la ESPA a estos efectos.

El nombramiento para la colaboración en actividades docentes de la ESPA se realizará al amparo del art. 201 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

La Escuela, en función de las necesidades de profesorado que surjan y la adecuación y disponibilidad de los colaboradores a la actividad de que se trate en cada momento, procederá a comunicar la inclusión de los que considere más convenientes en la programación de una actividad formativa determinada.

Previo a la inclusión de un nuevo profesor en una actividad formativa, la ESPA le requerirá para que aporte la documentación acreditativa de los datos y méritos alegados en su solicitud.

Octavo. La Escuela, según las necesidades y la pertenencia, podrá solicitar la provisión de un profesor colaborador de forma directa a otro organismo o institución pública o privada, sin ser requisito imprescindible que la persona designada obrara ya en la bolsa del profesorado colaborador.

Noveno. Las bajas en la bolsa del profesorado colaborador podrán ser por dos causas:

a) A petición del interesado.

b) Por inadecuación a la función docente, mediante resolución del Director de la Escuela, una vez analizado el ejercicio de la enseñanza desarrollado por un profesor y a la vista de los resultados desfavorables obtenidos, según los procedimientos de evaluación del profesorado que establezca la Escuela.

Tales procedimientos se basarán, como norma general, en la adecuación del profesor a la dinámica del Centro, su nivel de implicación y asunción del proyecto formativo de la Escuela, el grado de cumplimiento tanto de las normas generales aplicables como de las instrucciones internas de funcionamiento dadas por el Director y las encuestas o valoraciones realizadas.

Décimo. Se faculta al Director de la ESPA para aprobar instrucciones que desarrollen esta Resolución.

Sevilla, 11 de marzo de 1997.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANEXO II

Solicitud de inclusión en la bolsa de datos del profesorado colaborador de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

(Remitir por correo, conjuntamente con el Anexo III al Sr. Director de la ESPA, Ctra. Isla Mayor, Km. 3,5, 41849-Aznalcázar, Sevilla.)

CURRICULO DE PROFESOR COLABORADOR

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS:	_____
NOMBRE:	_____
NIF:	_____
DOMICILIO:	_____
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C.P.: _____
TELNO. PARTICULAR:	_____
MENSÁFONO N° ABONADO:	TELNO. CENTRAL: _____
FAX:	_____
DATOS BANCARIOS	
CÓDIGO CUENTA CLIENTE	
ENTIDAD:	OFICINA: DC: NÚMERO : _____

DATOS ACADÉMICOS	
TITULACIÓN/ES ACADÉMICA/S:	_____
ESPECIALIDAD/ES:	_____
DATOS PROFESIONALES	
ORGANISMO/EMPRESA EN QUE TRABAJA:	_____
CUERPO/CATEGORÍA:	_____
CARGO/PUESTO:	_____
ANTIGÜEDAD Y SITUACIÓN ADMIVA. EN CUERPO/EMPRESA:	_____
DIRECCIÓN:	_____
LOCALIDAD:	C.P.: _____
PROVINCIA :	TELNO. : _____
FAX :	_____

EXPERIENCIA PROFESIONAL:	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN RECIBIDAS (cursos, jornadas, encuentros, etc.):	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

[illegible]

PUBLICACIONES: _____

DOCENCIA PARA LA QUE SOLICITA SER COLABORADOR

COLECTIVO {Policía Local, Protección Civil, Bomberos}: _____

TIPO DE ACTIVIDAD: CONCENTRADA (En Aznalcázar): SI NO _____

DESCONCENTRADA (comarcales o locales) : SI NO _____ EN ESTE

SEGUNDO CASO, INDICAR PROVINCIAS : _____

DISPONIBILIDAD CON LA QUE SE CUENTA (máximo, épocas del año, días de la semana, segmento horario), etc.: _____

[illegible]

AREA/S EN LA/S QUE SOLICITA LA DOCENCIA : _____

MATERIA/S O MÓDULOS FORMATIVOS : _____

OTRAS MATERIAS NO CONTEMPLADAS EN EL ANEXO I : _____

OBSERVACIONES : _____

Localidad, fecha y firma del solicitante

ANEXO III

Aspectos mínimos que habrán de contemplarse en el proyecto formativo a presentar junto a la solicitud para la inclusión en la bolsa del profesorado colaborador de la ESPA:

- Nombre del solicitante.
- Tipo de actividad formativa (curso, seminario, jornada, encuentro...).

- Área de conocimiento y materia o módulo formativo.
- Alumnado destinatario.
- Objetivos didácticos, generales y específicos.
- Contenidos curriculares.
- Temporalización.
- Metodología didáctica.
- Actividades de formación.
- Criterios de evaluación.
- Anexos: Opcionalmente se podrán incluir materiales

didácticos curriculares realizados por el solicitante y otros datos o elementos complementarios que considere oportunos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 79/1997, de 4 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) de dos parcelas de terreno denominadas F-1 y F-2, sitas en el Polígono La Ardila, con destino a la construcción de un Centro de Salud, y se adscriben al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) fueron ofrecidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía dos parcelas de terreno denominadas F-1 y F-2, sitas en el Polígono «La Ardila», de su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud y por el Servicio Andaluz de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación en orden a mejorar la asistencia sanitaria de la población.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de marzo de 1997,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) de dos parcelas de terreno sitas en su término municipal, cuya descripción es la siguiente:

- Parcela denominada F-1 sita en el Polígono «La Ardila», de 810 m² de superficie y 306 m² edificados, que linda: Al Norte, con calle peatonal que la separa de la parcela F-3; al Sur, con parcela F-8; al Este, con parcela F-2; y al Oeste, con vial que la separa de la parcela E-2.

La citada parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando (Cádiz) al folio 16 del libro 651, bajo el número de finca 29.533, inscripción 1.ª, libre de cargas y gravámenes.

- Parcela denominada F-2 sita en el Polígono «La Ardila», de 1.000 m² de superficie. Linda: Al Norte, con vía peatonal que la separa de la parcela F-3 destinada a uso deportivo; al Sur, con las parcelas F-8 y F-9; y al Oeste, con la parcela F-1, destinada a uso sanitario.

La citada parcela se encuentra inscrita al folio 145 del libro 567, bajo el número de finca 24.715, inscripción 3.ª, libre de cargas y gravámenes.

Segundo. Los bienes donados deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscritos al Servicio Andaluz de Salud con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 4 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 4 de marzo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Isofotón, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de marzo de 1997, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 26 de febrero de 1997, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 4 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

Enajenar las acciones representativas del 90% del capital social de la empresa Isofotón, S.A., mayoritariamente participada por el Instituto de Fomento de Andalucía, a través de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), propiedad de éstas, a la empresa Berge Solar, S.A., por precio de 13.000.000 de pesetas (trece millones de pesetas). Con carácter previo a dicha enajenación, el Instituto de Fomento de Andalucía abordará las necesarias operaciones de saneamiento financiero de la empresa, en las que podrá invertir una cantidad máxima de 340.000.000 de pesetas.

Asimismo el Instituto de Fomento de Andalucía podrá otorgar un derecho de opción de compra, por plazo de 3 años, a la empresa compradora antes citada, sobre las restantes acciones ostentadas por dicho Instituto de Fomento de Andalucía a través de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía (SOPREA, S.A.), en el capital social de Isofotón, S.A. por el precio que en su momento se determine.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 20 de marzo de 1997, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía.

Los Decretos 132/1996, de 16 de abril, y 181/1996, de 14 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías y sobre estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, respectivamente, atribuyen a dicho órgano las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia deportiva, entre las que se encuentran el fomento de la práctica de la actividad deportiva y del deporte entre todos los colectivos y sectores de la población andaluza.

La finalidad perseguida con el mecanismo de concesión de subvenciones, esto es, el fomento de las actividades deportivas en todos los ámbitos a los que se extienden las atribuciones de la Consejería de Turismo y Deporte, la necesidad de adecuar la normativa reguladora sobre la materia a las vicisitudes que se han ido poniendo de manifiesto durante su período de vigencia y a la nueva estructura de la Consejería, y la observancia de los principios de eficacia, celeridad y economía que deben inspirar toda actuación administrativa, hacen aconsejable la elaboración de una Orden en la que, de forma unificada, se establezca el procedimiento general para la concesión de subvenciones en esta materia, con las peculiaridades específicas de las distintos tipos de ayudas que se prevén al respecto.

En este contexto, mediante la presente Orden se pretende fomentar la actividad y la práctica del deporte en todos los ámbitos de la población andaluza mediante la participación ciudadana en la misma, siendo destinatarios de las mismas los distintos sectores que contribuyen a tal finalidad, tales como las Federaciones Deportivas, agentes colaboradores de la Administración Deportiva en su tarea de promoción del Deporte, las Entidades Locales y Universidades Andaluzas, que tienen atribuidas competencias en la materia, de conformidad con su normativa específica, y las personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro que contribuyen a la promoción del deporte en general y de la práctica deportiva en sus distintos niveles.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO**Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas para el fomento del deporte y de las actividades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

Artículo 2. Destinatarios.

Tendrán la consideración de destinatarios:

1. Federaciones Deportivas andaluzas inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.
2. Entidades Locales andaluzas.
3. Universidades andaluzas.
4. Personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro.

Artículo 3. Finalidad.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden tendrán como finalidad:

1. En el supuesto de Federaciones Deportivas Andaluzas:

a) La colaboración en su gestión y funcionamiento ordinario.

b) La realización, promoción y fomento de las actividades deportivas ordinarias.

En las convocatorias anuales se establecerán los topes máximos y mínimos que deberán dedicarse a cada una de las dos finalidades mencionadas.

Asimismo, las Federaciones Deportivas andaluzas podrán solicitar las ayudas a que se refiere el presente apartado, siempre y cuando tengan por objeto la realización de actividades extraordinarias o singulares, no incluidas en sus Planes o Programas ordinarios anuales.

2. En el supuesto de Entidades Locales, Universidades y personas jurídicas sin ánimo de lucro: La colaboración en la financiación de la organización y promoción de actividades deportivas.

3. En el supuesto de personas físicas: La participación en actividades deportivas, campeonatos, torneos y competiciones.

Artículo 4. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayuda deberán presentarse en los modelos que figuren como Anexos a las Resoluciones anuales de convocatorias de subvenciones, por triplicado, en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ser suscritas por los Presidentes, Alcaldes, Rectores, representantes legales de las personas jurídicas, o por las personas físicas solicitantes, acompañando la siguiente documentación:

A) Documentación Genérica:

- Copia de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención, así como, en su caso, de la representación en la que actúe.

- Declaración responsable del solicitante respecto a las subvenciones obtenidas o solicitadas para la misma finalidad, con expresión de su cuantía.

- En el supuesto de pagos anticipados, las medidas de garantía en favor de los intereses públicos que se establezcan, en su caso, en las correspondientes convocatorias anuales, así como la forma y cuantía de las mismas.

- Cualquier otra documentación que, en su caso, establezcan las Resoluciones anuales de convocatoria.

B) Documentación específica:

B.1. En el caso de tratarse de una Entidad Local se acompañará:

a) Memoria de la actividad o actividades municipales que se pretendan financiar, con relación detallada, en su caso, de Ayuntamientos participantes, actividades programadas por cada uno de ellos, presupuesto individualizado con expresión de las distintas fuentes de financiación, estructura de gastos, y copia de la documentación presentada por éstos.

b) Certificación del correspondiente Acuerdo Municipal por el que solicita acogerse a los beneficios regulados a través de la presente Orden.

B.2. En el caso de tratarse de las subvenciones ordinarias a las Federaciones Deportivas andaluzas, previstas en el artículo 3.1 de la presente Orden:

a) Respecto del año anterior al que se solicita la subvención:

- Memoria Deportiva.
- Balance consolidado o, en su caso, cuenta de explotación aprobada por la Asamblea General de la Federación Deportiva andaluza respectiva.

b) Respecto del año para el que se solicita la subvención:

- Planes y/o programas, aprobados por la Asamblea General, especificando los objetivos perseguidos y los medios asignados para su ejecución, así como el nivel de adecuación a las circunstancias contenidas en el artículo 6 de la presente Orden.
- Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos, aprobado por la Asamblea General.

A los efectos de comprobación de los documentos anteriores, se acompañará certificación expedida por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la Federación, donde se contengan los acuerdos adoptados por la Asamblea General, relativos a la aprobación del balance del año anterior, al presupuesto del ejercicio corriente y a los planes, programas y calendarios deportivos.

B.3. Para las demás ayudas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 3 de la presente Orden:

- Proyecto de las actividades que se pretenden financiar, con exposición detallada de cada una de las mismas, incluyendo calendario y programa previstos.
- Presupuesto completo e individualizado de las actividades programadas, expresando las distintas fuentes de financiación y estructura de gastos.

3. El plazo de presentación de las solicitudes se establecerá en las respectivas convocatorias.

Artículo 5. Actuaciones de las Delegaciones Provinciales.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se emitirá informe por el Delegado Provincial correspondiente de la Consejería de Turismo y Deporte y se remitirán los expedientes completos a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Artículo 6. Criterios de valoración.

La concesión o denegación, en su caso, de las subvenciones, así como su cuantificación económica, se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

1. Para las subvenciones ordinarias a las Federaciones Deportivas Andaluzas:

- a) Grado de ejecución de los planes, programas y presupuestos del año anterior.
- b) Contenido global del programa de actividades deportivas a desarrollar.
- c) Organización de Campeonatos de Andalucía.

d) Actuaciones encaminadas a la preparación y promoción de deportistas o equipos deportivos de élite.

e) Fomento y promoción del deporte de base.

2. Para las demás ayudas previstas en la presente Orden:

a) Alcance social y territorial de la práctica deportiva en la actividad programada en cuanto al número de participantes y colectivos a los que implica, prioritariamente en lo relativo a actividades de Deporte para Todos de carácter supramunicipal.

b) Nivel cualitativo del programa deportivo para el que se solicite la ayuda.

c) Trascendencia de la actividad y nivel deportivo de la misma.

d) Preferencia de actividades en la naturaleza.

e) Coordinación con las entidades deportivas.

f) Fomento y consolidación del tejido asociativo.

g) Temporalidad o duración del desarrollo de la actividad, primándose la regularidad de su práctica y la ocupación vacacional.

h) Posibilidad de actividades nuevas o desconocidas para el colectivo de ciudadanos practicantes.

i) Nivel de participación financiera y técnica, así como la asistencia de otros ingresos para cubrir los costes del programa.

Artículo 7. Resolución.

1. A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por las Delegaciones Provinciales, el órgano competente dictará la resolución procedente, por delegación del Consejero, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del establecido para la presentación de las solicitudes.

2. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

3. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo aquellas cuyo importe sea inferior a 500.000 ptas., en el caso de subvenciones concedidas durante 1997, o al importe que se determine por las correspondientes Leyes anuales de Presupuesto, expresando el programa y crédito presupuestario al que se imputen, el beneficiario, la cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo 8. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de estas ayudas se efectuará mediante cualquier forma y secuencia de pago recogida en la normativa vigente, según se determine en la correspondiente convocatoria anual.

2. Previamente al cobro de la subvención el destinatario deberá, en su caso, presentar certificaciones acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en los supuestos y en los casos exigidos por la Orden de 31 de octubre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 9. Documentación justificativa.

1. Los beneficiarios de estas ayudas deberán aportar la siguiente documentación justificativa de su aplicación:

a) Memoria detallada de los programas o actividades realizadas.

b) Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada a través de la presente Orden y aquellas que provengan

de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

c) Relación de gastos, con especificación de los perceptores o entidades e importe que corresponda a cada acreedor, acreditada mediante la aportación de los documentos justificativos, diferenciando claramente los gastos ocasionados por la gestión y funcionamiento, cuando así proceda.

d) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento practicado. Este requisito no tendrá que ser cumplimentado por las personas físicas.

e) Los ejemplares de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste la expresa mención, en su caso, de la ayuda de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. En cualquier caso, los beneficiarios deberán acatar las instrucciones y normas de justificación que a tal efecto se establezcan por el órgano concedente de la subvención, en la correspondiente resolución.

3. El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades se determinará en la correspondiente convocatoria anual, o, en todo caso, en la resolución de concesión.

Artículo 10. Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Realizar la actividad subvencionada o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión, acreditando ante el órgano concedente la aplicación de los fondos en la forma establecida en el artículo anterior y en el plazo que se disponga en la respectiva convocatoria.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar al órgano concedente o la Entidad colaboradora la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, estatales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas, así como las alteraciones a que se refiere el artículo siguiente.

e) Acreditar, en su caso, previamente el cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma y en los supuestos previstos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996.

f) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto en el momento en que se produzca.

g) Hacer constar en toda la información y desarrollo de sus actividades que éstas cuentan con la ayuda de la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 11. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el órgano concedente de la

ayuda que, asimismo, resolverá por delegación del Consejero los expedientes de revocación de la subvención concedida por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, de reintegro.

Artículo 12. Concurrencia con otras ayudas.

El importe de las ayudas reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, estatales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 13. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de las demás acciones que procedan, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

5. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en la presente Orden.

Igualmente, en el supuesto previsto en el artículo 12, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Delegación en materia de convocatoria.

Se delega en el Director General de Actividades y Promoción Deportiva la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Segunda. Convocatoria de ayudas a Federaciones Deportivas Andaluzas para 1997.

Se convoca la concesión de subvenciones a las Federaciones Deportivas Andaluzas para 1997, previstas en el artículo 3.1 de la presente Orden, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1. El plazo máximo de presentación de solicitudes según modelo que figura como Anexo I será de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Orden.

No obstante, aquellas Federaciones Deportivas que no hayan finalizado sus procesos electorales por motivos no imputables a sus órganos directivos apreciados por el órgano concedente de la subvención, dispondrán del plazo de un mes, a partir de la fecha de terminación del citado proceso, para la presentación de las solicitudes, que en todo caso será anterior al día 31 de octubre del presente año.

2. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la presente Orden.

3. Como regla general, se abonará el 75% «a justificar», del importe de la subvención una vez haya recaído resolución favorable. Tras la justificación de este primer pago, o en su caso, del 100% de la actividad, se procederá a hacer efectivo el 25% restante, «a justificar» o «en firme», respectivamente.

No obstante lo dispuesto, se podrá abonar la subvención en un solo pago una vez realizadas las actividades, previa justificación de las mismas mediante presentación de la documentación correspondiente. La resolución deter-

minará la forma y secuencia de pago en cada caso concreto.

4. La documentación justificativa del empleo de la totalidad de la ayuda concedida y de la realización de las actividades subvencionadas, deberá presentarse, como máximo, antes del día 31 de enero de 1998.

5. El importe total de la subvención será aplicado conforme a la siguiente distribución:

A) Subvenciones de cuantía igual o inferior a 5.000.000 ptas.:

a) El 70%, como mínimo, a la promoción, programación y desarrollo de actividades deportivas concretas y delimitadas, caso por caso, geográfica, temporal y financieramente.

b) El 30%, como máximo, a gastos de funcionamiento y gestión de la Federación correspondiente.

B) Subvenciones de cuantía superior a 5.000.000 ptas.:

a) El 80%, como mínimo, a la promoción, programación y desarrollo de actividades deportivas concretas y delimitadas, caso por caso, geográfica, temporal y financieramente.

b) Un 20%, como máximo, a gastos de funcionamiento y gestión de la Federación correspondiente.

Tercera. Convocatoria de ayudas a entidades locales, Universidades, personas físicas y jurídicas para 1997.

Se convoca la concesión de subvenciones a las Entidades Locales andaluzas, Universidades andaluzas y personas jurídicas sin ánimo de lucro para la colaboración en la financiación de la organización y promoción de actividades deportivas y a las personas físicas para la participación en campeonatos, torneos y competiciones, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 3 de la presente Orden, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes según modelo que figura como Anexo II será de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Orden.

2. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la presente Orden.

3. Como regla general, se abonará el 75% «a justificar», del importe de la subvención una vez haya recaído resolución favorable. Tras la justificación de este primer pago, o en su caso, del 100% de la actividad, se procederá a hacer efectivo el 25% restante, «a justificar» o «en firme», respectivamente.

No obstante lo dispuesto, se podrá abonar la subvención en un solo pago una vez realizadas las actividades, previa justificación de las mismas mediante presentación de la documentación correspondiente. La resolución determinará la forma y secuencia de pago en cada caso concreto.

4. La documentación justificativa del empleo de la ayuda concedida y de la realización de las actividades subvencionadas, deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto a la presente Orden y, en concreto, las siguientes:

- La Orden de la Consejería de Cultura de 31 de enero de 1986, por la que se establece el régimen especial

de concesión de subvenciones para las campañas municipales de Deporte para Todos.

- La Orden de la Consejería de Cultura de 21 de febrero de 1995, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deporte.

- La Orden de la Consejería de Cultura de 12 de marzo de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Universidades andaluzas para las actividades universitarias en el ámbito del Deporte para Todos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta al Director General de Actividades y Promoción Deportiva para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, aplicación y ejecución de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 1997

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO I

Excmo. Sr.:

Don/Doña, con domicilio a efecto de notificaciones en C/, de, provincia de, C.P. núm. y NIF núm., en representación de con NIF

Expone:

Que haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 1997, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía,

Solicita:

Le sea concedida una subvención por importe de pesetas, correspondiente a la subvención a la Federación Andaluza de, acompañando la documentación anexa, que es la exigida por la referida Orden.

De recaer resolución favorable a la presente solicitud, el pago se realizará a través de transferencia a la Cuenta Corriente siguiente: Entidad (cuatro dígitos), sucursal (cuatro dígitos), control (dos dígitos), número de cuenta (diez dígitos), en la entidad bancaria domiciliada en C/ de la población, provincia de, comprometiéndose a aportar Certificado con los datos bancarios emitidos por la citada entidad.

Con la firma de este documento, acepta cuantas condiciones se establecen en la Orden de 20 de marzo de 1997, así como los de la resolución de concesión, y su importe, en caso de que la cuantía de la subvención concedida sea inferior a la solicitada.

En, a de de 1997.

Fdo.:

Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

Excmo. Sr.:

Don/Doña, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ de, provincia de, C.P. núm. y NIF núm., en representación de, con NIF

Expone:

Que haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 1997, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía,

Solicita:

Le sea concedida una subvención por importe de pesetas, para la realización de la actividad, acompañando la documentación anexa, exigida por la referida Orden.

De recaer resolución favorable a la presente solicitud, el pago se realizará a través de transferencia a la Cuenta Corriente siguiente: Entidad (cuatro dígitos), sucursal (cuatro dígitos), control (dos dígitos), número de cuenta (diez dígitos), en la entidad bancaria domiciliada en C/, de la población, provincia de comprometiéndose a aportar Certificado con los datos bancarios emitidos por la citada entidad.

Con la firma de este documento, acepta cuantas condiciones se establecen en la Orden de 20 de marzo de 1997, así como los de la resolución de concesión, y su importe, en caso de que la cuantía de la subvención concedida sea inferior a la solicitada.

En, a de de 1997.

Fdo.:

Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 80/1997, de 4 de marzo, por el que se modifica el Decreto 252/1988, de 12 de julio, en lo relativo a la organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, por la que se crea el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, estableció en su artículo 22 como órganos de dirección del mismo al Consejo de Administración y la Gerencia, facultando al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía respecto de la determinación de la composición y funcionamiento de estos órganos rectores.

A tal fin, mediante Decreto 252/1988, de 12 de julio, se procedió a configurar la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, organismo autónomo de carácter administrativo.

Esta configuración del Instituto Andaluz de Servicios Sociales fue modificada con posterioridad a través de los Decretos 201/1989, de 26 de septiembre, y 173/1990, de 5 de junio, con objeto de adaptarla a circunstancias sobrevenidas en su funcionamiento y a las necesidades derivadas de dotar de una mayor participación en el mismo a los sectores sociales.

La creación de la Consejería de Asuntos Sociales realizada a través del Decreto del Presidente 382/1996, de 1 de agosto, y a la que se adscribe el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, determina que haya de procederse a adecuar la organización de éste a esta nueva realidad competencial, eliminando, por otra parte, estructuras duplicadas que dificulten la gestión e incrementen el gasto público en un período necesitado, además, de su contención.

Por otra parte, se hace necesario adecuar los vocales de la representación de la Administración de la Comunidad Autónoma en el Consejo de Administración a la nueva estructura orgánica de las Consejerías con presencia en el mismo.

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, a propuesta del titular de la Consejería de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 4 de marzo de 1997.

DISPONGO

Artículo único. Se modifica el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de la forma que se indica a continuación:

Primero. Queda derogado el párrafo b) del apartado 1 del artículo 6.º

Segundo. El apartado 1 del artículo 7.º queda redactado de la siguiente forma:

«El Consejo de Administración, máximo órgano de dirección del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, está integrado por:

- a) El Consejero de Asuntos Sociales, que será su Presidente.
- b) El Viceconsejero de Asuntos Sociales, que será su Vicepresidente.
- c) El Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- d) Siete Vocales en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma, que serán los titulares de los siguientes órganos directivos:

- Dirección General de Acción e Inserción Social.
- Dirección General de Administración Local y Justicia.
- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Formación Profesional y Empleo.
- Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.
- Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

e) Dos Vocales en representación de los Municipios de Andalucía, designados por el Consejero de Asuntos Sociales, a propuesta de la Asociación de Entidades Locales más representativas de aquéllos.

f) Un Vocal en representación de las Provincias de Andalucía, designado por el Consejero de Asuntos Sociales, a propuesta de la Asociación de Entidades Locales más representativas de aquéllas.

g) Tres Vocales en representación de las organizaciones sindicales, designados por el Consejero de Asuntos Sociales entre los miembros del Consejo Andaluz de Servicios Sociales que actúen en representación de aquéllas.

h) Tres Vocales en representación de las organizaciones empresariales, designados por el Consejero de Asuntos Sociales entre los miembros del Consejo Andaluz de Servicios Sociales que actúan en representación de aquéllas.

i) Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Secretario General Técnico de la Consejería de Asuntos Sociales».

Tercero. Queda derogado el párrafo d) del apartado 2 del artículo 10.º

Cuarto. Queda derogado el párrafo a) del apartado 1 del artículo 12.º

Quinto. El artículo 13.º queda redactado de la siguiente forma: «La Subdirección General de Asuntos Económicos tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Elaborar la propuesta del anteproyecto de presupuestos y gestión del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- b) Administrar y gestionar los recursos patrimoniales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- c) Tramitar y gestionar la contratación administrativa, así como la tramitación de la acción concertada y de los convenios que afecten al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan.

Sexto. El artículo 15.º queda redactado de la siguiente forma:

1. En el ámbito provincial el Instituto Andaluz de Servicios Sociales desarrollará sus funciones a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

2. Los Delegados Provinciales, representantes igualmente del Organismo en las provincias, asumirán la responsabilidad de la gestión del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en sus respectivas demarcaciones territoriales y velarán por el cumplimiento de los fines y objetivos del mismo en su ámbito de competencias, con arreglo a las directrices emanadas de la Consejería de Asuntos Sociales.

Disposición Adicional Unica.

1. Corresponde al Viceconsejero de Asuntos Sociales la jefatura superior del personal al servicio del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

2. Las competencias y funciones que en el momento de la entrada en vigor del presente Decreto correspondían a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Servicios Sociales o a su titular son asumidas, respectivamente, por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales y por su titular.

Disposición Transitoria Unica. Hasta tanto se aprueben las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo adaptadas a lo establecido por el presente Decreto y se procedan a realizar las pertinentes adaptaciones presupuestarias, las unidades y puestos de trabajo con nivel orgánico inferior a Director General continuarán subsistiendo y serán retribuidos con cargos a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Se autoriza al titular de la Consejería de Asuntos Sociales para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto, así como para que proceda a publicar mediante Orden la refundición de los preceptos reglamentarios que establecen la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Disposición Final Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ

Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA

Consejero de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 102/1997, de 25 de marzo, por el que se dispone el cese de doña Presentación Fernández Morales, como Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 1997.

Vengo en disponer el cese de doña Presentación Fernández Morales, como Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por pase a otro destino.

Sevilla, 25 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 103/1997, de 25 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña Presentación Fernández Morales, como Secretaria General Técnica de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 1997.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Presentación Fernández Morales, como Secretaria General Técnica de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 25 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 104/1997, de 25 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Ignacio Hidalgo Reina, como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 1997.

Vengo en disponer el nombramiento de don Luis Ignacio Hidalgo Reina, como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Sevilla, 25 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de febrero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Sánchez Moreno Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Parasitología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.7.96 (Boletín Oficial del Estado 3.8.96), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel Sánchez Moreno, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Parasitología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Parasitología.

Granada, 25 de febrero de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alonso Gragera Martín de Saavedra Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Pintura convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial del Estado 1.4.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Alonso

Gragera Martín de Saavedra, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Pintura.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Pintura.

Granada, 25 de febrero de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Fernando Vera Vera Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Estadística e Investigación

Operativa convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.4.96 (Boletín Oficial del Estado 7.6.96), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Fernando Vera Vera, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Granada, 25 de febrero de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANEXO I

RESOLUCION de 11 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar el puesto que se indica en Anexo a la presente, convocado por Resolución de 10 de enero de 1997 (BOJA núm. 10, de 23.1.97), para el cual se nombra al funcionario que figura asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

DNI: 24.164.548.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Orellana.

Nombre: Cristina.

C.P.T.: 403955.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario General.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación del Gobierno J. A.

Centro destino: Delegación Gobierno.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguiente bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO

Consejería de Gobernación

Número orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación del Gobierno J. A. Almería.

Denominación del puesto: Sv. Administración Local y Justicia.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

Características esenciales:

- GR: A.
- C.D.: 27.
- C. Espec.: XXXX-1.725.
- Cuerpo: P-A11.
- A. Func.: Admón Local. Admón. Públ.

Requisitos desempeño:

- Exp.: 3.
- Titulación:

Otras caract.:

Méritos específicos: Formación en materia de Administración Local y Justicia. Experiencia, formación y conocimiento de Régimen Jurídico de Personal. Organización y Gestión de Medios para la Formación.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 25 de marzo de 1997, de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996, mediante el cual se da trámite de audiencia a los interesados.

Tras la realización de los trabajos para la determinación del candidato que haya obtenido la mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos, del concurso de méritos de provisión de puestos de trabajo convocados por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 30 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 1996), de acuerdo con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

1.º Conceder a los solicitantes del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocados por la Orden de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 30 de septiembre de 1996, un plazo de audiencia de diez días, que empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo y de los listados en los correspondientes tabloneros de anuncios, durante el cual podrán plantear las alegaciones pertinentes.

2.º Publicar en los tabloneros de anuncios de la Consejería y de sus Delegaciones Provinciales, los resultados de los trabajos y los correspondientes listados de puntuaciones y exclusiones.

Sevilla, 25 de marzo de 1997.- La Presidenta de la Comisión de Valoración, Carmen Oliver Morales.

CONSEJERIA DE SALUD

ACUERDO de 24 de marzo de 1997, de la Comisión de Valoración del concurso de méritos convocado por Orden de esta Consejería de 30 de septiembre de 1996, por la que se da trámite de audiencia a los participantes del citado concurso.

Finalizados los trabajos de baremación del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Salud de 30 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 120, de 19 de octubre) de acuerdo con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

1.º Conceder a los solicitantes del concurso de méritos convocado por la Orden de esta Consejería de Salud de 30 de septiembre de 1996, un plazo de audiencia de diez días, que empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo y de los listados en los correspondientes tabloneros de anuncios, durante el cual podrán plantear las alegaciones pertinentes.

2.º Publicar en los tabloneros de anuncios de la Consejería y de sus Delegaciones Provinciales los resultados de los trabajos y los correspondientes listados de puntuaciones y exclusiones.

Sevilla, 24 de marzo de 1997.- El Presidente de la Comisión de Valoración, Antonio Serrano Martín de Eugenio.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 27.4.96 (BOJA 20.6.96), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 11 de febrero de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : FILOLOG-A FRANCESA

Plaza Número : 18/345

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- JESUS CASCON MARCOS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- RAFAEL RUIZ ALVAREZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- MANUEL A. TOST PLANET ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE BARCELONA .

- CONCEPCION PALACIOS BERNAL ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA .

- JOSETTE BORRAS DUNAND ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- LUIS GASTON ELDUAYEN ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- MONTSERRAT SERRANO MAÑES ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- M. DOLORES BERMUDEZ MEDINA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CADIZ .

- M. DOLORES PINO SERRANO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

- M. ADELAIDA PORRAS MEDRANO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 24 de septiembre de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 115, de 5 de octubre), se adjudican los puestos de libre designación, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 23 de enero de 1997 (BOJA núm. 17, de 8.2.97) y 24 de enero de 1997 (BOJA núm. 17, de 8.2.97) y para el que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

DNI: 10.177.605.

Primer apellido: Prieto.

Segundo apellido: Suárez.

Nombre: Francisco.

C.P.T.: 851840.

Puesto de trabajo: Sv. Atención a Niños.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro Destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Provincia: Huelva.

Localidad: Huelva.

DNI: 29.701.024.

Primer apellido: Parejo.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: José Luis.

C.P.T.: 633545.

Puesto de trabajo: Director.

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Centro Directivo: Gerencia Provincial del IASS.

Centro Destino: Residencia Mixta de Pensionistas.

Provincia: Huelva.

Localidad: Huelva.

DNI: 8.743.390.
Primer apellido: Gallego.
Segundo apellido: Manzano.
Nombre: Teresa.
C.P.T.: 641300.
Puesto de trabajo: Sv. Gestión Económica Pensiones.
Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Centro Directivo: Gerencia Provincial del IASS.
Centro Destino: Gerencia Provincial del IASS.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de febrero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y DNI.
- Domicilio y Teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 27 de febrero de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Centro de Servicio de Informática y Redes de Comunicaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

Investigador responsable: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

Perfil de la beca.

- Mantenimiento y explotación de Redes de PC bajo IPX y TCP/IP.
- Mantenimiento y configuración de Servidores Novell.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado y diplomado en Informática.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 90.000 pesetas.

Horas semanales: 35 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración.

- Conocimiento y experiencia en mantenimientos de Redes Novell y TCP/IP.
- Experiencia con redes universitarias.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Miguel Delgado Calvo-Flores.
- Sr. Dr. Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.
- Sr. Dr. José Carlos Segura Luna.

ANEXO II

1 Beca de Investigación con cargo al Centro de Servicio de Informática y Redes de Comunicaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

Investigador responsable: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

Perfil de la beca.

- Mantenimiento y explotación de Redes Digitales en entornos FDDI y Ethernet.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado y diplomado en Informática.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 90.000 pesetas.

Horas semanales: 35 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración.

- Conocimiento y experiencia en la explotación y mantenimiento de redes de datos digitales: FDI, ethernet.
- Experiencia en Redes Corporativas Universitarias.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Miguel Delgado Calvo-Flores.
- Sr. Dr. Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.
- Sr. Dr. José Carlos Segura Luna.

ANEXO III

3 Becas de Investigación con cargo al Centro de Servicio de Informática y Redes de Comunicaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

Investigador responsable: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

Perfil de la beca.

- Mantenimiento e instalación de equipos Unix bajo solaris y linux.
- Mantenimiento e instalación de redes de PC.

Requisitos de los candidatos.

Licenciado y diplomado en Informática.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 90.000 pesetas.

Horas semanales: 35 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en administración y mantenimiento de equipos Unix.
- Experiencia en administración y mantenimiento de redes de PC sin disco duro.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Miguel Delgado Calvo-Flores.
- Sr. Dr. Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.
- Sr. Dr. José Carlos Segura Luna.

ANEXO IV

2 Becas de Investigación con cargo al Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

Investigador responsable: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

Perfil de la beca.

- Programación bajo Oracle, Vbasic, Java, Developer 2000.

Requisitos de los candidatos.

Licenciado y diplomado en Informática.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 90.000 pesetas.

Horas semanales: 35 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en el desarrollo de aplicaciones de gestión en entornos universitarios.
- Conocimientos de Oracle, Developer 2000.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Miguel Delgado Calvo-Flores.
- Sr. Dr. Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.
- Sr. Dr. José Carlos Segura Luna.

ANEXO V

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto ENV4-CT95-0007 «Measuring and modelling the dynamic response of remote mountain lake ecosystems to environmental change. A programme of mountain lake research (molar)»

Investigador responsable: Luis Cruz Pizarro.

Perfil de la beca.

- Estimación de la sensibilidad a la acidificación y de la carga ácida en lagos de alta montaña. Química de la deposición global sobre lagos.
- Análisis detallado de la variabilidad estacional en la composición química (compuestos inorgánicos y orgánicos) de las aguas de débil fuerza iónica.
- Participación en programas comunitarios de control analítico de la calidad (AQC) de las determinaciones.
- Aplicabilidad de modelos de carga crítica a ecosistemas lacustres de montaña. Modelización de la acidificación.

Requisitos de los candidatos.

Licenciado en Ciencias Químicas.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses prorrogables.

Criterios de valoración.

- Curriculum Vitae Académico.
- Experiencia previa en la utilización de técnicas de cromatografía iónica, espectrofotometría UV-VIS, espectrofotometría de absorción atómica, cromatografía líquida de alta resolución, volumetrías automáticas.
- Eventualmente la Comisión podría plantear la realización de una prueba práctica.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Luis Cruz Pizarro.
- Sra. Dra. Presentación Carrillo Lechuga.
- Sr. Dr. Javier Cruz San Julián.

ANEXO VI

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 5136 «Estudios sobre la problemática Juvenil»

Investigador responsable: José Miguel Angel García Martínez.

Perfil de la beca.

- Beca de apoyo a la investigación en curso para realizar trabajos de organización del grupo de investigación y entrevistas telefónicas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Psicología.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.

Horas semanales: 15 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en realización de encuestas y entrevistas telefónicas: 0-5.
- Colaboración con el grupo de investigación: 0-2.
- Experiencia investigadora.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. José Miguel Angel García Martínez.
- Sr. Dr. Emilio Sánchez Santa Bárbara.

ANEXO VII

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de la Unión Europea (Programa Human Capital and Mobility) CHR-X-CT94-0649

Investigador responsable: Manuel Soler Cruz.

Perfil de la beca.

- Colaboración en la realización de un trabajo de investigación sobre ecología reproductora de la collalba negra.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Biológicas.
- Coche propio y carnet de conducir.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.

Horas semanales: 25 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en estudios de ecología reproductora de aves.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Manuel Soler Cruz.

ANEXO VIII

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto 25/SUII/96 del Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Educación y Ciencia

Investigador responsable: Marcos Gutiérrez Dávila.

Perfil de la beca.

- Biomecánica de las técnicas deportivas.
- Cinematografía computerizada tridimensional.

Requisitos de los candidatos.

Licenciado en Informática (especialidad en desarrollo de software).

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 10 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en cinematografía computerizada.
- Desarrollo de sistemas para análisis biomecánico de las técnicas deportivas.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Marcos Gutiérrez Dávila.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el Concurso de Méritos para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (BOE de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los Concursos de Méritos, para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión Titular y Suplente que habrá de resolver el Concurso de Méritos convocado por Resolución de 2 de diciembre de 1996 (BOE de enero de 1997), que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 3 de marzo de 1997.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION
2.12.1996
(BOE 7 de enero de 1997)
CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA
UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PROCESAL - 11

Comisión Titular:

Presidente: Don José Almagro Nosete, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Pablo Saavedra Gallo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Juan M. Alonso Furelo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña Luz Castillo Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Manuel Peláez del Rosal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Serra Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Juan L. Gómez Colomer, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaime I de Castellón.

Don Fernando Huidobro Escalante, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Juan Burgos Ladrón de Guevara, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Calvo Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero 1985) y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Se reservará el 3% de cada concurso-oposición ofertado a los aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía (0 plazas).

Dos. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de traba-

jadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el art. 4.1.c) del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.1.c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1888/84, cuando se convoquen a concurso de Méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria, podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudantes en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud (una por cada concurso) al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso.

La concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud:

- Fotocopia compulsada del título exigido en el punto tres de esta convocatoria. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación del Ministerio de Educación y Ciencia español.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. En caso de no poseer la nacionalidad española, fotocopia del Pasaporte o de la tarjeta de identidad.

- Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 3.000 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3300177522, abierta en Unicaja (Oficina Principal), a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Plazas Profesorado Universitario». No se admitirán giros postales ni telegráficos.

- Quienes concursen a plazas de Profesor Titular de Universidad, y presten o hayan prestado docencia como Ayudantes en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el correspondiente Certificado, no estar afectados por el punto tres, párrafo cuarto, o cumplir alguna de sus excepciones.

- Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en el Anexo II la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro destinado a ello del citado Anexo y expresar las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los/as interesados/as con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previstos para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los/as concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación, los/as concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º ó 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos (el modelo de curriculum es el que figura como Anexo III de la presente convocatoria).

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

La Comisión adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para

la realización de las pruebas que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en el Anexo II, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Nueve. Las Universidades con centros geográficos dispersos podrán indicar en la convocatoria la localidad en que deberá ejercerse la docencia, sin perjuicio de que la mención a dicha localidad no supondrá en ningún caso, para quien obtenga la plaza, el derecho a no ejercer actividad docente o investigadora en otro Centro dependiente de la propia Universidad, radicado en localidad distinta.

Diez. Los/as candidatos/as propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado/a y en el caso de que éste/a no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Declaración jurada de no haber sido separado/a de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante Certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen o declaración jurada. La citada Certificación deberá venir acompañada de traducción literal debidamente autorizada.

c) Los que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar Certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar Certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Los/as que tuvieran la condición de Funcionarios/as de Carrera estarán exentos/as de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativo de su condición de Funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cádiz, 12 de marzo de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ciencias y Técnicas de la Navegación (Núm. 847). Departamento al que está adscrita: Ciencias y Técnicas

de la Navegación, Máquinas y Motores Térmicos y Teoría de la Señal y Comunicaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Transmisores y Receptores Marítimos. Centro: Facultad de Ciencias Náuticas. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Española (Núm. 288). Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Literatura Española Siglos XVIII-XIX y Literatura Española Siglo XX. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Fisiología (Núm. 180). Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública y Fisiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Fisiología. Centro: Facultad de Medicina. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa (Núm. 1754). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Navales (Núm. 1756). Departamento al que está adscrita: Construcciones Navales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Tecnología Mecánica y Mecanismos. Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Naval. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Lengua y la Literatura (Núm. 1499). Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Lengua Inglesa y su Didáctica I, en Lengua Inglesa y su Didáctica II y en Literatura Infantil en Lengua Inglesa en la Especialidad de Lengua Extranjera. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (2 plazas). Área de conocimiento a la que corresponden: Economía Financiera y Contabilidad (Núms. 730 y 790). Departamento al que están adscritas: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Docencia en Contabilidad Financiera. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería (Núm. 1489). Departamento

al que está adscrita: Enfermería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las disciplinas de Enfermería Quirúrgica. Centro: E.U. de Ciencias de la Salud (Delegación de Algeciras). Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa (Núm. 1684). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada (Núm. 1158). Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Física, Física Aplicada a la Navegación y Física Aplicada a la Radioelectrónica. Centro: Facultad de Ciencias Náuticas. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de la Construcción (Núm. 663). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Industrial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Ciencia y Tecnología de Materiales en Ingeniería Técnica en Construcciones Civiles. Centro: E.U. Politécnica de Algeciras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica (Núm. 429). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Circuitos I y Circuitos II. Centro: E.U. Politécnica de Algeciras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (2 plazas). Área de conocimiento a la que corresponden: Lenguajes y Sistemas Informáticos (Núms. 1427 y 1437). Departamento al que están adscritas: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Docencia en Estructura de Datos y de la Información. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos (Núm. 1812). Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Programación Lógica y Programación Declarativa. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos (Núm. 1426). Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área y en Informática de Gestión I e Informática de Gestión II. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Jerez. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la

que corresponde: Matemática Aplicada (Núm. 622). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada (Núm. 1714). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia

en las asignaturas del área. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada (Núm. 596). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Jerez. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Excmo. y Magfco. Sr.:

ANEXO II

Convocado(s) a Concurso oposición plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO OPOSICION	
Cuerpo Docente de	
Área de conocimiento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Fecha de convocatoria	(B. O. E. de)
Clase de Convocatoria:	Acesso ☐ Méritos ☐
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.º D. N. I.
Domicilio	Teléfono		
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	N.º Reg. Personal
Situación Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otros			

III. DATOS ACADEMICOS	
Títulos	Fecha de obtención

III. DATOS ACADEMICOS (Continuación)

Dacencia previa:

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

ANEXO III

DATOS PERSONALES

D. N. I. n.º _____ Lugar y fecha de expedición _____

Apellidos y nombre _____ Fecha _____

Nacimiento: Provincia y Localidad _____

Residencia: Provincia _____ Localidad _____

Domicilio _____ Teléfono _____ Estado Civil _____

Facultad o Escuela actual _____

Departamento o Unidad Docente actual _____

Categoría actual como Profesor contratado o interino _____

1.- TITULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

2. - PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha nombramiento o contrato	Fecha cese o terminación

EL ABAJO FIRMANTE D. _____

SOLICITA

ser admitido al Concurso oposición/Méritos a lo plazo de _____

en el Área de Conocimiento de _____

N.º Plaza _____

DECLARA:

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En, _____ o _____ de _____

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

2.B.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL

--

2.A.- ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

3.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (Programas y puestos)

[illegible]

6.--OTRAS PUBLICACIONES

7.- OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION	
-------------------------------------	--

9.— COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (continuación)	
---	--

8.— PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS	
---	--

9.— COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)	
--	--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

12.— CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)

13.— BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la Licenciatura)

10.— PATENTES
1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

11.— CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

16. — OTROS MERITOS

14. — ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

15. — OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 7 de marzo de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.

Determinada por Decreto 471/1996, de 22 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1996, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 471/1996, de 22 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1996,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Málaga al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1996.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Málaga por un importe total de 412.341.563 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1996 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1996, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 549.788.745 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1997 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1996.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1996 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local a los efectos pertinentes.

Sevilla, 7 de marzo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.
ALAMEDA	31.683.842	9.505.184	3.168.395
ALCAUCIN	6.292.268	1.887.880	629.227
ALFARNATE	9.975.215	2.992.565	997.522
ALFARNATEJO	7.014.406	2.104.324	701.441
ALGARROBO	8.224.455	2.467.337	822.446
ALGATOCIN	13.094.729	3.928.419	1.309.473
ALHAURIN DE LA TORRE	2.731.421	819.426	273.142
ALHAURIN EL GRANDE	8.454.401	1.936.320	645.440
ALMACHAR	17.600.000	5.280.000	1.760.000
ALMARGEN	8.637.735	2.591.321	863.773
ALMOGIA	16.132.841	4.839.852	1.613.284
ALORA	36.336.593	10.900.983	3.633.661
ALOZAITA	13.623.089	4.086.929	1.382.309
ALPANDERE	5.577.133	1.673.140	557.713
ANTEQUERA	82.253.115	24.675.935	8.225.312
ARCHEZ	4.052.389	1.215.717	405.239
ARCHIDONA	28.619.665	8.585.902	2.861.967
ARDALES	24.472.856	7.341.857	2.447.286
ARENAS	7.503.812	2.251.144	750.381
ARRIATE	12.203.103	3.660.932	1.220.311
ATAJATE	2.344.351	703.305	234.435
BENADALID	3.517.074	1.055.123	351.708
BENALAUITA	11.263.810	3.379.143	1.126.381

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.
BENAMARGOSA	9.426.877	2.828.003	942.668
BENAMOCARRA	10.944.067	3.283.220	1.094.407
BENAOJAN	5.340.038	1.602.011	534.004
BENARRAÑA	7.292.166	2.187.650	729.217
BORGE (EL.)	8.934.202	2.680.262	893.420
BURGO (EL.)	12.564.603	3.769.384	1.256.461
CAMPILLOS	28.339.975	8.501.994	2.833.998
CARRETE LA REAL	39.206.898	11.762.089	3.920.690
CANILLAS DE ACEITUNO	9.459.930	2.837.979	945.993
CANILLAS DE ALBAIDA	6.609.357	2.000.807	666.936
CARRATRACA	8.369.510	2.510.855	836.951
CARTAJIMA	5.532.062	1.659.619	553.206
CARTAMA	21.932.425	6.579.731	2.193.243
CASABERMEJA	15.604.100	4.681.230	1.560.410
CASARABONELA	11.523.151	3.456.947	1.152.315
CASARES	4.799.273	1.439.782	479.927
COIN	12.545.427	3.763.629	1.254.543
COLMENAR	23.000.698	6.900.211	2.300.070
COMARES	16.480.383	4.944.110	1.648.038
COMPETA	14.826.093	4.447.829	1.482.609
CORTES DE LA FRONTERA	12.851.291	3.795.389	1.265.129
CUEVAS BAJAS	20.801.970	6.240.591	2.080.197
CUEVAS DE SAN MARCOS	29.239.469	8.771.842	2.923.947
CUEVAS DEL BECERRO	14.275.430	4.282.630	1.427.543
CUTAR	5.489.021	1.646.706	548.902
FARAJAN	4.095.559	1.228.668	409.556
FRIGILIANA	7.793.310	2.337.994	779.331
FUENTE DE PIEDRA	18.031.546	4.809.464	1.603.154
GAUCÍN	18.050.573	5.415.173	1.805.058
GENALGUACIL	5.319.130	1.595.739	531.913
GUARO	12.608.514	3.782.555	1.280.852
HUILLADERO	20.407.170	6.122.153	2.040.718
IGUALEJA	5.226.487	1.567.946	522.649
ISTÁN	5.884.801	1.765.440	588.480
IZNATE	6.158.150	1.847.445	615.815
JINERA DE LIBAR	2.110.791	633.237	211.079
JUBRIQUE	7.360.801	2.208.264	736.088
JUZZAR	3.005.905	901.796	300.599
NACHARAVIATA	1.137.727	341.318	113.773
NANILVA	2.857.207	857.162	285.721
NOCLINEJO	13.352.321	4.005.896	1.335.232
MOLLINA	18.440.557	5.532.170	1.844.056
MONDA	5.875.855	1.762.757	587.586
MONTEJAQUE	7.910.545	2.373.164	791.055
NERJA	6.710.477	2.013.143	671.048
OJÉN	6.497.278	1.949.183	649.728

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.
PARAUTA	4.998.635	1.499.591	499.864
PERIANA	23.772.153	7.131.647	2.377.215
PIZARRA	17.610.982	5.283.295	1.761.098
PUJERRA	2.800.304	840.092	280.031
RINCON DE LA VICTORIA	7.186.079	2.155.826	718.608
RIOGORDO	31.909.599	9.572.880	3.190.960
RONDA	39.578.809	11.873.644	3.957.881
SALARES	3.208.140	962.442	320.814
SAYALONGA	8.313.097	2.493.929	831.310
SEDELLA	2.664.993	799.498	266.499
SIERRA DE YEGUAS	21.525.772	6.457.732	2.152.577
TEBA	33.599.108	10.079.733	3.359.911
TOLOX	16.013.231	4.803.969	1.601.323
TORROY	18.037.997	5.411.400	1.803.800
TOTALAN	4.038.894	1.211.669	403.890
VALLE DE ABDALAJIS	42.030.981	12.609.295	4.203.098
VELEZ-MÁLAGA	58.026.315	17.407.896	5.802.632
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	26.748.343	8.024.507	2.674.836
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	21.280.624	6.384.248	2.128.082
VILLANUEVA DE TAPIA	13.883.815	4.165.145	1.388.382
VILLANUEVA DEL ROSARIO	21.338.637	6.401.654	2.133.884
VILLANUEVA DEL TRABUCO	24.479.747	7.343.925	2.447.975
VIRUELA	13.387.253	4.016.176	1.338.725
YUNQUERA	26.346.284	7.903.880	2.634.626
TOTAL:	1.374.471.655	412.341.563	137.447.182

RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones para sufragar los daños causados por las inundaciones.

La Orden de 18 de febrero de 1997 destina quince millones cincuenta mil pesetas para la provincia de Almería, para subvencionar a determinados ayuntamientos los daños causados por las inundaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo primero B) del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación a las Corporaciones Locales para gastos que comporten inversión en obras y servicios de extrema necesidad ocasionados por daños catastróficos, y de acuerdo con lo regulado en el artículo 13.4 de la LRJAP y PAC en relación con el artículo 4.1 de la Orden de 8 de octubre de 1996.

Vistos los expedientes presentados en esta Delegación

RESUELVO

Primero. Asignar a los Ayuntamientos de Almería, detallados en el Anexo I adjunto, el importe en el mismo consignado para el abono a las personas físicas que como

consecuencia de las inundaciones hayan sufrido daños en sus bienes, con cargo a la consignación presupuestaria 761.00.21B.6.

Segundo. Asignar a los Ayuntamientos, detallados en el Anexo II adjunto, el importe en el mismo consignado, con destino a la reparación de daños en infraestructura de las Corporaciones Locales afectadas por las recientes inundaciones.

Tercero. Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto.

Cuarto. Los Ayuntamientos justificarán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la forma prevista en el Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, la subvención asignada.

ANEXO I

Entidad: Ayuntamiento de Adra.
Importe: 2.300.000 ptas.
Finalidad: Viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Alhabia.
Importe: 880.000 ptas.
Finalidad: Viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Berja.
Importe: 1.600.000 ptas.
Finalidad: Enseres.

Entidad: Ayuntamiento de Dalías.
Importe: 2.350.000 ptas.
Finalidad: Viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Fondón.
Importe: 500.000 ptas.
Finalidad: Viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Gádor.
Importe: 2.370.000 ptas.
Finalidad: Viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Laujar de Andarax.
Importe: 1.000.000 ptas.
Finalidad: Viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Ohanes.
Importe: 2.300.000 ptas.
Finalidad: Viviendas.

ANEXO II

Entidad: Ayuntamiento de Fondón.
Importe: 575.000 ptas.
Finalidad: Infraestructura municipal.

Entidad: E.L.A. de Fuente Victoria.
Importe: 600.000 ptas.
Finalidad: Infraestructura municipal.

Entidad: Ayuntamiento de Laujar de Andarax.
Importe: 575.000 ptas.
Finalidad: Infraestructura municipal.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de 1 mes, desde el día

siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (art. 114 LRJAP y PAC).

Almería, 24 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de solares y naves municipales que se citan, propiedad del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

Recibido en esta Delegación expediente promovido por el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas sobre enajenación, mediante pública subasta, de solares y naves municipales de la parcela C del Polígono Industrial Casas Nuevas.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión celebrada el día nueve de abril de 1996, y por el que se enajenan, mediante pública subasta, solares y naves industriales, siendo la descripción de los inmuebles la siguiente:

1.º Parcela de tierra en término de Setenil de las Bodegas, Pago del Higuerón, con una superficie aproximada de 500,77 m², con número de escritura 15 y cuyos linderos son como sigue:

Frente, con parcela núm. 19 que se destinará a calle.
Derecha entrando: Con parcela núm. 16.
Izquierda: Con parcela segregada a UGASE.
Fondo: Con resto de finca matriz registral núm. 1.748.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 442, Libro 54, Folio 31, Finca 3.823, inscripción 1.º
El valor en venta de la parcela asciende a la cantidad de 1.502.310 ptas.

2.º Parcela de tierra en término de Setenil de las Bodegas, Pago del Higuerón, con una superficie aproximada de 562,50 m², con número de escritura 16 y cuyos linderos son como sigue:

Frente, con parcela núm. 19 que se destinará a calle.
Derecha entrando: Con parcela núm. 17.
Izquierda: Con parcela antes descrita (núm. 15).
Fondo: Con resto de finca matriz registral núm. 1.748.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 442, Libro 54, Folio 34, Finca 3.824, inscripción 1.º
El valor en venta de la parcela asciende a la cantidad de 1.687.500 ptas.

3.º Parcela de tierra en término de Setenil de las Bodegas, Pago del Higuero, con una superficie aproximada de 562,50 m², con número de escritura 17 y cuyos linderos son como sigue:

Frente, con parcela núm. 19 que se destinará a calle.
Derecha entrando: Con parcela núm. 18.
Izquierda: Con parcela antes descrita (núm. 16).
Fondo: Con resto de finca matriz registral núm. 1.748.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 442, Libro 54, Folio 37, Finca 3.825, inscripción 1.ª

El valor en venta de la parcela asciende a la cantidad de 1.687.500 ptas.

4.º Parcela de tierra en término de Setenil de las Bodegas, Pago del Higuero, con una superficie aproximada de 1.071,25 m², con número de escritura 18 y cuyos linderos son como sigue:

Frente, con parcela núm. 19 que se destinará a calle.
Derecha entrando y fondo: Con resto de finca matriz registral 1.748.
Izquierda: Con la antes descrita con el núm. 17.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 442, Libro 54, Folio 40, Finca 3.826, inscripción 1.ª

El valor en venta de la parcela asciende a la cantidad de 3.213.750 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 442, Libro 54, Folio 37, Finca 3.825, inscripción 1.ª

5.º Sobre la parcela descrita con el núm. 17, Nave Industrial, sita en el término municipal de Setenil de las Bodegas, al sitio del Higuero, en el Polígono Industrial, de una sola planta, con una extensión superficial de 250 m², siendo sus linderos los mismos que los del solar donde se encuentra enclavada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 442, Libro 54, Folio 37, Finca 3.825, inscripción 2.ª

El valor en venta de la nave asciende a la cantidad de 6.250.000 ptas.

6.º Sobre la parcela descrita con el núm. 18, Nave Industrial, sita en el término municipal de Setenil de las Bodegas, al sitio del Higuero, en el Polígono Industrial, de una sola planta, con una extensión superficial de 383,75 m², siendo sus linderos los mismos que los del solar donde se encuentra enclavada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 442, Libro 54, Folio 40, Finca 3.826, inscripción 2.ª

El valor en venta de la nave asciende a la cantidad de 9.593.750 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de solares y naves industriales propiedad del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo

de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 11 de marzo de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Huécija (Almería) por un terreno de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de Huécija (Almería) se remite expediente de un bien patrimonial de propiedad municipal por un terreno de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por el citado Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de los bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de un bien patrimonial de propiedad municipal por un terreno de propiedad particular, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1996, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

a) Propiedad municipal: Trozo de terreno de 275 m², a segregar de finca rústica de 4.704 m² de superficie, sita en el Paraje del Barranquillo Bajo, que linda: Al norte, finca de J. Salmerón; al oeste, finca de Antonio Navarro Cortés; al este, Barranquillo de Alicún; al sur, calle Ricardo Asensio. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjáyar asiento 297, folio 38, diario 61. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 2.200.000 ptas.

b) Propiedad particular: Trozo de terreno de 275 m² sita en el Paraje del Barranquillo, propiedad de Purificación Salmerón Vizcaíno que linda: Al sur, finca del Ayuntamiento de Huécija; al norte, con Juan Salmerón y Juan Manuel Solvas Solvas; al este, con finca del Ayuntamiento; al oeste, con calle de Cristóbal Díaz Rodríguez. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 2.200.000 ptas.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Huécija (Almería) y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

3. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma en el BOJA, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Almería, 12 de marzo de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 6 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional

Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 22 de enero de 1996, de convocatoria y desarrollo del Decreto que se cita, recogen las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla, se han concedido subvenciones en el ejercicio correspondiente al año 1996 a las siguientes entidades.

Nº Expte.	Entidad	Localidad	Subvención	Cursos
23-8/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Quesada	2.745.225	1
23-12/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Peal de Becerro	3.103.875	1
23-20/96.J	Asoc. Síndrome de Down Ciudad de Jaén	Jaén	1.179.250	1
23-26/96.D	Asoc. Familiares Ayuda Drogodependientes	Jaén	4.219.875	1
23-26/96.J	Asoc. De Empresarios de Mancha Real	Mancha Real	4.668.300	6
23-28/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Alcaudete	2.745.225	1
23-30/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Sabote	6.941.625	1
23-31/96.J	Coprosa, S.L.	Jaén	9.182.430	10
23-36/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Valdepeñas de Jaén	3.613.050	1
23-37/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Arjonilla	2.766.975	1
23-38/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Villardompardo	7.358.850	1
23-41/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Lopera	3.990.300	1
23-42/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Marmolejo	2.595.825	1
23-43/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Espeluy	7.358.850	1
23-44/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Arjona	1.261.008	1
23-48/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Alcala la Real	3.603.900	1
23-49/96.J	Patron. Municipal Bienestar Social	Alcala la Real	1.454.475	1
23-50/96.J	Excmo. Ayuntamiento	La Iruela	1.970.325	1
23-51/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Cazorla	2.827.575	1
23-53/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Arquillos	7.358.850	1
23-55/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Castellar de Santisteban	7.358.850	1
23-56/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Vilches	5.195.175	1
23-58/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Sorihuela del Guadimar	7.358.850	1
23-59/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Chiclana de Segura	5.195.175	1
23-60/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Santisteban del Puerto	2.637.000	1
23-62/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Cazalla	2.874.900	1
23-63/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Mengibar	4.526.850	1
23-64/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Villanueva de la Reina	7.358.850	1
23-70/96.J	Patron. Provincial Bienestar Social Diputación	Jaén	6.449.325	3
23-72/96.J	Colegio Ofic. Ingenieros Tecnicos Agrícolas	Jaén	6.190.425	3
23-74/96.J	Asoc. Profesional de Electricistas	Jaén	1.404.000	5
23-77/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Martos	4.526.850	1
23-87/96.J	Asoc. De Centros de Formación Santo Reino	Jaén	30.310.200	12
23-92/96.J	Excmo. Ayuntamiento	La Carolina	6.133.725	2
23-93/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Fuensanta de Martos	2.508.975	1
23-96/96.J	Consortio de Aguas El Rumbiar	Jaén	702.000	1
23-97/96.J	Consortio de Aguas La Loma	Jaén	702.000	1
23-99/96.J	Consortio R.S.U. Guadil	Jaén	702.000	1
23-102/96.J	CEIAN, S.C.A.	Jaén	1.073.250	1
23-103/96.J	Consortio de Aguas El Condado	Jaén	702.000	1
23-104/96.J	Consortio R.S.U. Jaén Sierra Sur	Jaén	702.000	1
23-107/96.J	UDOE-ASAGA	Jaén	5.076.000	8
23-110/96.J	Centro Educación Adultos Municipal	Los Villares	2.508.975	1
23-122/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Campillo de Arenas	2.745.225	1
23-123/96.J	Academia Santo Tomás	Jaén	3.966.825	2
23-125/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Santa Elena	2.874.900	1
23-126/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Guarroman	3.955.500	1
23-130/96.J	Valle del Segura, S.C.A.	SantiagoPontones	1.617.975	2
23-137/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Baeza	3.208.350	1
23-139/96.J	Universidad Popular Municipal	Jaén	6.749.550	1
23-140/96.J	Colegio Guadalimar	Jaén	2.929.125	1
23-145/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Rus	7.358.850	1
23-146/96.J	Centro Educ. Adultos Garcia K-Hito Ayuntam.	Villanueva del Arzobispo	1.454.475	1

23-149/96.J	Excmo. Ayuntamiento
23-156/96.J	Excmo. Ayuntamiento
23-173/96.J	Centro Público Municipal Miguel Hernandez
23-179/96.J	Asoc. Parados de Jaén PM-40
23-180/96.J	Ilustre Colegio Provincial Abogados
23-183/96.J	Excmo. Ayuntamiento
23-184/96.J	Textil Escabias, S.L.
23-185/96.J	Alvarez Montajes Electricos, S.A.
23-186/96.J	I.T.M. Iberica

Torreblascopedro	7.358.850	1
Cambil	2.874.900	1
Torredonjimeno	1.454.475	1
Jaén	9.434.550	2
Jaén	6.184.620	2
Ibros	6.799.650	1
Arjona	2.874.900	1
Martos	5.589.866	1
La Carolina	2.802.000	1

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Jaén, 6 de marzo de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Nº Expte.	Entidad
23-312/96.M	Asoc. Síndrome Down Ciudad de Jaén
23-316/96.M	Excmo. Ayuntamiento
23-323/96.M	Excmo. Ayuntamiento
23-332/96.M	Excmo. Ayuntamiento
23-349/96.M	Excmo. Ayuntamiento
23-351/96.M	Excmo. Ayuntamiento
23-352/96.M	Excmo. Ayuntamiento
23-354/96.M	Asoc. Cultural El Yelmo

Localidad	Subvención	Cursos
Jaén	1.179.250	1
Navas de San Juan	3.607.575	1
Santisteban del Puerto	2.874.900	1
Castillos de Locubín	4.526.850	1
Jimena	3.103.875	1
La Puerta de Segura	1.454.475	1
Siles	6.749.550	1
Beas de Segura	4.966.350	1

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Jaén, 6 de marzo de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1997, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, sobre la convocatoria abierta del programa de 1997 de los cursos de Incorporación y Modernización de la empresa agraria.

Mediante Orden de 27 de septiembre de 1995, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se regula la formación de agricultores en los programas de modernización de explotaciones y de incorporación de jóvenes a la agricultura con carácter general, para facilitar la capacitación exigida a los solicitantes de ayudas públicas que carezcan de la formación profesional suficiente definida en los Reales Decretos 1887/91, de 30 de diciembre; 851/93, de 4 de junio, y 51/95, de 20 de enero. Esta normativa ha sido derogada por el actualmente vigente Real Decreto 204/96, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias, que igualmente exige la correspondiente formación, sin que la Orden de 27 de septiembre de 1995, antes citada, se oponga a esa nueva regulación.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 8.1 y 11, procede hacer públicos los medios y lugares

El Decreto 56/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen los Programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía, y la Orden de 22 de enero de 1996, de convocatoria y desarrollo del Decreto que se cita, recogen las actuaciones específicas para promover la formación, cualificación y recualificación de la mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla, se han concedido subvenciones en el ejercicio correspondiente al año 1996 a las siguientes entidades.

de difusión de los cursos de incorporación y modernización de la empresa agraria a celebrar dentro del programa de 1997, que a continuación se relacionan, donde los interesados podrán obtener la información necesaria:

1. En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. En los Centros de Investigación y Formación Agraria dependientes de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria:

- CIFA Almería «La Mojonera»: Ctra. Nal. 340, Km 418. La Mojonera (Almería).

- CIFA Chipiona: Camino Esparragosa, s/n. Chipiona (Cádiz).

- CIFA «Rancho de la Merced»: Ctra. de Trebujena, Km 3,2. Jerez de la Frontera (Cádiz).

- CIFA Córdoba «Alameda del Obispo»: C/ Alameda del Obispo, s/n. Córdoba.

- CIFA Cabra-Priego: Ctra. Cabra-Doña Mencía. Cabra (Córdoba) y Ctra. de Cabra, s/n. Priego (Córdoba).

- CIFA Hinojosa del Duque: Ctra. El Viso, Km 2. Hinojosa del Duque (Córdoba).

- CIFA Palma del Río: C/ Rodríguez de la Fuente, s/n. Palma del Río (Córdoba).

- CIFA Granada «Camino de Purchil»: C/ Camino de Purchil, s/n. Granada.

- CIFA «Venta del Llano»: Ctra. de Bailén-Motril, Km 318. Menjíbar (Jaén).

- CIFA Málaga «Campanillas»: Finca «La Lira». Santa Rosalía (Málaga).

- CIFA Sevilla «Las Torres-Tomejil»: Ctra. Sevilla-Alcalá del Río, Km 12. Alcalá del Río (Sevilla).

- CIFA Los Palacios: Ctra. del Monte, Km 2,7. Los Palacios (Sevilla).

3. Servicios Centrales de la Dirección General de Investigación y Formación: C/ Juan de Lara Nieto, s/n. Sevilla.

Sevilla, 18 de marzo de 1997.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de noviembre de 1996, relativa a la autorización de almazaras, centros de compras y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva. (BOJA núm. 138, de 30.11.96).

Detectados errores en el texto de la Orden de 14 de noviembre de 1996, relativa a la autorización de almazaras, centros de compras y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre de 1996, se procede a continuación a su correspondiente rectificación:

En la página 16.021, en el Anexo VI, en el recuadro de datos relativos a la almazara, debe añadirse el domicilio, la localidad y el número de autorización de la almazara. Para facilitar el uso de este formulario con las correcciones practicadas, se procede a su publicación en el Anexo de la presente.

Sevilla, 17 de marzo de 1997

ANEXO

ANEXO VI

Contabilidad de existencias

Certificado de entrada y molturación de aceitunas en almazarasNúmero.....
(a fijar por la almazara)

Campaña/.....

DATOS DE LA ALMAZARA																
Nombre o razón social	Localidad.....															
Domicilio.....																
Almazara autorizada número _ _ _ / _ _ _ . _ _ _ - _ _ _																
D.N.I. ó N.I.F.	<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>															

DATOS DEL OLEICULTOR																
Nombre o razón social																
Domicilio																
D.N.I. ó N.I.F.	<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>															

MES DE RECEPCIÓN DE LA ACEITUNA MOLTURADA	ACEITUNA ENTRADA EN EL MES Y MOLTURADA EN LA ALMAZARA EN EL MES O DESPUÉS, EXPRESADO EN KILOGRAMOS			ACEITE OBTENIDO KILOGRAMOS	RENDIMIENTO MEDIO
	OPERADORES (1)	DIRECTAMENTE (2)	TOTAL		
TOTAL					

(1) Aceituna entregada por terceros (El oleicultor, para solicitar la ayuda, debe presentar factura de venta de la aceituna..)

(2) Aceituna entregada directamente por el oleicultor en la almazara o en un centro de compra.

Certifico que los datos contenidos en este documento son conformes con la realidad.

En, a de de 19.....

El representante de la almazara

Sello de la almazara

Firmado,
D.N.I.:

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 17 de marzo de 1997, por la que se delega en el Viceconsejero la competencia para suscribir el convenio de colaboración entre la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y el Instituto de Estadística de Andalucía para la codificación, explotación estadística y mejora de la calidad de la información sanitaria contenida en las estadísticas de movimiento natural de población en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 2.2, apartado f), establece que corresponde al Viceconsejero de Salud las funciones de coordinación y tutela de los sistemas de información sanitaria, registro y estadísticas oficiales de la Consejería.

Por ello, con el fin de adecuarlo a la actual situación organizativa de la Consejería, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Se delega en el Viceconsejero de Salud, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir el Convenio entre la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y el Instituto de Estadística de Andalucía para la codificación, explotación estadística y mejora de la calidad de la información sanitaria contenida en las estadísticas de Movimiento Natural de Población en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Final Única. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de enero de 1997, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 31 de enero de 1995 (BOJA núm. 30, de 22 de febrero) se reguló la concesión de subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluzas, siendo convocadas dichas subvenciones para el ejercicio 1996 mediante Resolución de esta Viceconsejería, de 2 de enero de 1996 (BOJA núm. 19, de 8 de febrero).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de dicha Orden y de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983,

de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Primero. Publicar la relación de Subvenciones Ordinarias otorgadas en el ejercicio 1996, con cargo a la aplicación presupuestaria 481.00 del Programa 22 F, a las Asociaciones y Federaciones oficialmente reconocidas por la Junta de Andalucía como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, la cual figura como anexo a la presente Resolución.

Segundo. El destino de tales Subvenciones Ordinarias es:

a) A las Asociaciones: Cofinanciar la programación anual habitual de actividades culturales andaluzas y las dedicadas a la integración de nuestra Cultura con la zona geográfica de residencia.

b) A las Federaciones: Cofinanciar los gastos de mantenimiento de sus sedes sociales.

Sevilla, 28 de enero de 1997.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

ANEXO

Nº	ASOCIACION	POBLACION	IMPORTE PTAS.
2	ANDALUCIA EN TOULOUSE	TOULOUSE	500.000
3	ASOC. RECTVA. CULT. ANDALUZA	PAIPORTA	500.000
4	CASA DE ANDALUCIA	ALCALA DE HENARES	500.000
5	CASA DE ANDALUCIA	LEGANES	400.000
6	CASA DE ANDALUCIA	BARCELONA	700.000
7	CENTRO CULTURAL ANDALUZ	MOLLET DEL VALLES	300.000
8	CENTRO CULT. CASA ANDALUCIA	POUNYA	200.000
9	CENTRO CULT. AND. VICENTE ALEIXANDRE	SANT JOAN DESPI	500.000
10	CASA DE ANDALUCIA	PORTUGALETE	400.000
11	CASA DE ANDALUCIA	VINAROS	400.000
12	CASA DE ANDALUCIA	VILADECANS	250.000
13	CENTRO CULT. RECTVA. CASA DE AND.	CANOVILLAS	300.000
14	CENTRO AND. PARA NUESTRA ANDALUCIA	LONDRES	400.000
15	CASA CULTURAL ANDALUCIA	PUERTO SACUNTO	500.000
16	CENTRO ANDALUZ	BERNA, 9	500.000
17	CASA DE ANDALUCIA	MATARO	250.000
18	CASA ANDALUZA DE SESTAO 'EL OLIVO'	SESTAO	400.000
19	CENTRO AND. CULT. ARTISTICO M. DE FALLA	BARCELONA	700.000
20	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA	ALFAFAR	400.000
21	CENTRO CULT. ANDALUZ	QUART DE POBLET	300.000
22	CASA DE ANDALUCIA	PARLA	300.000
23	CASA DE ANDALUCIA	ARANDA DE DUERO	300.000
24	CASA DE ANDALUCIA EN GETAFE	GETAFE	800.000
25	CENTRO AND. BLAS INFANTE BAIX LLOBREGAT	CORNELLA DE LLOBREGAT	300.000
26	CASA DE ANDALUCIA	LA LLACOSTA	300.000
27	CASA DE AND. MIRA. SRA. DEL ROCIO	LLOJIO	400.000
28	ASOCIACION ANDALUZ HIJOS DE ALMACEAR	BARCELONA	400.000
29	ALMENARA, SOCIEDAD CULTURAL ANDALUZA	BARCELONA	300.000
30	CASA ANDALUCIA	VALLADOLID	600.000
31	CENTRO AND. EN CATALUÑA BLAS INFANTE	BARCELONA	700.000
32	CASA DE ANDALUCIA	SENTMENAT	300.000
33	CASA REG. ANDALUZA-CENTRO CULT.	FUENLABRADA	400.000
34	CASA DE ANDALUCIA	COLMENAR VIEJO	300.000
35	CASA REGIONAL DE ANDALUCIA	TERUEL	400.000
36	CENTRO ANDALUZ	ALFAFAR	400.000
37	CASA ANDALUCIA DE ALCOY	ALCOY	500.000
38	CASA DE ANDALUCIA EN PINTO	PINTO	300.000
39	CENTRO CULT. ANDALUZ SENECA	VITORIA	700.000
40	CASA CADITANA-CENTRO CULT. ANDALUZ	MADRID	300.000
41	CASA DE ANDALUCIA	ALCORCON	200.000
42	CASA DE ANDALUCIA	ZARAGOZA	1.000.000
43	CASA DE AND. DE TARRAGONA Y PROVINCIA	TARRAGONA	400.000
44	CENTRO ANDALUZ-CASA DE HUELVA	HOSPITALLET DE LLOBREGAT	350.000
45	CIRCULO ANDALUZ	SAN JUAN	400.000
46	CASA DE ANDALUCIA DE GAVA	GAVA	200.000
47	CASA DE ANDALUCIA COMARCA DEL GARRAF	SANT PEDRO DE RIBAS	400.000
48	CASA DE ANDALUCIA EN LOGROÑO	LOGROÑO	700.000
49	CENTRO ANDALUZ	BARCELONA	500.000
50	CASA DE ANDALUCIA	TORREJON DE ARDOZ	300.000
51	CENTRO ANDALUZ CADITANO	BARCELONA	500.000
52	CASA DE ANDALUCIA	BLANES	250.000
53	CASA DE CADIZ-ASOC. ANDALUZA	BARCELONA	250.000
54	CASA DE ANDALUCIA	EL PRAT DE LLOBREGAT	1.000.000
55	CENTRO POPULAR ANDALUZ	SANT CUGAT DEL VALLES	400.000
56	PERA FICA AND. CULT. RECTVA. DE CERDANYOLA	CERDANYOLA DEL VALLES	600.000
57	CASA DE ANDALUCIA	MONTVIDEO	100.000
58	PERA ANDALUZA JUAN DE ARCOS	BADALONA	150.000

Nº	ASOCIACIÓN	POBLACION	IMPORTE PTAS.	Nº	ASOCIACIÓN	POBLACION	IMPORTE PTAS.
76	ASOC.CULT.ANDALUZA CIUDAD FALLERA	VALENCIA	250.000	245	ASOC.AND.HIJOS DE ALMARCHAR	CORNELLA DE LLOBREGAT	500.000
78	CENTRO ANDALUZ CASA DE HUELVA	BADALONA	260.000	246	ASOC.CULT.ANDALUZA	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	300.000
79	RINCON FAMILIAR ANDALUZ	BUENOS AIRES	500.000	247	PENA CULT.AND.LA MACARENA	RIPOLLET	200.000
80	ASOCIACION ANDALUZA CASA DE CORDOBA	MADRID	600.000	248	ASOC.CULT.ANDALUZA DE TONA	TONA	250.000
82	HDAO.ROCIERA ANDALUZA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	175.000	249	PENA CULT.RTVA.AND.LOS CABALES	CORNELLA DE LLOBREGAT	250.000
85	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	300.000	250	CASA CULT.DE AND.DEL ALTO EXPORCA	FIGUERAS	300.000
86	PENA CULT.FLCA.RCTVA.AND.ANTOMAIRENA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	300.000	252	ASOC.CULT.RAICES ANDALUZAS	CHART DE FOULET	300.000
87	ASOC.CULT.AND.CASA DE CORDOBA	BADALONA	300.000	253	CENTRO CULTURAL ANDALUZ	ERMUA	350.000
88	ASOC.CULT.AND.EL VENDRELL	EL VENDRELL	300.000	255	CENTRO ANDALUZ DE LA HABANA	CIUDAD HABANA	300.000
89	CENTRO CULT.HOC.AND.Nº5 DE LA ESPERANZA	BADALONA	300.000	258	CENTRO CULT.ANDALUZ PLAZA MACREL	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	400.000
91	PENA CULT.RCTVA.RINCON ANDALUZ	SANTA COLOMA DE GRAMANET	200.000	259	AGRUP.AND.S.SEBAST.DE LOS BALLESTEROS	SABADELL	300.000
92	PENA CULT.AND. FLCO.RCTVA.LOS AFICIONADOS	CORNELLA DE LLOBREGAT	200.000	262	ASOCIACION CULT.ANDALUZA	TORRELLÓ	300.000
94	PENA CULT.RCTVA.AND.EL PERRO DE PATERNA	BARCELONA	150.000	261	CASA DE ANDALUCIA DE LLEIDA	LEIDA	500.000
97	PENA CULT.ANDALUZA "GENTE DEL PUEBLO"	SANTA COLOMA DE GRAMANET	300.000	262	CASA DE ANDALUCIA	REUS	500.000
98	CASA DE ANDALUCIA	MARINSA	250.000	263	ASOC.CULT.ANDALUZA DE ALBAL	ALBAL	300.000
100	CASA DE ANDALUCIA	CARDONA	250.000	265	ASOC.CULT.ANDALUZA DE VALENCIA	VALENCIA	250.000
103	CASA DE ALMERIA EN BARCELONA-ASOC.AND.	BARCELONA	300.000	266	CENTRO CULT.AND.AMIGOS DEL SUR	XIRIVELLA	400.000
104	CENTRO CULT.AND.AMIGOS DE SEVILLA	BARCELONA	200.000	267	MUJERES PROGRESISTAS ANDALUZAS	HENKSKERK	200.000
105	CASA DE GRANADA CULT.AND.VALLS OCCID.	BARBERA DEL VALLES	250.000	268	CASA DE ANDALUCIA DE MENORCA	MEHON	400.000
107	HDAO.ROCIERA AND.LAS MARINIAS	SANTA COLOMA DE GRAMANET	200.000	271	CASA DE ANDALUCIA	LAS PALMAS	400.000
108	CAVELLAR CASA DE USEDA-ASOC.AND.	MADRID	500.000				
109	CENTRO REGIONAL DE ANDALUCIA	MOSTOLES	500.000	272	CENTRO ANDALUZ COMARCA DE LINARES	BARCELONA	300.000
110	CASA DE ANDALUCIA DE LA FUERTE NORTE	MASAGRELL	500.000	273	CENTRO CULT.ANDALUZ DE BUEN PASTOR	BARCELONA	200.000
111	CASA DE ANDALUCIA	BENIDORM	300.000	274	PENA FLAMENCA CULT.AND.BACIENSE	BACIA DEL VALLES	200.000
112	CASA DE ANDALUCIA	VALENCIA	400.000	275	CASA DE BAZA ASOC.CULT.ANDALUZA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	200.000
114	ASOC.HIJOS DE ANDALUCIA	SANTURTZI	400.000	277	CENTRO CULT.AND.HDAO.Nº5 DEL ROCIO	MATARO	300.000
116	CASA COMARCAL DE ANDALUCIA	ANCORRA	250.000	278	CENTRO CULT.AND.CASA DE SEVILLA	EL PRAT DE LLOBREGAT	250.000
118	PENA ARTE Y CULTURA DE ANDALUCIA	BRABANTE	700.000	280	PENA CULT.FLCA.AND.CALIXTO SANCHEZ	RUBI	300.000
122	CENTRO ANDALUZ	WINTERTHUR	300.000	282	ASOC.CULT.AND.CASA DE GRANADA	SANT BOI DE LLOBREGAT	250.000
125	CASA DE ANDALUCIA	VALDEMORO	250.000	283	CENTRO CULT.AND.BRUMAS DEL ROCIO	TARRASA	400.000
129	PENA CULT.RCTVA.AND.JUAN PESA EL LERERJAL PAPIOL		300.000	284	ASOC.CULT.DE AND.EN TRES CANTOS	TRES CANTOS	300.000
130	CENTRO CULT.AND.RINCON DEL ARTE	STA MARGARITA I ELS MONJOS	350.000	285	ASOC.CULT.AND.AMIGOS DE ANDALUCIA	VALENCIA	250.000
132	CENTRO CULTURAL ANDALUZ	MONTORNES DEL VALLES	400.000	288	CASA DE ANDALUCIA	CURTITIA-PR	300.000
135	ASOC.CULT.ANDALUZA	ALCADA	300.000	290	HDAO.ROCIERA AND.LOS VARELES	SANTA COLOMA DE GRAMANET	300.000
136	CASA DE ANDALUCIA-ASOC.CULTURAL	SILLA	300.000	291	HDAO.ROCIERA AND.EL PASTORCILLO DIVINO	HOSPITALET DE LLOBREGAT	250.000
137	UNION CULT.ANDALUZA	ALBAYA (Bº CRISTO)	300.000	292	ASOCIACION AND.Nº5 DEL ROCIO-SAN RAFAEL	SANTA COLOMA DE GRAMANET	200.000
145	ASOC.CULT.CASA DE ANDALUCIA	CACERES	400.000	294	CASA DE ANDALUCIA	MOLINS DE REI	200.000
146	CASA ANDALUCIA	VIGO	500.000	295	HDAO.ANDALUZA LA ESPERANZA	BACALONA	300.000
147	CENTRO AND.CULT.Y OPTVO.PENARROYA	WILVOORDE	600.000	297	ASOC.AND.DE LA COMCA DE BARBERA	MONTBLANC	300.000
149	CENTRO CULT.ANDALUZ JUAN R.JIMENEZ	BARCELONA	300.000	298	AGRUPACION CULT.AND.DEL RIPOLLES	RIPOLL	200.000
151	CENTRO CULT.AND.RAPAZ ALBERTI	VILANOVA I LA GELTRU	250.000	299	AMIGOS DE LA CULTURA ANDALUZA	PUERTO SAQUETO	300.000
152	ASOC.CULT.AND.HIJOS DE PARADIS	HOSPITALET DE LLOBREGAT	200.000	302	CASA DE AND.ANTONIO MACEADO	SAN VICENTE DEL BASTEG	300.000
153	ASOC.CULT.AND.CASA DE SEVILLA	SANT BOI DE LLOBREGAT	200.000	303	CENTRO CULT.AND.HDAO.ROCIERA PASTORA	DELSEN ADRIAN DEL BESOS	100.000
				305	CASA DE ANDALUCIA EN MADRID	MADRID	400.000
155	PENA CULT.FLCA.AND.PANSEQUITO	SANT JOAN DESPI	100.000	306	HDAO.ROCIERA ANDALUZA STº ANGEL	BARCELONA	200.000
157	CENTRO CULT.Gº LORCA-ASOC.ANDALUZA	BARCELONA	500.000	308	ASOC.CULTURAL ANDALUZA DE CHABELOI	GILLY	500.000
159	UNION CULTURAL ANDALUZA	MARTORELLES	150.000	309	HDAO.ROCIERA ANDALUZA DE RUBI	RUBI	160.000
160	CENTRO CULT.AND.C.EGAB.Nº5-MASTNA.SIERSANTA	CORNELLA DE GRAMANET	400.000	312	CASA DE ANDALUCIA EN ASTURIAS	GIJON	500.000
163	CASA DE ANDALUCIA	COGLADA	600.000	314	CENTRO ANDALUZ DE SANTANDER	SANTANDER	300.000
164	COMUNIDAD ANDALUZA	ELCHE	300.000	315	CASA CULT.ANDALUZA DE LA GARROTXA	OLOT	300.000
165	CENTRO ANDALUZ DE MENDOZA	MENDOZA	600.000	316	ASOC.CULT.AND.HDAO.Nº5 ROCIO DE MORATAM	MADRID	300.000
166	AGRUPACION ANDALUZA	ROSARIO	600.000	319	C.A.A.SDAD Nº5 ROCIO DIVINA PASTORA	MATARO	300.000
167	CASA DE ANDALUCIA	MEXICO	500.000	320	CASA CULTURAL DE ANDALUCIA	PALAMOS	100.000
169	CASA DE ANDALUCIA	CANET DE MAR	300.000	321	CASA DE ANDALUCIA	MELILLA	400.000
170	CASA DE ANDALUCIA	LA CORUNA	400.000	323	ASOC.CULT.DE RODEROS ANDALUCES EN CATALUNYA	MATARO	150.000
171	CASA DE CADIZ DEL PRAT-CENTRO CULT.AND.	EL PRAT DE LLOBREGAT	250.000	324	HDAO.AND.Nº5 Gº DEL ROCIO	SABADELL	200.000
172	ASOC.AND.COFRADIA 15-1	HOSPITALET DE LLOBREGAT	600.000	501	FEDERACION ENT.CULT.AND.EN CATALUÑA (FECBACELONA)		2.000.000
173	CASA DE ANDALUCIA EN SABADELL	SABADELL	300.000	504	PEC.ASOC.REG.AND.EN EUZKADI Gº LORCA	SANTURTZI	1.500.000
174	CASA DE ANDALUCIA EN BENICARLO	BENICARLO	300.000	506	FEDERACION ASOC.CULT.ANDALUZAS EN BELGICA	BRUSELAS	1.700.000
175	TALLER FLAMENCO ANDALUZ	TOULOUSE	300.000	507	FEDE.ENTO.CULT.ANDALUZAS CC.AA.VALENCIA	VALENCIA	2.200.000
176	PENA ANDALUZE GUZANARA	TARBES	600.000	508	FEDE.DE ASOC.ANDALUZAS	MAR DE PLATA	1.200.000
177	AIRES DE ANDALUCIA ONEX Y PERLY	PERLY	400.000				
179	CENTRO ANDALUZ DE NUEVA CARTEYA	TARRASA	300.000				
180	CASA DE AND. EN ALICANTE	ALICANTE	600.000				
183	ASOC.AND.ROCIERA	MONTCAJA	300.000				
185	CENTRO AND.SOCIAL.CULT.ACTIVO.	COMODORO RIVADAVIA	150.000				
186	CENTRO ANDALUZ DE MAR DE PLATA	MAR DEL PLATA	600.000				
187	CENTRO ANDALUZ DE CORDOBA	CORDOBA	500.000				
189	UNION AND.EDAD VG.DE LAS ROCINAS	SAN ADRIAN DEL BESOS	200.000				
191	CENTRO CULT.ANDALUZ HUERTA NORTE	MASAGRELL	300.000				
192	ASOC.CULT.ANDALUZA DE NAZARET	NAZARET	300.000				
193	CENTRO ANDALUZ EN PUERTO RICO	S.JUAN PUERTO RICO	300.000				
194	CASA ANDALUZA DE BAZA EN CATALUÑA	SAN ADRIAN DEL BESOS	300.000				
195	CASA ANDALUZA DE TRES CANTOS	TRES CANTOS	200.000				
197	CENTRO CULT.AND.EN CASTELLON	CASTELLON	500.000				
198	CASA CULTURAL DE ANDALUCIA	UTRILLAS	250.000				
199	ASOC.ARTE ANDALUZ	GINEBRA	600.000				
201	CASA REGIONAL DE ANDALUCIA	HUESCA	400.000				
202	CASA CULT.DE ANDALUCIA	LA BISBAL D'EMPORDA	400.000				
207	CENTRO CULT.DE ANDALUCIA EN ALICORCON	ALICORCON	300.000				
212	CASA DE ANDALUCIA	MARTORELL	300.000				
213	CASA DE AND. DE PALAU DE FLEGAMANS	PALAU DE FLEGAMANS	150.000				
215	CENTRO CULT.AND.BLAS INFANTE	HOSPITALET DE LLOBREGAT	150.000				
216	C.C.CTIVO.AND.SANORTE (SEVILLA)	VILLACANS	200.000				
218	CASA DE ANDALUCIA	TOLEDO	400.000				
219	CASA DE ANDALUCIA	PAMPLONA	300.000				
220	CENTRO CULT.AL-ANDALUS	MONDRACON	400.000				
222	ASOC.CULT.AND.GRUTA DE LAS MARAVILLAS	CORNELLA DE LLOBREGAT	100.000				
224	CASA DE ECJA EN CATALUÑA,ASOC.AND.	HOSPITALET DE LLOBREGAT	300.000				
225	CIRCULO FLAMENCO ANDALUZ	MATARO	250.000				
226	C.C.AA.DE ALCALA LA REAL Y COMARCA	TARRASA	150.000				
228	CENTRO CULT.DE ANDALUCIA	REUS	250.000				
230	CASA DE ANDALUCIA EN VALLECAS-VILLA	MADRID	250.000				
232	ASOC.CULT.ANDALUZA DE ONTINYENT	ONTINYENT	150.000				
233	ASOC.CULT. ANDALUZA	TAVERNES BLANQUES	300.000				
237	COLECTIVIDAD ANDALUZA DE CHILE	SANTIAGO	500.000				
239	AGRUP.CULT.AND.PENA FLAMENCA DE MANLEU	MANLEU	300.000				
240	CASA DE MALAGA DE ANDALUCIA EN MADRID	MADRID	200.000				
241	CENTRO CULTURAL ANDALUZ	ALAGUAS	400.000				
242	CASA DE ANDALUCIA	GENIA	400.000				
243	CENTRO CULT.AND.DE PATERNA	PATERNA	200.000				

RESOLUCION de 28 de enero de 1997, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Por la Orden de 31 de enero de 1995 (BOJA núm. 30, de 22 de febrero) se reguló la concesión de subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, siendo convocadas dichas subvenciones para el ejercicio 1996, mediante Resolución de esta Viceconsejería, de 31 de enero de 1996 (BOJA núm. 19, de 8 de febrero).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de dicha Orden y de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Publicar la relación de subvenciones extraordinarias otorgadas en el ejercicio 1996, con cargo a la aplicación presupuestaria 481.00 del Programa 22 F, a las Asociaciones y Federaciones oficialmente reconocidas por la Junta de Andalucía, la cual figura como anexo a la presente

Resolución, con expresión del objeto de las subvenciones y las correspondientes cuantías.

Sevilla, 28 de enero de 1997.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

ANEXO			
Nº	ASOCIACION	POBLACION	IMPORTE PTAS.
22	CENTRO AND. CULT. ART. MANUEL FALLA OBJETO: HOMENAJE A MANUEL DE FALLA	BARCELONA	1.500.000
31	CASA DE ANDALUCIA NTRA. SRA. DEL ROCIO OBJETO: FESTIVAL POR LOS PUEBLOS	LEGIO	300.000
55	CENTRO ANDALUZ CASA DE HUELVA OBJETO: VIII FESTIVAL FANDANGO DE HUELVA	HOSPITALET LLOBREGAT	200.000
56	CIRCULO ANDALUZ EN S. JUAN OBJETO: ENCUENTRO JUVENTUD	SAN JUAN (R. ARGENTINA)	200.000
124	CENTRO ANDALUZ SOCIO-CULTURAL Y DEPTO. OBJETO: ENCUENTRO JUVENIL	MENDOZA (R. ARGENTINA)	200.000
132	CENTRO CULTURAL ANDALUZ OBJETO: VISITA FERIA DE ABRIL 96	MONTORNES DEL VALLES	1.000.000
145	ASOCIACION CULTURAL CASA DE ANDALUCIA OBJETO: VIAJE A ANDALUCIA	CACERES	495.000
243	CENTRO CULTURAL ANDALUZ OBJETO: INTERCAMBIOS CULTURALES	PATERNA (VALENCIA)	300.000
259	AGROPALCO ANDALUZ S.S. BALLESTEROS OBJETO: INAUGURACION RECONSTRUCCION SEDE	SABADELL	500.000
261	CASA DE ANDALUCIA OBJETO: VISITA FERIA DE ABRIL 96	LEPIDA	1.300.000
301	CENTRO ANDALUZ FICO. Y PEÑA MONTIYA OBJETO: BIENAL ARTE FLAMENCO	CURITIRA-PARANA	400.000
302	CASA DE ANDALUCIA ANTONIO MACHADO OBJETO: REVISTA RIENBARBONA	S. VICENTE RASPEIG	100.000
302	CASA DE ANDALUCIA ANTONIO MACHADO OBJETO: EXPOSICION TEMAS ANDALUCES	S. VICENTE RASPEIG	175.000
501	FED. ENT. CULT. AND. CATALUNA OBJETO: CELEBRACION DIA DE ANDALUCIA	BARCELONA	2.000.000
501	FED. ENT. CULT. AND. CATALUNA OBJETO: FERIA DE ABRIL EN CATALUNA	BARCELONA	2.500.000
501	FED. ENT. CULT. AND. CATALUNA OBJETO: CONCURSO CANTE YUNQUE FLAMENCO	BARCELONA	1.000.000
501	FED. ENT. CULT. AND. CATALUNA OBJETO: HOMERIA DEL ROCIO EN CATALUNA	BARCELONA	1.000.000
503	FED. COM. AND. CENTRO ESPAÑA OBJETO: TRIBUNA DE ANDALUCIA	FUENLABRADA	4.000.000
503	FED. COM. AND. CENTRO ESPAÑA OBJETO: II ENCUENTRO ANDALUCIA Y AMERICA	FUENLABRADA	750.000
503	FED. COM. AND. CENTRO ESPAÑA OBJETO: III CICLO CULTURAL CASAS DE AND.	FUENLABRADA	750.000
503	FED. COM. AND. CENTRO ESPAÑA OBJETO: ENCUENTRO CASAS DE AND.	FUENLABRADA	500.000
504	FED. ASOC. REG. AND. SUKRAZI OBJETO: VII ENCUENTRO DE AND. EN EUSKADI	SANTURTZI	1.300.000
507	FED. ENT. CULT. AND. CC. AA. VALENCIA OBJETO: CRUCES DE MAYO 96	VALENCIA	500.000
507	FED. ENT. CULT. AND. CC. AA. VALENCIA OBJETO: HOMERIA DEL ROCIO EN VALENCIA	VALENCIA	1.500.000
508	FED. ASOC. ANDALUZAS EN ARGENTINA OBJETO: ENCUENTROS	MAR DEL PLATA	1.500.000

RESOLUCION de 28 de enero de 1997, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas concedidas en el ejercicio 1996 a los entes locales para la programación de actividades en el marco de la Resolución que se cita.

Por la Orden de 31 de enero de 1995 (BOJA núm. 30, de 22 de febrero) se reguló la concesión de subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, siendo convocadas dichas Subvenciones para el ejercicio 1996 mediante Resolución de esta Viceconsejería, de 2 de enero de 1996 (BOJA núm. 19, de 8 de febrero).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de dicha Orden y de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983,

de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Publicar en relación anexa, con expresión de las correspondientes finalidades y cuantías, Subvenciones Extraordinarias otorgadas en el ejercicio 1996, con cargo a la aplicación presupuestaria 461.00 del Programa 22 F, a los Entes Locales ubicados dentro y fuera de Andalucía para la cofinanciación de programas extraordinarios a realizar en su demarcación destinados a los andaluces originarios de su comarca o radicados en su localidad, con objeto de fortalecer sus vínculos culturales y sociales con el pueblo andaluz o profundizar en la interrelación de las diversas culturas confluyentes.

Sevilla, 28 de enero de 1997.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O		
AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.
ADAMUZ Objeto: IV Semana del Emigrante Adamuceño.	CORDOBA	200.000
ALDAIA Objeto: Feria Andaluza en Aldaia.	VALENCIA	250.000
BARCELONA (DISTRITO) Objeto: 50 Aniversario Manuel de Falla.	BARCELONA	1.000.000
CALVIA Objeto: Fiesta del Rocio.	MALLORCA	300.000
CAMPANA, LA Objeto: Visita emigrantes en Semana Santa.	SEVILLA	200.000
CORNELLA DE LLOBREGAT Objeto: XIII Festival de Arte Flamenco.	BARCELONA	250.000
HOSPITALET DE LLOBREGAT Objeto: Día de Andalucía 1996.	BARCELONA	4.000.000
MARRATXI Objeto: Día de Andalucía.	BALEARES	250.000
MOLLINA Objeto: Actos Culturales dedicados a emigrantes.	MALAGA	150.000
MOSTOLES Objeto: Día de Andalucía en la Comunidad de Madrid.	MADRID	1.500.000
OSUNA Objeto: Viaje emigrantes en Semana Santa.	SEVILLA	500.000
PUEBLA DE LOS INFANTES Objeto: Viaje emigrantes Fiestas Patronales.	SEVILLA	100.000
QUART DE PORLET Objeto: Día de Andalucía 1996.	VALENCIA	7.000.000
SANT BOI DE LLOBREGAT Objeto: Actividades Culturales dirigidas a emigrantes andaluces.	BARCELONA	300.000
SANTA COLOMA DE GRAMANET Objeto: Día de Andalucía 1996.	BARCELONA	2.000.000
SANTA EULALIA DEL CAMPO Objeto: Romería del Rocio.	TERUEL	100.000
SILLA Objeto: Actividades Culturales dirigidas a emigrantes andaluces.	VALENCIA	300.000
UBEDA Objeto: V Jornadas convivencia emigrantes.	JAEN	200.000
VELEZ BLANCO Objeto: Recopilación y publicación material etnológico y musical.	ALMERIA	400.000
VILLANUEVA DE ALGAIDAS Objeto: Jornadas convivencia emigrantes.	MALAGA	200.000
ZARAGOZA Objeto: X Feria de Andalucía en Zaragoza.	ZARAGOZA	500.000

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición del recurso núm. 48/97, formulado por María del Carmen Merino Crespo y otros, contra la Resolución del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para

1996, publicada en el BOE núm. 283, de fecha 23 de noviembre de 1996.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 1997.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se rectifica error advertido en la de 10 de marzo de 1997, por la que se anuncia concurso que se cita, por el procedimiento abierto. (PD. 974/97).

Advertido error en el texto de la Resolución de 21 de marzo de 1997, por la que la Consejería de la Presidencia ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio.

Título: Impresión de la Revista Europa Junta (once números), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- En la clasificación debe decir: Grupo III, Subgrupos 3 ó 8, Categoría A.
- De conformidad con lo previsto en el art. 95 del Reglamento General de Contratación, el plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del día siguiente al que se cumplan los 26 días siguientes a la publicación de la presente corrección de errores. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

Sevilla, 21 de marzo de 1997.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el contrato de proyecto y obra que se indica. (PD. 965/97).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso, procedimiento abierto, el contrato de proyecto y obra que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: D.
- G. Construcciones y Equipamiento Escolar.
 - c) Número de expediente: 41/87/15/2/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Construcción C.P. de Enseñanza Infantil y Primaria (6 + 12) udes. en Sevilla Este (Polígono Aeropuerto).
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazos (meses):
 - Redacción proyecto de ejecución: 1 mes.
 - Ejecución de las obras: 10 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 220.000.000 de pesetas.
5. Garantías:
Provisional: Según cláusula 8.4.f) del Pliego de las Administrativas Particulares.
Definitiva: 8.800.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Obras y Patrimonio de la
- D. G. de Construcciones y Equipamiento Escolar.
 - b) Domicilio: Avda. de la República Argentina, 21, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.
 - d) Teléfonos: (95) 455.84.54, 455.53.85.
 - e) Telefax: (95) 455.51.89.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C completo, categoría e.
 - b) Otros requisitos:
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de la documentación terminará al mes de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía. Si la terminación del plazo coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres A, B y C.

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 8.6 del Pliego de las Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.

2.º Domicilio: Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):

e) Admisión de variantes (concurso): Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: D. G. de Construcciones y Equipamiento Escolar.

b) Domicilio: Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha. Decimoquinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las once horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 18 de marzo de 1997.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCION de 24 de marzo de 1997, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de asistencia que se cita. (PD. 973/97).

Objeto: El Defensor del Pueblo Andaluz, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso público por el procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia que lleva por título «Publicación del informe anual al Parlamento de Andalucía 1996 del Defensor del Pueblo Andaluz», con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Tipo de licitación: 3.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes desde la adjudicación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y demás documentos estarán a disposición de los interesados en el Departamento de Administración de la Oficina de la Institución, sita en la calle Reyes Católicos, núm. 21, de Sevilla.

Proposiciones, documentación y plazo: Se presentarán tres sobres cerrados y firmados que se titularán:

«Sobre núm. 1. Documentación Administrativa», que contendrá los documentos a que hace referencia el epígrafe 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«Sobre núm. 2. Documentación de carácter técnico» que contendrá los documentos referidos en el epígrafe 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«Sobre núm. 3. Proposición económica», en el que se incluirá la proposición económica según el modelo que figura como anexo al citado Pliego.

La presentación se efectuará en el Registro de la Institución mediante la entrega conjunta de los tres sobres, en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del tercer día hábil contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Abono de los anuncios: Se efectuará por la empresa adjudicataria.

Sevilla, 24 de marzo de 1997.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO sobre campaña de publicidad del Sistema Arbitral de Consumo. (PP. 295/97).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento se convoca concurso para la contratación de los trabajos que a continuación se indican:

Expte. núm.: 104/96.

Trabajos a realizar: Ejecución de campaña de publicidad del Sistema Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Sevilla.

Procedimiento: Abierto.

Sistema: Concurso.

Presupuesto de licitación: 6.861.980 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 137.240 ptas.

Fianza definitiva: 274.480 ptas.

Modelo de proposición: El recogido en el Pliego de Condiciones.

Antecedentes administrativos: Se podrán consultar en la Sección Administrativa de Consumo, calle Almansa, 23. Tlfs.: 459.05.80 - 459.05.96.

Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La recogida en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General, calle Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 14,30 horas.

Apertura de proposiciones:

Acto: Público.

Lugar: Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento (Plaza Nueva, núm. 1).

Hora: 12 horas del vigésimo quinto día hábil siguiente (si fuese sábado, se prorrogará al hábil siguiente) a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario del contrato.

Sevilla, 21 de enero de 1997.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por Pedro Llinas Sevilla. Expediente sancionador GR-128/95-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Pedro Llinas Sevilla contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada se dictó, en fecha 24 de noviembre de 1995, resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a la entidad «Sebastián Ramírez S.L.» una sanción económica consistente en una multa de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 ptas.), como consecuencia de la comisión de tres infracciones de los artículos 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 38.3 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, tipificadas como infracciones graves en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 46.1 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, en virtud de acta-pliego de cargos de fecha 25 de mayo de 1995, en la que se puso de manifiesto que en el establecimiento denominado «Eurosálón 2002», sito en la Acera del Darro, núm. 30, de la localidad de Granada, se encontraban instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas tipo «B», modelo baby fórmula 2, serie 1-15762, matrícula GR-3495; modelo lucky player, serie 92-8, matrícula GR-3496; y modelo baby fórmula 2, serie 1-15726, matrícula GR-3497, careciendo todos ellos del boletín de instalación.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 12 de diciembre de 1995, se interpone recurso ordinario el día 28 de diciembre de 1995 formulando las siguientes alegaciones:

- Inexistencia de la infracción porque es suficiente el primer boletín.
- Defecto de tipificación porque el artículo 46.1 del reglamento habla de «algunos requisitos», por la que la carencia de un único documento es una infracción leve.
- Inaplicación de los principios de proporcionalidad y de retribución en la imposición de la sanción.

- Que ha presentado solicitud de autorización de instalación de las máquinas sin que hubiera obtenido respuesta de la Administración.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Delegados de Gobernación.

II

En primer lugar, la recurrente ha de ser conocedora de que es requisito imprescindible para instalar una máquina el sellado previo del boletín de instalación, y ello no sólo en su primera instalación sino en todas las ocasiones en que se pretenda instalar la máquina en otro establecimiento distinto del autorizado. Esta exigencia encuentra su apoyo legal en el artículo 25.4 de la Ley 2/1986, desarrollado por el Reglamento en varios preceptos si bien es especialmente expresivo el artículo 40. En él se regula el procedimiento para los cambios de instalación de la máquina, exigiendo que se presente, entre otros documentos, una petición de boletín de instalación correspondiente al nuevo lugar de instalación debidamente cumplimentado. Termina el artículo señalando que la Delegación procederá en la forma indicada en los artículos 38 y 39 del Reglamento y sellará el boletín de instalación para el nuevo local. También las distintas Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han tenido ocasión de pronunciarse sobre la cuestión, manteniendo como condición previa a la instalación y explotación de una máquina recreativa la del sellado del boletín de instalación; en este sentido podemos citar la sentencia núm. 257, de 21 de marzo de 1994, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que en su fundamento jurídico cuarto dice: «En consecuencia la primera diligenciación del boletín de instalación de la máquina sólo habilita para su emplazamiento en el local que aquél reseña, mas para cualquier cambio de local será preciso que su traslado se vea amparado por un nuevo diligenciado al que debe proceder actividad del interesado solicitándolo...».

En segundo lugar, en consonancia con esta Administración también los tribunales de justicia tienen declarado que no es necesario la carencia de varios documentos para que se cometa una infracción grave del art. 46.1 del Decreto 181/1987. En este sentido, la sentencia núm. 677 de 7 de junio de 1993 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en un asunto de falta de boletín en tres máquinas señala que se deben «rechazar los argumentos esgrimidos por el recurrente de que para tal calificación sea preciso el carecer de varios de los requisitos que tal precepto enumera, bastando la falta de cualquiera de ellos para que su falta sea considerada como infracción».

Por último, la sanción impuesta por cada una de las infracciones cometidas se ajusta plenamente a lo dispuesto en el artículo 48.1 del Decreto 181/1987, rechazando en consecuencia, la alegación de inaplicación de los prin-

cipios de proporcionalidad y de retribución en la imposición de la sanción.

III

Habiendo sido correctamente tipificadas las infracciones y adecuadamente sancionadas, debemos concluir que la resolución impugnada es ajustada a derecho y merece ser confirmada.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Pedro Llinas Sevilla en representación de «Sebastián Ramírez, S.L.», confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 12 de marzo de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Pérez Fuentes. Procedimiento sancionador SC-3/96-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Pérez Fuentes, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Pérez Fuentes, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Que resultan probados los siguientes hechos: Que el día 15.1.96, por funcionarios adscritos al Servicio de Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, se instruyó acta-pliego de cargos en el establecimiento denominado Asociación de Vecinos Los Príncipes, de Sevilla, denunciándose la instalación y explo-

tación de una máquina recreativa de tipo B, modelo Bonus Fruits, sin número de serie, que carecía de guía de circulación y matrícula, marcas de fábrica en mueble o carcasa y en vidrios o plásticos serigrafiados, placa de identidad, boletín de instalación y distintivos fiscales.

Segundo. Que los citados hechos constituyen una infracción a los artículos 4.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los artículos 36.1. a) y 43.1 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma, tipificado como falta grave en el artículo 29.1 de la citada Ley y 46.2 del Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, pudiendo ser corregida según el artículo 48 con multa de cien mil una pesetas a cinco millones de pesetas, y responsable de la infracción según el artículo 48.6 del citado Reglamento la empresa de juego y/o apuestas y los titulares de los establecimientos.

Tercero. Tramitado el correspondiente expediente en la forma prevista legalmente, el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, resuelve imponiendo una multa de cien mil una pesetas (100.001 pesetas).

Cuarto. Notificada la Resolución al interesado, se interpone recurso ordinario, basado en las siguientes alegaciones reiteradas a lo largo del procedimiento: Que el recurrente es Presidente de la Intercomunidad de Propietarios de Los Príncipes y gestiona el uso de los locales de la asociación de vecinos dentro de los cuales existe un ambigú para uso exclusivo de los vecinos, donde don José Antonio Navarro Ruiz instaló una máquina tipo B, modelo Bonus Fruit comprometiéndose previamente a obtener la documentación pertinente. Cuando la inspección precintó la máquina se puso en conocimiento de su propietario para exigir su responsabilidad, presentando ante la Consejería, escrito en el que se asumía toda la responsabilidad que pudiera producirse. Añadiendo que la Asociación de vecinos desconocía la necesidad de legalizar la máquina y siendo su único responsable don José Antonio Navarro Ruiz.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Que es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, al amparo del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la resolución de los recursos ordinarios que se presenten contra actos y resoluciones de los órganos jerárquicos inferiores, y del artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II

Que los citados hechos constituyen una infracción a los artículos 4.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los artículos 36.1.a) y 43.1 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma, tipificado como falta grave en el artículo 29.1 de la citada Ley y 46.2 del Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar.

III

Que las alegaciones realizadas no pueden ser estimadas puesto que se le sanciona en virtud del artículo 46.2

del citado Reglamento, es decir, por «permitir o consentir expresa o tácitamente por el titular del establecimiento la explotación o instalación de las máquinas de juego a que se refiere el apartado anterior en locales o recintos no autorizados o mediante personas no autorizadas». Por otra parte, el artículo 48.6 también del Reglamento establece que las infracciones que se produzcan en los establecimientos en los que se practique el juego, responderán la empresa de juego y los titulares de dicho establecimiento. Además de la obligación de la empresa operadora, se exige la responsabilidad de los titulares de los establecimientos donde se permita el juego, independientemente de que se instruya expediente sancionador contra la persona que instala la máquina, el propietario del establecimiento también tiene obligaciones por permitir la instalación sin autorización.

Las alegaciones realizadas por el recurrente no desvirtúan los hechos que resultan probados ni le exime de sus obligaciones legales. Se han tenido en cuenta los argumentos realizados a lo largo del procedimiento para la cuantificación de la multa que se impone de cien mil una pesetas, cuando las infracciones graves son corregidas con multas de cien mil una pesetas a cinco millones de pesetas.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de máquinas recreativas y de azar aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, y demás normas de pertinente aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 12 de marzo de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Macías Nieto. Procedimiento sancionador núm. SC-96/95-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Macías Nieto contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a diez de enero de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Macías Nieto, en nombre y representación de la empresa operadora Juegos Algarve, S.L., en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que resultan probados los siguientes hechos: El día 21.7.95 se encontraba instalada y en funcionamiento, en la Venta Las Tostadas, sita en Ctra. Nacional IV, Km. 595 de las Cabezas de San Juan (Sevilla), la máquina recreativa tipo B, modelo Cirsa Nevada, serie 93-10347, que carecía de boletín de instalación y pertenece a la empresa operadora Juegos Algarve, S.L., con número de Registro EJA000986.

Segundo. Que los citados hechos constituyen una infracción al artículo 38 del Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, tipificado como infracción grave en el artículo 46.1 del citado Reglamento pudiendo ser sancionada con multas de hasta cinco millones de pesetas, según el artículo 48 del mencionado Reglamento.

Tercero. Tramitado el correspondiente expediente en la forma prevista legalmente, el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, resuelve imponiendo una multa de cien mil una pesetas (150.001 pesetas), por la comisión de una infracción grave.

Cuarto. Notificada la Resolución al interesado, se interpone recurso ordinario, basado en las siguientes alegaciones: Que la citada máquina el día de la inspección disponía de su correspondiente matrícula, como se puede demostrar aunque no la tenía incorporada por error de un empleado, añadiendo que el boletín de instalación no se encontraba en su lugar pero sí estaba solicitado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Que es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, al amparo del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la resolución de los recursos ordinarios que se presenten contra actos y resoluciones de los órganos jerárquicos inferiores, y del artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II

Que los citados hechos constituyen una infracción del artículo 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los artículos 38 y 40 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio; tipificado como falta grave en el artículo 29.1 de la Ley 2/86 y 46.1 del citado Reglamento.

III

Que las alegaciones realizadas deben de ser rechazadas por lo siguiente:

La inspección se realizó con fecha 21.7.95 y el 19.12.95 se solicita por el recurrente el desprecinto de la citada máquina, presentando su matrícula y el boletín de instalación autorizado con fecha 19.12.95, por lo que resulta demostrado que el día de la inspección la máquina no tenía boletín de instalación.

La falta de boletín de instalación es una infracción grave según el artículo 29 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, el artículo 46.1 en relación con el 38 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, tipifica como infracción grave la explotación de juegos careciendo de alguna de las autorizaciones administrativas que reglamentaria y específicamente se establecen para cada juego. Siendo necesario para la instalación o explotación de la máquina, como se determina en el artículo 38 del citado Reglamento la tenencia y posesión del boletín de instalación, debidamente diligenciado.

El artículo 25.4 de la Ley 2/86 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone expresamente que las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen.

Por otra parte, el Reglamento en su artículo 38 establece que cumplidos por la empresa operadora los trámites a que se refiere el Título III del presente Reglamento, podrá instalar la máquina de que se trate en los locales a que se refiere el presente Título, con cumplimiento previo de los requisitos y sometimiento a las limitaciones que se establezcan en el mismo.

IV

Que los citados hechos constituyen una infracción del artículo 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los artículos 38 y 40 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio; tipificada como falta grave en el artículo 29.1 de la Ley 2/86 y 46.1 del citado Reglamento; sancionada en el artículo 48.1 del Reglamento con multa de cien mil una pesetas a cinco millones.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de noviembre, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de máquinas recreativas y de azar aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, y demás normas de pertinente aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Macías Nieto, en nombre y representación de la empresa operadora Juegos Algarve, S.L, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 12 de marzo de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Padial Cantos. Procedimiento sancionador MA-390/95/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Padial Cantos contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En Sevilla, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero. El 31 de julio de 1995 adoptó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga la resolución por la que se sanciona al recurrente con una multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por la comisión de una infracción tipificada en la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana como leve en su artículo 26.e).

Los hechos declarados probados fueron que el día 5 de junio de 1995, el establecimiento denominado «Mesón Andaluz» sito en Algarrobo Costa se encontraba abierto al público siendo las 4,45 horas, infringiéndose el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Segundo. Notificada la resolución el 8 de agosto de 1995, fue interpuesto el recurso ordinario con fecha 3 de noviembre de 1995, solicitando que sea retirada la sanción.

FUNDAMENTO JURIDICO

UNICO

El plazo para la interposición del recurso ordinario es de un mes, computado a partir del día de su notificación, como se desprende de los artículos 48.4 y 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo cual se contiene expresamente en el pie de recursos de la resolución impugnada.

Toda vez que la resolución le fue notificada al interesado el 8 de agosto de 1995, transcurrido un mes sin ser impugnada, la resolución devino firme a todos los efectos, no pudiendo admitirse a trámite el recurso ordinario interpuesto el 3 de noviembre de 1995.

Vista la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo inadmitir el recurso ordinario.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación,

de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 13 de marzo de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982),

que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 47544	DOC. 21053/92	SANCHEZ BELTRAN TOMAS	PARCELA CUMBRES VERDES - LA ZUBIA	V. DECLARADO: 2,000,000	V. COMPROBADO: 5,250,800
COD. 52323	DOC. 1823/93	ANGUIS MARTINEZ JUAN BOSEO	CASA CL TUNDIDORES, 3 - GRANADA	V. DECLARADO: 416,667	V. COMPROBADO: 1,507,793
COD. 52333	DOC. 1823/93	ANGUIS MARTINEZ MATILDE	CASA CL TUNDIDORES, 3 - GRANADA	V. DECLARADO: 416,667	V. COMPROBADO: 1,507,793
COD. 52568	DOC. 5139/92	JIMENEZ GARRIDO JOSEFA	CASA CL SAN ESTEBAN, 13 - GRANADA	V. DECLARADO: 3,000,000	V. COMPROBADO: 8,421,350
COD. 52570	DOC. 5139/92	GARRIDO SANCHEZ JOSEFA	CASA CL SAN ESTEBAN, 13 - GRANADA	V. DECLARADO: 3,000,000	V. COMPROBADO: 8,421,350
COD. 52957	DOC. 5793/93	PERANDRES ESTARLI RAFAEL	PISO CM BADO HUETOR - GRANADA	V. DECLARADO: 10,000,000	V. COMPROBADO: 14,000,000
COD. 55773	DOC. 17398/90	MARTIN RAMIREZ JUAN	PISO Y GARAJE UR JARDINES VIOLON	V. DECLARADO: 7,600,000	V. COMPROBADO: 12,075,000
COD. 55990	DOC. 13119/93	NAVAS RUBIO JOSE IGNACIO	PISO CNO. RONDA 62-GRANADA	V. DECLARADO: 275,000	V. COMPROBADO: 470,476
COD. 56092	DOC. 14202/93	GIL MORENO MANUEL	LOCAL PQ. GENIL EDF. AGATA-GRANADA	V. DECLARADO: 2,000,000	V. COMPROBADO: 6,370,000
COD. 56109	DOC. 14755/93	SANTOS REYERO GUSTAVO	PISO CL. S. JERONIMO-GRANADA	V. DECLARADO: 3,400,000	V. COMPROBADO: 5,895,000
COD. 56200	DOC. 15855/93	CARMONA HEREDIA JUAN	2 PARCELAS HUERTA IBEROS-LA ZUBIA	V. DECLARADO: 11,200,000	V. COMPROBADO: 23,916,563
COD. 56772	DOC. 19992/93	RUIZ MARTIN ANGEL	PISO AVDA. ITALIA S/N-GRANADA	V. DECLARADO: 4,500,000	V. COMPROBADO: 6,890,460
COD. 56782	DOC. 20192/93	MORCILLA MOLEON FRANCISCO Y ESPOSA	SOLAR CL MIGUEL HERNANDEZ S/N-PELIGROS	V. DECLARADO: 22,000	V. COMPROBADO: 2,110,000
COD. 56836	DOC. 21583/93	RODRIGUEZ JIMENEZ MIGUEL	PISO CL STA. AURELIA S/N-GRANADA	V. DECLARADO: 937,500	V. COMPROBADO: 1,333,543
COD. 56959	DOC. 24546/93	ADARVES SL	LOCAL CL AFAN DE RIBERA S/N-GRANADA	V. DECLARADO: 3,500,000	V. COMPROBADO: 9,018,750
COD. 56972	DOC. 25324/92	FERNANDEZ RIVAR ANTONIO	PARC. URB. LOS CORTIJOS S/N-ATARFE	V. DECLARADO: 1,500,000	V. COMPROBADO: 12,500,000
COD. 57028	DOC. 26073/93	FERNANDEZ GARCIA DOLORES	PARCELA CL EL CHAPARRAL-ALBOLOTE	V. DECLARADO: 8,000,000	V. COMPROBADO: 76,132,500
COD. 57436	DOC. 10740/93	GAMEZ MOLINO DAMIAN	PISO CR MALAGA ED. FATINAFAR - GRANADA	V. DECLARADO: 4,046,492	V. COMPROBADO: 8,060,550
COD. 57786	DOC. 3188/94	LOPEZ DE CASTRO, MILAGROS	NAVE CL POL LA UNIDAD S/N - PELIGROS	V. DECLARADO: 5,500,000	V. COMPROBADO: 11,519,040
COD. 59371	DOC. 8974/93	MORENO BAS JUAN	SOLAR CL SAN JUAN DE DIOS 7 - GRANADA	V. DECLARADO: 4,000,000	V. COMPROBADO: 20,080,000
COD. 59747	DOC. 12358/94	DE LA HOZ OLALLA PEDRO	SOLAR ACEQUIA DEL ALBARICOQUE - H. VEGA	V. DECLARADO: 1,500,000	V. COMPROBADO: 3,195,500

COD. 59756 DOC. 12391/94 FIESTAS GOMEZ TOMAS ANTONIO
PISO AV AMERICA - GRANADA
V. DECLARADO: 18,100,000 V. COMPROBADO: 17,441,600

COD. 59759 DOC. 12556/94 MORALES JIMENEZ FRANCISCA
PISO CNO RONDA 130 - GRANADA
V. DECLARADO: 5,011,280 V. COMPROBADO: 6,827,754

COD. 61163 DOC. 16138/94 GARCIA SABADOR ANGELES
PISO AV BARCELONA 15 - GRANADA
V. DECLARADO: 2,086,667 V. COMPROBADO: 3,243,593

COD. 61366 DOC. 17678/94 CARRILLO RODRIGUEZ RAFAEL
PISO CL CONCHA ESPINA 9 - GRANADA
V. DECLARADO: 4,250,000 V. COMPROBADO: 6,583,500

COD. 61367 DOC. 17678/94 CARRILLO RODRIGUEZ FRANCISCO
PISO CL CONCHA ESPINA 9 - GRANADA
V. DECLARADO: 4,250,000 V. COMPROBADO: 6,583,500

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 59336 DOC. 48/97 SANCHEZ MARTIN ANTONIO
LIQUIDACION: D4- 39/97 IMPORTE: 725,672

Granada, 11 de marzo de 1997.- El Delegado, Pedro Álvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 51207 DOC. 3708/96 FERNANDEZ NAVARRO FRANCISCO
LIQUIDACION: T5- 1677/96 IMPORTE: 12,991
PISC EDF. EUROPA. GRANADA.
V. DECLARADO: 10,900,000 V. COMPROBADO: 13,440,000

COD. 52634 DOC. 7309/95 OCAÑA QUERO LUIS MIGUEL
LIQUIDACION: T0- 2001/96 IMPORTE: 44,417
PISC CNO RONDA (TRANSVERSAL) GRANADA
V. DECLARADO: 5,550,000 V. COMPROBADO: 10,339,740

COD. 55758 DOC. 14307/92 GALLEGOS OSUNA JOSE
LIQUIDACION: T0- 2534/96 IMPORTE: 107,319
SOLAR CL ADELFA S/N PELIGROS
V. DECLARADO: 1,800,000 V. COMPROBADO: 3,000,000

COD. 56531 DOC. 30285/95 CHINCHILLA PUERTAS MANUEL
LIQUIDACION: T5- 2422/96 IMPORTE: 13,218
CL. DEL AGUILA. GRANADA.
V. DECLARADO: 21,542,255 V. COMPROBADO: 23,942,255

COD. 56532 DOC. 30285/95 CHINCHILLA PUERTAS MANUEL
LIQUIDACION: T5- 2421/96 IMPORTE: 13,219
SOLARES CL. DEL AGUILA. GRANADA.
V. DECLARADO: 8,000,000 V. COMPROBADO: 8,400,000

COD. 57035 DOC. 18728/96 RIVERA CARRASCO MANUEL Y OTRO
LIQUIDACION: T0- 2634/96 IMPORTE: 129,769
VIV. UNIF. U. COLINAS BERMEJAS MONACHIL
V. DECLARADO: 14,000,000 V. COMPROBADO: 16,278,000

COD. 57333 DOC. 18539/96 GONZALEZ ALONSO VICENTA
LIQUIDACION: T5- 2457/96 IMPORTE: 8,488
VV. UNIF. UR. LAUREL DE LA REINA LA ZURIA
V. DECLARADO: 19,000,000 V. COMPROBADO: 20,660,000

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 51844 DOC. 1369/91 RESTAURACIONES SANTIAGO SL
LIQUIDACION: T5- 1853/96 IMPORTE: 164,340

COD. 51655 DOC. 1466/89 LOPEZ LOPEZ CARMEN
LIQUIDACION: T5- 1845/96 IMPORTE: 209,730

COD. 51674 DOC. / RESTAURACIONES SANTIAGO SL
LIQUIDACION: T5- 1874/96 IMPORTE: 98,604

COD. 53062 DOC. 20434/94 ASYPEN SA
LIQUIDACION: T5- 1045/96 IMPORTE: 42,172

COD. 53063 DOC. / ASYPEN SA
LIQUIDACION: T5- 2050/96 IMPORTE: 589,841

COD. 54629 DOC. 20051/96 CORZO FERNANDEZ MARCOS
LIQUIDACION: T5- 2245/96 IMPORTE: 18,108

COD. 55434 DOC. 23606/88 ALONSO MONTALEBAN MARIA DOLORES
LIQUIDACION: T0- 2452/96 IMPORTE: 315,021

COD. 55456 DOC. 441/90 MARTINEZ CARRION JUAN PEDRO
LIQUIDACION: T0- 2462/96 IMPORTE: 144,750

COD. 55617 DOC. 1729/80 CANTERO PECCI PLACIDO
LIQUIDACION: T0- 2504/96 IMPORTE: 31,875

COD. 55632 DOC. 22790/89 GARCIA MARTIN MARIA
LIQUIDACION: T0- 2497/96 IMPORTE: 48,600

COD. 55729 DOC. 18871/90 FERNANDEZ GARCIA CONCEPCION
LIQUIDACION: T5- 2362/96 IMPORTE: 11,609

COD. 56211 DOC. 24268/95 PROGELSA SL
LIQUIDACION: T5- 2286/96 IMPORTE: 278,103

COD. 56413 DOC. 21501/95 LOPEZ FERNANDEZ SOFIA INGRID
LIQUIDACION: T0- 2833/96 IMPORTE: 1,574,637

COD. 57252 DOC. 814/91 BARRIO BRETONES MARIA BEI, CARMEN
LIQUIDACION: T0- 2596/96 IMPORTE: 16,548

COD. 61107 DOC. 21746/90 PROMOCIONES LA RIBERA SA
LIQUIDACION: T5- 2742/96 IMPORTE: 12,886

COD. 61108 DOC. 16106/90 GRANADINA DE SERVICIOS SA
LIQUIDACION: TO- 2872/96 IMPORTE: 46,75€

Granada, 12 de marzo de 1997.- El Delegado, Pedro Álvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación, el resultado de las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

El importe de las liquidaciones deberán ser ingresadas en esta Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, sita en C/ San Pancracio, 16-18, 3.º, teléfonos 247 25 62 y 246 93 46, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79 o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, debiendo justificar su presentación ante esta Oficina, en el mismo plazo. Dichos recursos no son simultaneables.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.-

DOC.- SUC 39/95 GAMEZ AMIAN FRANCISCO
LIQ. 24/96 IMPORTE.- 2.320.573 PTS
CL/ FERNANDEZ CAMINO Nº 23, 11º-A MALAGA DNI. 24.678.466
DOC.- AJ 5023/91 Mª TERESA DOMENECH YBARRA
LIQ. 910/95 IMPORTE.- 5.150 PTS
CL/ GALVEZ GINACHERO S/N FUENGIROLA NIF. 21.522.091-W
DOC.- IP 1503/95 MILAGROS LOPEZ MORENO
LIQ. 1006/95 IMPORTE.- 15.000 PTS
CL/ AGUILA Nº 8 MIJAS COSTA NIF. 27.381.081-H
DOC.- AJ 2430/95 SIMON MARCIANO MARCIANO
LIQ. 1031/95 IMPORTE.- 12.512 PTS
URB. SIERREZUELA Nº 43 MIJAS COSTA NIF. 25.080.680-P
DOC.- TP 2811/95 PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR S.L.
LIQ. 1046/95 IMPORTE.- 1.056.169 PTS
EDF. LISASOL 1º-A TORREBLANCA FUENGIROLA CIF. B-29102308
DOC.- TP 2814/95 TURISMO FRANCO-ESPAÑOL DEL SUR S.L.
LIQ. 1047/95 IMPORTE.- 817.433 PTS
EDF. LISASOL 1º-A TORREBLANCA FUENGIROLA CIF. B-29228392
DOC.- AJ 1160/91 LUIS GONZALO FLECHA VALDERRAMA
LIQ. 1148/96 IMPORTE.- 4.481 PTS
LIQ. 1149/96 IMPORTE.- 10.362 PTS
CL/ SANGENJO Nº 15. 5º-C MADRID DNI. 345.257
DOC.- AJ 1670/91 KALEVI OLAVI THUSBERG
LIQ. 1151/96 IMPORTE.- 9.109 PTS
MELLSTENINTIE 9, D-1 FPSPOO FINLANDIA PAS.C-342899

DOC.- TP 482/96 INICIO NOVENTA SA
LIQ. 1196/96 IMPORTE.- 89.387 PTS
CL/ CORDOBA Nº 35 FUENGIROLA CIF. A-29478054
DOC.- AJ 1910/96 MIGUEL RIVERA MORA
LIQ. 1226/96 IMPORTE.- 39.755 PTS
PASEO DE LA FOAROLA Nº 8,5 MALAGA DNI. 21.873.546
DOC.- TP 2429/96 PROMOCIONES ROBIN S.L.
LIQ. 1234/96 IMPORTE.- 74.325 PTS
EDF. LISASOL, 1-A TORREBLANCA FUENGIROLA CIF. B-29217783
DOC.- TP 2430/96 PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR S.L.
LIQ. 1235/96 IMPORTE.- 138.032 PTS
EDF. LISASOL, 1-A TORREBLANCA FUENGIROLA CIF. B-29102308
DOC.- TP 2447/96 INSTALACIONES MENXIS S.L.
LIQ. 1236/96 IMPORTE.- 313.670 PTS
CL/ MONCAYO Nº 2, EDF. NIEVES 1º FUENGIROLA CIF. B-29749637
DOC.- AJ 2589/96 SALVADOR COEN ESTRADER
LIQ. 1238/96 IMPORTE.- 3.909 PTS
MUELLE DE HEREDIA Nº 24 MALAGA DNI. 36.233.021
DOC.- AJ 1742/92 MERCEDES RAMIREZ GARCIA
LIQ. 1288/96 IMPORTE.- 17.644 PTS
CONJUNTO DETELINA PORT.7, 1º-D FUENGIROLA NIF. 30.459.816-L

Málaga, 14 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado de los recursos de reposición interpuestos en los expedientes de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado que se detallan.

Contra esta Resolución no se podrá interponer nuevo recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley General Tributaria y siguientes, si bien, se podrá interponer reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de esta Resolución, y que deberá justificar ante esta Oficina Liquidadora, en el mismo plazo, caso de optar por él.

NOTIFICACIONES DE RECURSOS DE REPOSICION.-

DOC.- TP 201/95 Mª ROGELIA SAEZ SERRANO
LIQ. 410/95 IMPORTE.- 118.647 PTS
RECURSO DE REPOSICION DESESTIMADO
CL/ VENUEJA Nº 6 MALAGA NIF. 45.009.705-Q
DOC.- TP 2774/94 JOSE BELLO RUIZ
LIQ. 1109/94 IMPORTE.- 45.979 PTS
RECURSO DE REPOSICION ESTIMADO
CL/ CATALINA DE ERAUSO Nº 15. 9º-D S.SEBASTIAN NIF. 3.442.507-W
DOC.- TP 4349/91 DOMINGO CERECEDA HOYOS
RECURSO DE REPOSICION DESESTIMADO
CL/ MANTUANO Nº11 MADRID DNI. 1.622.797
DOC.- TP 1519/90 FRANCISCO JAVIER OUG TINTOREL
RECURSO DE REPOSICION DESESTIMADO
CL/ ESTOCOLMO Nº 7. BAJO 1º. BARCELONA DNI. 46.203.897
DOC.- TP 1382/90 Mª DOLORES NAVAS FERNANDEZ

RECURSO DE REPOSICION DESESTIMADO

CL/ PEREZ GALDOS Nº 4 ALCALA LA REAL JAEN DNI.25.852.032

Málaga, 11 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los actos que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado de los expedientes de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado con anterioridad.

Asimismo comunico que el incremento sobre el valor declarado en los documentos en cuestión tendrá las siguientes repercusiones tributarias:

Para el adquirente: 1. Las derivadas de los incrementos patrimoniales a título lucrativo: Donaciones. 2. Si el adquirente fuese persona física, el exceso comprobado recibirá exclusivamente el tratamiento previsto en el artículo 3, núm. 1-B de la Ley 29/87 de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. 3. Si el adquirente fuera persona jurídica, el exceso comprobado recibirá exclusivamente el tratamiento previsto en el artículo 15, núm. 6, de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

Para el transmitente: 1. El exceso tendrá las repercusiones tributarias procedentes por incrementos patrimoniales derivadas de las transmisiones. 2. Si el transmitente es persona física, el exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el artículo 20, núm. 3, de la Ley 44/78 de 8 de septiembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 3. Si el transmitente es persona jurídica el exceso de comprobación recibirá el tratamiento previsto en el artículo 15, núm. 3, de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

COMPROBACION DE VALORES INCURSOS EN LA LEY DE TASAS:

DOC.- TP 95/93 PATRICIA MC.CORMICK-WILSON
VALOR DECLARADO: 5.040.366.- VALOR COMPROBADO: 12.066.016.-
WEST MIDLANDS, MARSHLANE Nº 89. INGLATERRA PAS.6822891
DOC.- TP 470/93 ROSA BOCANEGRA GARCIA
VALOR DECLARADO: 15.000.000.- VALOR COMPROBADO: 20.930.000.-
PLAZA DEL OBISPO Nº 2 MÁLAGA N.I.F. 24.940.558-W
DOC.- TP 574/93 MARIA TEJON PEREZ
VALOR DECLARADO: 500.000.- VALOR COMPROBADO: 5.000.000.-
AVDA. DE MIJAS, EDF. ICARO, 1ª-C FUENGIROLA N.I.F. 27.315.333-C
DOC.- TP 574/93 COYSA, S.L.
VALOR DECLARADO: 500.000.- VALOR COMPROBADO: 5.000.000.-
CL/ PASCUAL Y GENIS Nº 20 VALENCIA C.I.F. B-16001216
DOC.- TP 991/93 JOSE Mª GARCIA CHAVES
VALOR DECLARADO: 3.000.000.- VALOR COMPROBADO: 6.850.000.-
CL/ MELILLA Nº 8 FUENGIROLA N.I.F. 75.280.549-P

DOC.- TP 991/93 JAIMÉ ALVAREZ DE NEYRA Y MATEOS
VALOR DECLARADO: 3.000.000.- VALOR COMPROBADO: 6.850.000.-
PASEO DE LA CASTELLANA Nº 159 MADRID N.I.F. 282.286-E
DOC.- TP 1482/93 FERBI INTERNACIONAL, S.A.
VALOR DECLARADO: 2.500.000.- VALOR COMPROBADO: 34.600.000.-
CL/ CAPITAN Nº 12 FUENGIROLA C.I.F. A-29191723
DOC.- TP 1514/93 PVE INVEST (No.3) LIMITED
VALOR DECLARADO: 7.500.000.- VALOR COMPROBADO: 10.900.000.-
MAIN STREET, Nº 30/38 GIBRALTAR -----
DOC.- TP 1655/93 GABRIELE FANNY ELSE NESCHKE
VALOR DECLARADO: 7.000.000.- VALOR COMPROBADO: 11.694.000.-
CASA SESSAN, URB. TORREBLANCA DEL SOL FUENGIROLA N.I.F. X-0720223-R
DOC.- TP 2112/93 JOHN FREDERIK WHARTON TOMSON
VALOR DECLARADO: 4.500.000.- VALOR COMPROBADO: 8.910.000.-
RECTORY FARHOUSE, HIGH STREET QUEEN CAMEL INGLATERRA -----
DOC.- TP 2899/93 DICKEN Y SHOWLER, S.L.
VALOR DECLARADO: 4.000.000.- VALOR COMPROBADO: 6.525.000.-
CL/ JUAN SEBASTIAN ELCAÑO, 3ª-17 FUENGIROLA C.I.F. B-29620986
DOC.- TP 2921/93 RAYMOND GODDARD
VALOR DECLARADO: 3.000.000.- VALOR COMPROBADO: 5.229.000.-
CL/ SAN JURJO, S/N FUENGIROLA N.I.E. X-00353988-H
DOC.- TP 2921/93 PATRICIA BAY SMITH
VALOR DECLARADO: 3.000.000.- VALOR COMPROBADO: 5.229.000.-
CL/ SAN JURJO, S/N FUENGIROLA N.I.E. X-00352087-A
DOC.- TP 2988/93 ALFONSO MUÑOZ CANO
VALOR DECLARADO: 7.500.000.- VALOR COMPROBADO: 11.466.000.-
CL/ RAMON Y CAJAL Nº56, EDF. COQUETA I, 1ª-B FUENGIROLA 6.989.081W
DOC.- TP 3637/93 ANTONIO PERALTA CARO
VALOR DECLARADO: 7.250.000.- VALOR COMPROBADO: 9.540.000.-
CALLEJON HUERTO, BARRIADA S. ANA, S/N MIJAS N.I.F. 25.039.634-V
DOC.- TP 3910/93 FRANS JOHAN LYZELL
VALOR DECLARADO: 4.500.000.- VALOR COMPROBADO: 7.996.000.-
CL/ TRANGSUNDSVAGEN 61, 135 52 FYRESO SUECIA N.I.F. X-1136604-J
DOC.- TP 4017/93 HAMMADI BALAFKIR
VALOR DECLARADO: 4.700.000.- VALOR COMPROBADO: 12.600.000.-
AVDA. JESUS SANTOS REIN Nº 8, 5ª-A FUENGIROLA N.I.E. X-0144102-F
DOC.- TP 4194/93 FCA. GEMA MORENO GONZALEZ
VALOR DECLARADO: 4.000.000.- VALOR COMPROBADO: 12.201.000.-
PARQUE TORREMOLINOS, B-5, 4ª-A TORREMOLINOS N.I.F. 27.386.102-W
DOC.- TP 4194/93 MANUEL MORENO GONZALEZ
VALOR DECLARADO: 4.000.000.- VALOR COMPROBADO: 12.201.000.-
PARQUE TORREMOLINOS, B-5, 4ª-A TORREMOLINOS N.I.F. 31.979.007-Z
DOC.- TP 4226/93 JOSE HURTADO ARANDA
VALOR DECLARADO: 2.900.000.- VALOR COMPROBADO: 6.664.000.-
AVDA. EUROPA, Nº 63 MÁLAGA N.I.F. 24.772.430-G
DOC.- TP 3754/92 GUADEBRO S.A.
VALOR DECLARADO: 176.000.- VALOR COMPROBADO: 2.200.000.-
CL/ CAPITAN HAYA, Nº 16 MADRID C.I.F. A-46044802
DOC.- TP 103/93 GUADEBRO S.A.
VALOR DECLARADO: 1.435.410.- VALOR COMPROBADO: 4.300.000.-
CL/ CAPITAN HAYA, Nº 16 MADRID C.I.F. A-46044802
DOC.- TP 253/93 JOSE LUIS BARRANQUERO GOMEZ
VALOR DECLARADO: 3.000.000.- VALOR COMPROBADO: 5.325.420.-
CL/ LAS FLORES Nº 23, 1ª-B FUENGIROLA N.I.F. 27.383.930-S
DOC.- TP 2320/93 ERIK AXEL SORENSE
VALOR DECLARADO: 6.900.000.- VALOR COMPROBADO: 13.974.089.-
CASA FLORA, TORREBLANCA DEL SOL FUENGIROLA N.I.F. X-0232381-N
DOC.- TP 2320/93 ELSE INGRID SORENSEN
VALOR DECLARADO: 6.900.000.- VALOR COMPROBADO: 13.974.089.-
CASA FLORA, TORREBLANCA DEL SOL FUENGIROLA N.I.F. X-0232382-J
DOC.- TP 3893/93 ILUROSÁ S.L.
VALOR DECLARADO: 5.000.000.- VALOR COMPROBADO: 12.573.000.-
CL/ EMILIO HURTADO Nº 20 MÁLAGA C.I.F. B-29570504
DOC.- TP 3893/93 AGAETA S.A.
VALOR DECLARADO: 5.000.000.- VALOR COMPROBADO: 12.573.000.-
AVDA DE ANDALUCIA Nº 21, 7ª MÁLAGA C.I.F. A-29128121
DOC.- TP 3897/93 ILUROSÁ S.L.
VALOR DECLARADO: 5.000.000.- VALOR COMPROBADO: 7.289.000.-
CL/ EMILIO HURTADO Nº 20 MÁLAGA C.I.F. B-29570504

DOC.- TP 4546/93 IRIS ETHEL URRY
 VALOR DECLARADO: 1.200.000.- VALOR COMPROBADO: 6.633.000
 AV. RAMON Y CAJAL, EDF. PORFIN Nº1, 4º-E FUENGIROLA NIE.X-0032530-P
 DOC.- TP 4546/93 PETER WENTWORTH HAMMOND
 VALOR DECLARADO: 1.200.000.- VALOR COMPROBADO: 6.633.000.-
 CL/ MOLINAR, VILLA BLANCAMAR, TORREBLANCA FUENGIROLA NIE X1568603A
 DOC.- TP 4546/93 LINDA JOAN HAMMOND
 VALOR DECLARADO: 1.200.000.- VALOR COMPROBADO: 6.633.000.-
 CL/ MOLINAR, VILLA BLANCAMAR, TORREBLANCA FUENGIROLA NIE X1568605M

Málaga, 10 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado de los expedientes de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado con anterioridad.

Asimismo comunico que el incremento sobre el valor declarado en los documentos en cuestión, tendrá las siguientes repercusiones tributarias:

Para el adquirente: 1. Las derivadas de los incrementos patrimoniales a título lucrativo: Donaciones. 2. Si el adquirente fuese persona física, el exceso comprobado recibirá exclusivamente el tratamiento previsto en el artículo 3, núm. 1-B de la Ley 29/87, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. 3. Si el adquirente fuese persona jurídica, el exceso comprobado recibirá exclusivamente el tratamiento previsto en el artículo 15, núm. 6 de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

Para el transmitente: 1. El exceso tendrá las repercusiones tributarias procedentes por incrementos patrimoniales derivadas de las transmisiones. 2. Si el transmitente es persona física, el exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el artículo 20, núm. 3, de la Ley 44/78, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 3. Si el transmitente es persona jurídica el exceso de comprobación recibirá el tratamiento previsto en el artículo 15, núm. 3, de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

COMPROBACION DE VALORES INCURSOS EN LA LEY DE TASAS:

DOC.- TP 6/92 JNGFR JOHANN WALLIN HANSEN
 VALOR DECLARADO: 4.500.000.- VALOR COMPROBADO: 7.788.720.-
 EDF. IBERIA, 3º-F FUENGIROLA N.I.E. X-1162914-B
 DOC.- TP 20/92 SUZANNE FELSTROM JIMENEZ
 VALOR DECLARADO: 9.100.000.- VALOR COMPROBADO: 13.748.000.-
 AVDA. RAMON Y CAJAL S/N, LINDAMAR FUENGIROLA N.I.F. 24.761.386-I
 DOC.- TP 61/92 INTERNACIONAL INMO S.A.
 VALOR DECLARADO: 420.000.- VALOR COMPROBADO: 5.727.000.-
 MIRADOR DE LAS PALMERAS FUENGIROLA C.I.F. 29007911

DOC.- TP 78/92 ROBERT WATSON
 VALOR DECLARADO: 3.000.000.- VALOR COMPROBADO: 5.094.960.-
 CL. SANTA GEMA, EDF. ARCO-IRIS FUENGIROLA PAS. C-133232-E
 DOC.- TP 127/92 JAN BROUWER
 VALOR DECLARADO: 4.500.000.- VALOR COMPROBADO: 20.844.720.-
 CARRETERA DE MIJAS, CASA ALGARROBO MIJAS PAS. 433382-T
 DOC.- TP 127/92 ROBERT HENRI MULLER
 VALOR DECLARADO: 4.500.000.- VALOR COMPROBADO: 20.844.720.-
 CARRETERA DE MIJAS, CASA ALGARROBO MIJAS N.I.E. X-0218561-S
 DOC.- TP 189/92 BETTIE ANNE MURPHY
 VALOR DECLARADO: 3.400.000.- VALOR COMPROBADO: 12.336.290.-
 EDF. ULISES, ATICO FUENGIROLA PAS. 395053-ZP
 DOC.- TP 189/92 DANIEL HENRY MURPHY
 VALOR DECLARADO: 3.400.000.- VALOR COMPROBADO: 12.336.290.-
 EDF. ULISES, ATICO FUENGIROLA PAS. 395058-ZP
 DOC.- TP 279/92 ANTONIO RODRIGUEZ ABELA
 VALOR DECLARADO: 5.000.000.- VALOR COMPROBADO: 7.293.440.-
 CL. PERIODISTA GARCIA PRIETO Nº8, 6º-A CORDOBA N.I.F. 25.770.937-N
 DOC.- TP 871/92 OY FINIMO LIMITED
 VALOR DECLARADO: 7.600.000.- VALOR COMPROBADO: 13.423.000.-
 PASEO MARITIMO Nº 48 FUENGIROLA -----
 DOC.- TP 969/92 MARTA SANTIAGO TORRES
 VALOR DECLARADO: 8.050.000.- VALOR COMPROBADO: 10.269.000.-
 CL. PALANGREROS, S/N FUENGIROLA N.I.F. 24.675.434-E
 DOC.- TP 1078/92 JOAQUIN LLAMAS RAYA
 VALOR DECLARADO: 5.100.000.- VALOR COMPROBADO: 8.820.000.-
 PLAZA BALEARES Nº 3, 3º-D FUENGIROLA N.I.F. 30.491.165-L
 DOC.- TP 1078/92 CARLOS FELIPE DE FRANCISCO EGIDO
 VALOR DECLARADO: 5.100.000.- VALOR COMPROBADO: 8.820.000.-
 CL. MENORCA Nº 31 MADRID N.I.F. 50.298.300-Z
 DOC.- TP 1078/92 DOLORES EGIDO BONILLA
 VALOR DECLARADO: 5.100.000.- VALOR COMPROBADO: 8.820.000.-
 CL. MENORCA Nº 31 MADRID N.I.F. 1.203.240-H
 DOC.- TP 1234/92 IAN FINNIMORE HOSIE
 VALOR DECLARADO: 6.000.000.- VALOR COMPROBADO: 13.464.000.-
 AVDA. J. S. REIN, EDF. DON LUIS 1 FUENGIROLA NIE.X-07084660-C
 DOC.- TP 1374/92 WILLIAM MATHEW FOWLER
 VALOR DECLARADO: 8.500.000.- VALOR COMPROBADO: 12.870.000.-
 PS.MARITIMO, EDF. PALM BEACH, 6º-B FUENGIROLA X-0852655-E
 DOC.- TP 1431/92 PROMOCION Y GESTION DE EDIFICACIONES
 VALOR DECLARADO: 8.000.000.- VALOR COMPROBADO: 10.260.000.-
 PASEO DE LA FAROLA Nº 1 MALAGA -----
 DOC.- TP 1852/92 PAUL PATRICK O'GARRA
 VALOR DECLARADO: 4.500.000.- VALOR COMPROBADO: 8.700.000.-
 CL. BELMONTE Nº 7.URB. ACAPULCO FUENGIROLA PAS.C-04577-E
 DOC.- TP 2113/92 FRANCISCO MORENO JIMENEZ
 VALOR DECLARADO: 17.000.000.- VALOR COMPROBADO: 20.625.000.-
 CL.BLANCA PALOMA, EDF. INMA LUCIA, 5º-B FUENGIROLA NIF.27.376.397-A
 DOC.- TP 2113/92 LAUREANO RAMOS RODRIGUEZ
 VALOR DECLARADO: 17.000.000.- VALOR COMPROBADO: 20.625.000.-
 CL. GADIZ Y VELARDE S/N FUENGIROLA N.I.F. 27.377.459-F
 DOC.- TP 2466/92 EDWARD WILLIAM HAXMAN
 VALOR DECLARADO: 7.000.000.- VALOR COMPROBADO: 10.332.000.-
 PROLG. CL. CORDOBA EDF. FORTUNA ATICO FUENGIROLA PAS.A-00139289
 DOC.- TP 2466/92 LISS PETERSEN
 VALOR DECLARADO: 7.000.000.- VALOR COMPROBADO: 10.332.000.-
 PROL. CL. CORDOBA EDF. FORTUNA ATICO FUENGIROLA PAS A-001405044
 DOC.- TP 2483/92 JUAN MARCOS ORTEGA
 VALOR DECLARADO: 2.750.000.- VALOR COMPROBADO: 5.544.000.-
 URB. MYRAMAR II, PORT.2 FUENGIROLA N.I.F. 5.170.849-N
 DOC.- TP 2483/92 RAFAEL GAMIZ LUQUE
 VALOR DECLARADO: 2.750.000.- VALOR COMPROBADO: 5.544.000.-
 URB. MYRAMAR II, PORT.2 FUENGIROLA N.I.F. 24.192.452-V
 DOC.- TP 2641/92 LENE ANNE DORTHE K. NIELSEN
 VALOR DECLARADO: 8.000.000.- VALOR COMPROBADO: 11.869.000.-
 EDF. DON FELIPE, 6º-A FUENGIROLA N.I.E. X-0455227-B
 DOC.- TP 2641/92 HOLGER NIELSEN
 VALOR DECLARADO: 8.000.000.- VALOR COMPROBADO: 11.869.000.-
 EDF. DON FELIPE, 6º-A FUENGIROLA N.I.E. X-0461094-J

DOC.- TP 3130/92 RAFAEL VARA MESA
VALOR DECLARADO: 7.000.000.- VALOR COMPROBADO: 9.405.000.-
CL. SANTA EUFEMIA, BLQ. 2, 2º D TOMARES SEVILLA

DOC.- TP 3210/92 ABDELAZIZ B.A. AL-MUTAWA
VALOR DECLARADO: 3.600.000.- VALOR COMPROBADO: 8.343.000.-
EDF. ANDROMEDA Nº 2, 5º-B FUENGIROLA N.I.F. X-1070313-P

DOC.- TP 3896/92 JUAN SANCHEZ GONZALEZ
VALOR DECLARADO: 8.500.000.- VALOR COMPROBADO: 18.720.000.-
CL. SEVILLA, BLQ.31, 9º MALAGA N.I.F. 25.572.675-X

DOC.- TP 3896/92 FRANCISCO JAVIER CERZO MORALES
VALOR DECLARADO: 8.500.000.- VALOR COMPROBADO: 18.720.000.-
CL. IGLESIA, Nº 20 MALAGA N.I.F. 24.145.774-Y

DOC.- TP 3987/92 KATHLEEN HORNE
VALOR DECLARADO: 3.000.000.- VALOR COMPROBADO: 5.712.000.-
EDF. ARCO-IRIS 2, 5º FUENGIROLA PAS. 043352-X

DOC.- TP 3987/92 DENNIS ARTHUR HORNE
VALOR DECLARADO: 3.000.000.- VALOR COMPROBADO: 5.712.000.-
EDF. ARCO-IRIS 2, 5º FUENGIROLA PAS. 043353-X

DOC.- TP 4598/92 LOSA Y MARTIN S.A.
VALOR DECLARADO: 4.500.000.- VALOR COMPROBADO: 13.257.200.-
CL. ALCALA Nº 217, 6º MADRID C.I.F. A-28550572

DOC.- TP 4/92 ANTONIO CARVAJAL FLORENTO
VALOR DECLARADO: 7.000.000.- VALOR COMPROBADO: 12.460.000.-
AV. LOS BOLICHES, EDF.ATLANTICO 1º-E FUENGIROLA NIF.24.842.550-C

DOC.- TP 96/92 HARRY GOTZE
VALOR DECLARADO: 13.000.000.- VALOR COMPROBADO: 19.351.500.-
CL. CANAL Nº 20, CORTIJO LA MAZA TORREMOLINOS N.I.F. X-0574471-T

DOC.- TP 153/92 JOSE CENTENO CONSUELAS
VALOR DECLARADO: 8.000.000.- VALOR COMPROBADO: 20.900.000.-
CL. SANTA GEMA Nº 13 FUENGIROLA N.I.F. 32.129.017-H

DOC.- TP 198/92 ISABEL SIERRA CAMPANA
VALOR DECLARADO: 1.850.000.- VALOR COMPROBADO: 4.029.960.-
CL. RIO OJEN Nº 30 URB. DORA ERMITA MIJAS COS. NIF. 45.049.204-R

DOC.- TP 327/92 JACOB OTTEN
VALOR DECLARADO: 5.000.000.- VALOR COMPROBADO: 9.668.280.-
CL. VICTOR DE LA SERNA, EDF. SANTA MONICA FUENGIROLA

DOC.- TP 1045/92 AMALIE VERHAVE
VALOR DECLARADO: 6.000.000.- VALOR COMPROBADO: 8.715.000.-
PASEO MARITIMO, EDF. PERLA II, 5º-M FUENGIROLA NIE. X-1274687-G

DOC.- TP 1084/92 FRANCISCO DE ASIS IRO RAMIREZ
VALOR DECLARADO: 12.500.000.- VALOR COMPROBADO: 21.480.000.-
PS. MARITIMO, COMPJ. PYR. LOCAL 3 FUENGIROLA NIF. 31.513.760-B

DOC.- TP 1368/92 DOLORES LAGUNA GOMEZ
VALOR DECLARADO: 3.250.000.- VALOR COMPROBADO: 7.138.000.-
CL. RUIZ VERTEDOR Nº4, ED. ANDALUCIA 1,5º FUENGIROLA NIF 30931750-Q

DOC.- TP 1368/92 LOUISETTE LYDIA WIGNIOTTE
VALOR DECLARADO: 3.250.000.- VALOR COMPROBADO: 7.138.000.-
PASEO MARITIMO, EDF. DON JUAN 1-D FUENGIROLA

DOC.- TP 1513/92 ELSA FAURSCHOU
VALOR DECLARADO: 5.000.000.- VALOR COMPROBADO: 12.036.000.-
EDF. ULISES 1, ATICO-A FUENGIROLA PAS. P-4837240

DOC.- TP 1513/92 KAI FAURSCHOU
VALOR DECLARADO: 5.000.000.- VALOR COMPROBADO: 12.036.000.-
EDF. ULISES 1, ATICO-A FUENGIROLA PAS. P 4837241

DOC.- TP 1876/92 JUANA YACUE GARCIA
VALOR DECLARADO: 14.000.000.- VALOR COMPROBADO: 16.830.000.-
AV. J.S. REIN. EDF. VIGASOL, PORT. 2,3º-D FUENGIROLA NIF. 51858938-X

DOC.- TP 1983/92 MAURICETTE LANGLOIS CORREA
VALOR DECLARADO: 2.300.000.- VALOR COMPROBADO: 4.576.000.-
CL. MOLINO DE LA CONDESA Nº 4, 8º-B FUENGIROLA NIE. X-0731563-W

DOC.- TP 2098/92 MAITE CAETANO
VALOR DECLARADO: 5.000.000.- VALOR COMPROBADO: 7.548.000.-
CORTIJO DE MIJAS LA LOMA 4 MIJAS PAS. 027633

DOC.- TP 2098/92 AVE MARIA GONZALEZ
VALOR DECLARADO: 5.000.000.- VALOR COMPROBADO: 7.548.000.-
CORTIJO DE MIJAS LA LOMA 4 MIJAS PAS. 029432

DOC.- TP 2200/92 LILLIAM FOX
VALOR DECLARADO: 6.000.000.- VALOR COMPROBADO: 8.836.000.-
CL. RAMON Y CAJAL, CONJ. LA SIESTA BLQ 3 1º FUENGIROLA

DOC.- TP 2200/92 PETER BRIAN FOX
VALOR DECLARADO: 6.000.000.- VALOR COMPROBADO: 8.836.000.-
CL. RAMON Y CAJAL, CONJ. LA SIESTA BLQ 3 1º FUENGIROLA PAS. N883185C

DOC.- TP 2255/92 FREDERIK ALEX. DE ROOIJ
VALOR DECLARADO: 9.000.000.- VALOR COMPROBADO: 13.104.000.-
EDF. SAN RAFAEL, ATICO FUENGIROLA PAS. 245071-M

DOC.- TP 2352/92 VIVIAN SAUNDERS FOWLER
VALOR DECLARADO: 8.500.000.- VALOR COMPROBADO: 12.870.000.-
EDF. PALM BEACH, 6º-D FUENGIROLA N.I.F. X-0852652-L

DOC.- TP 2501/92 JOHANNES THEODORUS BRINKMAN
VALOR DECLARADO: 8.000.000.- VALOR COMPROBADO: 12.573.000.-
PASEO MARITIMO, EDF. EVAMAR, 4º-D FUENGIROLA

DOC.- TP 2501/92 CORY BRINKMAN MUIR
VALOR DECLARADO: 8.000.000.- VALOR COMPROBADO: 12.573.000.-
PASEO MARITIMO, EDF. EVAMAR, 4º-D FUENGIROLA N.I.F. X-0084605-B

DOC.- TP 2539/92 PISCESA, SL
VALOR DECLARADO: 10.500.000.- VALOR COMPROBADO: 13.860.000.-
AV. J.S. REIN. CONJ. DETELINA 6º-C, FUENGIROLA CIF. B-29445277

DOC.- TP 3111/92 MIGUEL PEDROSA HURTADO
VALOR DECLARADO: 3.300.000.- VALOR COMPROBADO: 7.614.000.-
BARRIO BELLA VISTA, FRANQUEZA DEL VALLES BARCELONA NIF. 252526091

DOC.- TP 3150/92 FERNANDO VAZQUEZ FONTALBA
VALOR DECLARADO: 7.000.000.- VALOR COMPROBADO: 10.773.000.-
GLORIETA DEL CRISTO, CHALET MINAS 7 ALMADEN C.R. NIF. 24747770-W

DOC.- TP 3317/92 ELEONORA ERENE LAHIERGRASER DE HOND
VALOR DECLARADO: 6.178.594.- VALOR COMPROBADO: 8.379.000.-
CL. JAVEGA, MIRAMAR 1, BLQ. I, 3º-A FUENGIROLA NIE. X-02/6903-Y

DOC.- TP 3688/92 BENGT GORAN KASTELL
VALOR DECLARADO: 9.000.000.- VALOR COMPROBADO: 11.356.000.-
CASA DEL DUGUINO, TORREBLANCA FUENGIROLA NIE. X-0934951-R

DOC.- TP 3843/92 ZAFER, S.A.
VALOR DECLARADO: 408.000.- VALOR COMPROBADO: 4.300.000.-
CL. CAPITAN HAYA, Nº 16, 8º MADRID CIF. A-46021515

DOC.- TP 3912/92 JUAN SANCHEZ RUIZ
VALOR DECLARADO: 3.000.000.- VALOR COMPROBADO: 6.193.588.-
CL. MIGUEL BUENO, BLQ. D, 8º-D FUENGIROLA NIF. 24.847.487-N

DOC.- TP 4106/92 ANNA FRIEDERIKE MARTHA GONINGER
VALOR DECLARADO: 4.500.000.- VALOR COMPROBADO: 8.167.800.-
AVDA. DE SUEL Nº 41 FUENGIROLA

Málaga, 10 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocido en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación, el resultado de las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad núm. 1, de Fuengirola, sita en C/ San Pancracio, 16-18, 3.º Teléfonos 247.15.62 y 246.93.46, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado

por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, debiendo justificar su presentación ante esta Oficina en el mismo plazo. Dichos recursos no son simultaneables.

Liquidaciones tributarias.

Doc.: AJ 2211/93. Teuvo Raimo Hakulinen.

Liq.: 348/96.

Importe: 44.799 ptas.

Avda. Finlandia. Urb. Los Pacos. Fuengirola.
NIE X-0197685-T.

Málaga, 11 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación, el resultado de los expedientes de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

El importe de las liquidaciones deberán ser ingresadas en esta Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad Núm. 1 de Fuengirola, sito en C/ San Pancracio, 16-18, 3.º, teléfono 2471562 y 2469346, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina en inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá impugnar este acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado anteriormente.

NOTIFICACION DE BASE Y LIQUIDACION TRIBUTARIA.-

DOC.- SUC 160/93 JOHN HISTON WILSON
LIQ. 137/96 IMPORTE.- 135.687 PTS
VALOR COMPROBADO: 3.083.880.-
42 FAIRWAY ROAD, OLDBURY, WARLEY INGLATERRA -----
DOC.- TP 1201/95 ALBERTO TRUNCER MENENDEZ
LIQ. 1126/95 IMPORTE.- 66.424 PTS
VALOR COMPROBADO: 6.484.000.-
URB. MIJAS GOLF, PUEBLO MIJITAS CASA F-20 MIJAS 27.378.885-F
DOC.- TP 1789/95 CAMILA TORRES DIAZ
LIQ. 1206/95 IMPORTE.- 72.622 PTS
VALOR COMPROBADO: 10.119.600.-
CL/ ESPECERIAS Nº 18 MALAGA NIF. 24.700.307-D
DOC.- TP 1857/95 JOSE PEREZ ROSALES

LIQ. 1214/95 IMPORTE.- 117.975 PTS
VALOR COMPROBADO: 1.965.876.-
CL/ LA PAZ, PORT.2, 1º-4 FUENGIROLA NIF. 25.655.510-E
DOC.- TP 2178/95 MIGUEL GRANADOS FERNANDEZ
LIQ. 1254/95 IMPORTE.- 50.014 PTS
VALOR COMPROBADO: 1.100.000.-
PLAZA DE COLON Nº 34, 1-1 CORDOBA NIF. 30.033.680-G
DOC.- TP 2565/95 FRANCISCO MILLAN SANCHEZ
LIQ. 1324/95 IMPORTE.- 127.841 PTS
VALOR COMPROBADO: 7.926.340.-
CL/ MATADERO Nº 8, 1º-IZQ. FUENGIROLA NIF. 45.260.976-N
DOC.- TP 2860/95 ANGEL GIRO CAMACHO
LIQ. 1359/95 IMPORTE.- 28.521 PTS
VALOR COMPROBADO: 750.000.-
CL/ ALHAURIN Nº 3, VILLA ESTRELLA FUENGIROLA NII.27382688-S
DOC.- AJ 3399/95 ANTONIO RUIS SALAZAR
LIQ. 1418/95 IMPORTE.- 3.825 PTS
VALOR COMPROBADO: 1.144.000.-
CL/ FEDERICO GARCIA LORCA Nº 6 MIJAS COSTA DNI.45.047.402
DOC.- AJ 3446/95 MANUEL CHAPARRO MANSILLA
LIQ. 1421/95 IMPORTE.- 5.611 PTS
VALOR COMPROBADO: 2.376.000.-
URB. MYRAMAR PLAYA, PARCELA 10, Nº3,4º-A FUENGIROLA 30762840-H
DOC.- AJ 16/92 PLAZA DE LA CONSTITUCION S.A.
LIQ. 70/96 IMPORTE.- 1.456.981 PTS
VALOR COMPROBADO: 433.230.016.-
PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1 MALAGA CIF. A-29015997
DOC.- TP 3688/93 MIGUEL ANGEL MIRANDA CRESPO
LIQ. 225/96 IMPORTE.- 772.716 PTS
VALOR COMPROBADO: 13.560.800.-
CL/ MANILVA Nº 8 FUENGIROLA NIF. 30.001.717-B
DOC.- TP 3987/93 DIEGO PINO BARRERO
LIQ. 232/96 IMPORTE.- 90.791 PTS
VALOR COMPROBADO: 7.918.000.-
CL/ ANTEQUERA Nº 7, COLINA SAN JUAN FUENGIROLA DNI.27.376.296
DOC.- AJ 3751/95 JOSE RODRIGUEZ DOMINGUEZ
LIQ. 360/96 IMPORTE.- 1.212 PTS
VALOR COMPROBADO: 2.350.000.-
CL/ MOLINO CONDESA, TORRESOL Nº4,2º-D FUENGIROLA NII.7477671/-Z
DOC.- AJ 4085/95 MERCEDES IGUAZ CLEMENTE
LIQ. 399/96 IMPORTE.- 35.291 PTS
LIQ. 400/96 IMPORTE.- 7.200 PTS
VALOR DECLARADO: 8.586.720.-
VALOR DECLARADO: 1.350.000.-
CL/ ALFONSO XIII. Nº 1, 2º FUENGIROLA CIF. 22.928.864-A
DOC.- TP 4777/94 JULIAN UZQUIANO SANCHEZ
LIQ. 498/96 IMPORTE.- 338.591 PTS
VALOR COMPROBADO: 7.247.646.-
CL/ SANTA GEMA Nº 4 FUENGIROLA NIF. 4.155.480-R
DOC.- TP 4763/95 JOSE LUIS NARBONA LEIVA
LIQ. 526/96 IMPORTE.- 331.551 PTS
VALOR COMPROBADO: 5.049.538.-
CL/ VENDEJA Nº 36, 1º MALAGA NIF. 24801.906-V
DOC.- TP 4971/95 CHRISTOPHER JOHN WILLIAM LITTLER
LIQ. 554/96 IMPORTE.- 37.736 PTS
VALOR COMPROBADO: 7.075.524.-
EDIFICIO EL ANCLA, 610-Q FUENGIROLA NIE. X-1298726-P
DOC.- TP 5073/95 JULIO ANGEL REY ALARCON
LIQ. 574/96 IMPORTE.- 101.917 PTS
VALOR COMPROBADO: 3.223.744.-
CL/ JACINTO BENVENTE Nº 2, 2º FUENGIROLA NIF. 45.040.904-G
DOC.- TP 5088/95 JOSE MANUEL ARREBOLA RUIZ
LIQ. 577/96 IMPORTE.- 33.691 PTS
VALOR COMPROBADO: 1.020.000.-
URB. EL LAGAREJO, VILLA SANTA GEMA MIJAS C. NIF. 24.867.705-J
DOC.- TP 6090/95 OLLI JUHANI SUHONEN

LIQ. 732/96 IMPORTE.- 11.548 PTS
 VALOR COMPROBADO: 6.187.104.-
 SARVIMAENTIE 40-B, 04200 KERAVALA FINLANDIA PAS. 1507399
 DOC.- TP 6236/95 MANUEL VILLODRES CRIADO
 LIQ. 755/96 IMPORTE.- 28.826 PTS
 VALOR COMPROBADO: 8.467.200.-
 CL/ MALAGA OLOROSA Nº 12, 2ª-B-IZQ. MALAGA NIF. 24.907.212-Y
 DOC.- TP 6313/95 JUAN CARLOS APARICIO NIETO
 LIQ. 772/96 IMPORTE.- 12.345 PTS
 VALOR COMPROBADO: 10.200.960.-
 CL/ MIRAMAR Nº 8, 3,2ª-A FUENGIROLA NIF. 5.637.587-B
 DOC.- TP 1370/96 JOHANNES MARTINUS H.G. AARDEN
 LIQ. 1006/96 IMPORTE.- 66.442 PTS
 VALOR COMPROBADO: 4.498.425.-
 EDIFICIO ESTIGI II, 2ª-5, CL/ CORDOBA FUENGIROLA X-1976222-Q
 DOC.- TP 1376/96 SERAFIN NAVARRETE JIMENEZ
 LIQ. 1007/96 IMPORTE.- 80.040 PTS
 VALOR COMPROBADO: 6.818.112.-
 CL/ VIRGEN DE LOS CLARINES Nº 18,6ª-E MALAGA NIF.23.984.187-V
 DOC.- TP 2105/96 PEDRO CONRADO FERNANDEZ-BLANCAS
 LIQ. 1321/96 IMPORTE.- 6.231 PTS
 VALOR COMPROBADO: 1.500.000.-
 JARDINES DEL SALTILLO A-1 TORREMOLINOS NIF. 30.051.612
 DOC.- TP 2916/96 ANTONIO PEREZ LUQUE
 LIQ. 1397/96 IMPORTE.- 83.540 PTS
 VALOR COMPROBADO: 4.557.168.-
 AVDA/ RAMON Y CAJAL Nº 14,1ª-D FUENGIROLA NIF. 30.890.980-W
 DOC.- TP 3037/96 Mª ANGIUSTIAS PEREZ PEREZ
 LIQ. 1423/96 IMPORTE.- 18.775 PTS
 VALOR COMPROBADO: 8.260.800.-
 CL/ O'DONNELL Nº 30 DUPLICADO 2 SEVILLA NIF.42.146.077-A
 DOC.- TP 3080/96 RAFAEL LOPEZ FERNANDEZ
 LIQ. 1426/96 IMPORTE.- 23.657 PTS
 VALOR COMPROBADO: 3.383.424.-
 CL/ MALLORCANº 18, 4ª-IZQ. FUENGIROLA NIF. 25.581.659-R
 DOC.- TP 3195/96 GEORGE RAYMOND MOORE
 LIQ. 1441/96 IMPORTE.- 35.083 PTS
 VALOR COMPROBADO: 2.996.928.-
 3 BARLEY CROFT, SCARBOROUGH 4011 3AR GRAN BRETAÑA X-1888592 Q
 DOC.- TP 3655/96 GERARDO NARDONE
 LIQ. 1489/96 IMPORTE.- 105.735 PTS
 VALOR COMPROBADO: 8.644.320.-
 KUFERSBERG Nº 20, BUTSCHWIL SUIZA PAS. 583562-K
 DOC.- TP 4015/96 FRANCISCO LINAN BAENA
 LIQ. 1527/96 IMPORTE.- 6.052 PTS
 VALOR COMPROBADO: 200.000.-
 CL/ RODRIGO DE TRIANA, BLQ.2 5ª-F FUENGIROLA NIF.74.582.774-F
 DOC.- TP 4688/96 ANA Mª GAONA LUNAR
 LIQ. 1613/96 IMPORTE.- 59.594 PTS
 VALOR COMPROBADO: 1.420.000.-
 CL/ MIGUEL HERNANDEZ Nº 37 CORDOBA NIF. 5.885.824-X

Málaga, 14 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado de los recursos de reposición interpuestos en los expedientes de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado que se detallan.

Contra esta Resolución no se podrá interponer nuevo recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley General Tributaria y siguientes, si bien, se podrá interponer reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de esta Resolución, y que deberá justificar ante esta Oficina Liquidadora, en el mismo plazo, caso de optar por él.

NOTIFICACIONES DE RECURSOS DE REPOSICION.-

DOC.- TP 1419/96 GEORGE HOPPER LORMOR
 LIQ. 1023/96 IMPORTE.- 94.529 PTS
 RECURSO DE REPOSICION DESESTIMADO
 CATRA.CADIZ-MALAGA, EDF.PORFIN 1.8-C FUENGIROLA PAS.897942-L
 DOC.- TP 1840/96 MERCEDES MARTIN ESPEJA
 LIQ. 1223/96 IMPORTE.- 5.362 PTS
 RECURSO DE REPOSICION ESTIMADO
 PASEO MARITIMO, EDF. MONICA 7ª-C FUENGIROLA NIF. 589.548-N
 DOC.- TP 4725/95 JOSE LUIS CARMONA GARCIA
 LIQ. 1093/95 IMPORTE.- 84.523 PTS
 RECURSO DE REPOSICION ESTIMADO
 AVDA. JESUS SANTOS REIN Nº1 FUENGIROLA DNI. 30.047.143

Málaga, 12 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado de los expedientes de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado con anterioridad.

Asimismo comunico que el incremento sobre el valor declarado en los documentos en cuestión tendrá las siguientes repercusiones tributarias:

Para el adquirente: 1. Las derivadas de los incrementos patrimoniales a título lucrativo: Donaciones. 2. Si el adquirente fuese persona física, el exceso comprobado recibirá exclusivamente el tratamiento previsto en el artículo 3, núm. 1-B de la Ley 29/87, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. 3. Si el adquirente fuese persona jurídica, el exceso comprobado recibirá exclusivamente el tratamiento previsto en el artículo 15, núm. 6 de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

Para el transmitente: 1. El exceso tendrá las repercusiones tributarias procedentes por incrementos patrimoniales derivadas de las transmisiones. 2. Si el transmitente es persona física, el exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el artículo 20, núm. 3, de la Ley 44/78, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las

Personas Físicas. 3. Si el transmitente es persona jurídica el exceso de comprobación recibirá el tratamiento previsto en el artículo 15, núm. 3, de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

COMPROBACION DE VALORES INCURSOS EN LA LEY DE TASAS:

DOC.- TP 76/93	DAVID CHARLES PAISH SMITH
VALOR DECLARADO: 16.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 27.864.000.-
LA LOMA TORREBLANCA DEL SOL	FUENGIROLA N.I.E. X-1016129-N
DOC.- TP 255/93	LEOPOLDO BENITO CLEMENTE
VALOR DECLARADO: 4.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 8.910.000.-
CL/ CAMILAN PERAS Nº 26	AVILA D.N.I. 6.405.614
DOC.- TP 2934/93	ARMANDA BARREDO RUA
VALOR DECLARADO: 5.450.000.-	VALOR COMPROBADO: 7.920.000.-
CL/ JACINTO BERNAVENTE Nº 18	FUENGIROLA N.I.F. 10.720.522-S
DOC.- TP 3012/93	JOSEPH KENNEDY
VALOR DECLARADO: 4.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 7.452.000.-
URBA. TORREBLANCA DEL SOL	FUENGIROLA PAS.L-638118-E
DOC.- TP 2211/93	TEUVO RAIMO HAKULINEN
VALOR DECLARADO: 2.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 8.760.000.-
AVDA. FINLANDIA, URB. LOS PACOS	FUENGIROLA N.I.E. X-0197685-T
DOC.- TP 1103/93	MATTEO ALAIMO
VALOR DECLARADO: 7.606.120.-	VALOR COMPROBADO: 38.250.000.-
1023 CRISSIER	SUIZA -----
DOC.- TP 1967/93	JANET TUSON
VALOR DECLARADO: 7.500.000.-	VALOR COMPROBADO: 11.385.000.-
AV. J.S. REIN, EDF. MYRAMAR-CENTRO	BLº1,5º-H FUENGIROLA X-0844657-M

Málaga, 11 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocido en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación, el resultado de las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad núm. 1, de Fuengirola, sita en C/ San Pancracio, 16-18, 3.º Teléfonos 247.15.62 y 246.93.46, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, debiendo justificar su presentación ante esta Oficina en el mismo plazo. Dichos recursos no son simultaneables.

Liquidaciones tributarias.

Doc.: TP 854/92. Cristóbal Escalona Adán.
Liq.: 1595/93.

Importe: 84.453 ptas.

C/ Santa Isabel. Edf. Diana I, 4.º C. Fuengirola. NIF 24692257-D.

Doc.: AJ 862/92. Antonio Luis Vegas Otero.
Liq.: 1596/93.

Importe: 21.068 ptas.

Avda. de Mijas, núm. 13, 2.º Fuengirola. NIF 27378455-Z.

Málaga, 11 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Benalmádena, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Benalmádena, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en la Oficina Liquidadora de Benalmádena en metálico o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros, debidamente conformado, a nombre de la «Oficina Liquidadora de Benalmádena», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y se aparecen entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuere festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora de Benalmádena, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

Se le advierte expresamente que de acuerdo con el artículo 14.7 del Texto Refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., Real Decreto 1/1993, de 24 de septiembre, el exceso del valor comprobado respecto del consignado como precio en el documento, tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES ART. 14.7.

- EXpte. Nº 1.543/90	CURRY, JOHN CHARLES
LIQUI. Nº 107/95	IMPORTE: 2.222.627
URB. MONTE ALTO, PARCELA Nº 135.	BENALMADENA
V. DECLARADO: 5.000.000	V. COMPROBADO: 14.281.830

- EXPTE. Nº 452/89b DIAZ MARTIN, JUAN
LIQUI. Nº 122/95 IMPORTE: 494.934
C/ LAS FLORES 7, 1º-B. BENALMADENA.
V. DECLARADO: 924.415 V. COMPROBADO: 3.852.030
- EXPTE. Nº 2.861/90 DEN HAAN, JOHANNES CORNELIS
LIQUI. Nº 133/95 IMPORTE: 380.724
C/ GOYA 32, VILLA LOS GERANEOS. BENALMADENA.
V. DECLARADO: 22.000.000 V. COMPROBADO: 26.661.820
- EXPTE. Nº 2.861/90 VAN VEEN, ANTHONIUS THEODORUS
LIQUI. Nº 134/95 IMPORTE: 380.724
C/ GOYA 32, VILLA LOS GERANEOS. BENALMADENA.
V. DECLARADO: 22.000.000 V. COMPROBADO: 26.661.820
- EXPTE. Nº 70815/90 SANCHEZ JIMENEZ, MIGUEL ANGEL
LIQUI. Nº 109/95 IMPORTE: 1.121.058
C/ LOS VERDIALES, 30. TORREMOLINOS.
V. DECLARADO: 1.100.000 V. COMPROBADO: 5.913.900

Málaga, 10 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Benalmádena, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Benalmádena, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en la Oficina Liquidadora de Benalmádena en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de la «Oficina Liquidadora de Benalmádena», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora de Benalmádena, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

- EXPTE. Nº 1.025/91 PAGAN SANCHEZ-RAMON, MA DE LA CRUZ
LIQUI. Nº 629/95 IMPORTE: 9.528
LOS ALMENDROS, 19. VILLA EMMA. BENALMADENA.
V. DECLARADO: 1.000.000 V. COMPROBADO: 2.850.000
- EXPTE. Nº 3.727/92 LINEA DE GESTION 2, S.A.
LIQUI. Nº 2.299/95 IMPORTE: 31.557
ESPAÑA, 66. BENALMADENA.
V. DECLARADO: 23.994.689 V. COMPROBADO: 28.514.215
- EXPTE. Nº 3.655/92 OOST ARTS, JAN WILLEN
LIQUI. Nº 2.276/95 IMPORTE: 167.626
APARTAMENTOS ANDALUCIA, 1A. Nº 703. BENALMADENA.
2 V. DECLARADO: 25.408.200 V. COMPROBADO: 49.545.600
- EXPTE. Nº 3.652/92 BAR EL CLAVEL ROJO, SL
LIQUI. Nº 2.455/95 IMPORTE: 4.500
AVDA. ANDALUCIA. BLOQUE EL JARDIN. BENALMADENA.
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----
- EXPTE. Nº 3.994/93 MONTILLA CATELLANO, JUAN
LIQUI. Nº 228/96 IMPORTE: 218.835
AVDA. INMACULADA CONCEPCION. MONTESOL 2-1F. BENALMADENA.
V. DECLARADO: 835.000 V. COMPROBADO: 2.286.426
- EXPTE. Nº 3.869/93 MORENO MARTIN, ROSA MARIA
LIQUI. Nº 1.305/95 IMPORTE: 15.566
FEDERICO GARC. LORCA. EDF. AGATA, 229BENALMADENA.
V. DECLARADO: 195.000 V. COMPROBADO: 1.574.321
- EXPTE. Nº 3.781/93 PEÑA MORALES, RAFAELA
LIQUI. Nº 442/95 IMPORTE: 90.119
CJT. RESD. MYRAMAR DASIS II. BLQ.5-2A-A. BENALMADENA.
V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 4.458.240
- EXPTE. Nº 2.710/93 GUERRERO PERAMOS, RAMON MARIA
LIQUI. Nº 886/93 IMPORTE: 56.349
URB. MONTE ALTO, C/ JARA, 131. BENALMADENA.
V. DECLARADO: 10.000.000 V. COMPROBADO: 11.823.600
- EXPTE. Nº 2.710/93 MUÑOZ MUÑOZ, MARIA DE LOS REYES
LIQUI. Nº 887/95 IMPORTE: 56.349
URB. MONTE ALTO, C/ JARA, 131. BENALMADENA
V. DECLARADO: 10.000.000 V. COMPROBADO: 11.823.600
- EXPTE. Nº 195/93 MITCHELL, BRIAN WILLIAM
LIQUI. Nº 666/95 IMPORTE: 4.593
CJ. EL GARDONAL. EDF. AGUILA, MODULO A. 125-A. BENALMADENA.
V. DECLARADO: 1.500.000 V. COMPROBADO: 1.574.321
- EXPTE. Nº 438/94 TANIS, TEUNIS LOURENS
LIQUI. Nº 2.497/95 IMPORTE: 14.139
C/ SAN FRANCISCO, Nº 1. PISO 113. BENALMADENA.
V. DECLARADO: 50.000 V. COMPROBADO: 248.000
- EXPTE. Nº 4.152/94 EL GOUKH, MOHAMED EL ADL FAHMY HASSAN
LIQUI. Nº 262/95 IMPORTE: 27.735
CJT. LA MIEL 3A FASE. 2A-LETRA G. BENALMADENA.
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----
- EXPTE. Nº 3.711/94 FERNANDEZ DUARTE, ANA CARLOTA
LIQUI. Nº 109/95 IMPORTE: 2.334
LAS LOMAS DE BENALMAR. BAJO D. BLQ. 2. BENALMADENA.
V. DECLARADO: 382.000 V. COMPROBADO: 795.000
- EXPTE. Nº 3.662/95 BOEHN, EMILE MARIE JOSEPH
LIQUI. Nº 2.356/95 IMPORTE: 12.555
EDF. MINERVA. APTD. 42. BENALMADENA.
V. DECLARADO: 2.000.000 V. COMPROBADO: 2.418.496
- EXPTE. Nº 3.662/95 ROHEN, MARIA JOHANNA JACQUELINE
LIQUI. Nº 2.357/95 IMPORTE: 12.555
EDF. MINERVA. APTD. 42. BENALMADENA.
V. DECLARADO: 2.000.000 V. COMPROBADO: 2.418.496
- EXPTE. Nº 4.437/95 SANCHEZ MILAN, CARMEN
LIQUI. Nº 134/96 IMPORTE: 5.700
EDF. TAMARINDOS I. ESTUDIO LETRA B-10A. BENALMADENA.
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----
- EXPTE. Nº 3.338/95 ERICSON, OVE THORSTEN
LIQUI. Nº 2.061/95 IMPORTE: 7.875
URB. VERACRUZ, C/ MONTERREY, Nº 3. BENALMADENA.
V. DECLARADO: 1.500.000 V. COMPROBADO: 2.000.000
- EXPTE. Nº 3.338/95 HENDEN, ELSE HANSINE
LIQUI. Nº 2.062/95 IMPORTE: 7.875
URB. VERACRUZ, C/ MONTERREY, Nº 3. BENALMADENA.
V. DECLARADO: 1.500.000 V. COMPROBADO: 2.000.000

- EXPTE. Nº 3.338/95 EKSTEDT, FOLKE LENNART
LIQUI. Nº 2.063/95 IMPORTE: 7.875
URB. VERACRUZ, C/ MONTERREY, Nº 3. BENALMADENA.
V. DECLARADO: 1.500.000 V. COMPROBADO: 2.000.000

- EXPTE. Nº 3.368/95 BOHLIN, OLOS ARTHUR
LIQUI. Nº 2.064/95 IMPORTE: 7.875
URB. VERACRUZ, C/ MONTERREY, Nº 3. BENALMADENA.
V. DECLARADO: 1.500.000 V. COMPROBADO: 2.000.000

- EXPTE. Nº 232/95 BECOAL, SL
LIQUI. Nº 497/95 IMPORTE: 5.738
AVDA. DE LA ESTACION. OFICINAS DIORAMA. BENALMADENA.
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----

- EXPTE. Nº 232/95 BECOAL, SL
LIQUI. Nº 498/95 IMPORTE: 15.300
AVDA. DE LA ESTACION. OFICINAS DIORAMA. BENALMADENA.
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----

- EXPTE. Nº 232/95 BECOAL, SL
LIQUI. Nº 499/95 IMPORTE: 67.500
AVDA. DE LA ESTACION. OFICINAS DIORAMA. BENALMADENA.
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----

- EXPTE. Nº 318/88 TORCELLO TEVA, JOSE MANUEL
LIQUI. Nº 1.566/95 IMPORTE: 45.732
C/ COMPOSITOR LEMBERG RUIZ, 2. MALAGA.
V. DECLARADO: 3.700.000 V. COMPROBADO: 4.440.000

- EXPTE. Nº 318/88 ORTIZ FERNANDEZ CARAVERAL, MA CARMEN
LIQUI. Nº 1.567/95 IMPORTE: 45.732
C/ COMPOSITOR LEMBERG RUIZ, 2. MALAGA.
V. DECLARADO: 3.700.000 V. COMPROBADO: 4.440.000

- EXPTE. Nº 318/88 TORCELLO TEVA, JOSE MANUEL
LIQUI. Nº 1.568/95 IMPORTE: 27.954
C/ COMPOSITOR LEMBERG RUIZ, 2. MALAGA.
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----

- EXPTE. Nº 318/88 ORTIZ FERNANDEZ CARAVERAL, MA CARMEN
LIQUI. Nº 1.569/95 IMPORTE: 27.954
C/ COMPOSITOR LEMBERG RUIZ, 2. MALAGA.
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----

- EXPTE. Nº 4695/92 VAZQUEZ BLASCO, IRENE
LIQUI. Nº 2434/95 IMPORTE: 57.779
C/ RUISEÑORES, 28. MALAGA.
V. DECLARADO: 2.450.000 V. COMPROBADO: 3.151.680

- EXPTE. Nº 3.305/93 NAVARRETE INSTALACIONES, SA
LIQUI. Nº 1.465/93 IMPORTE: 55.334
PASEO DE LOS TILOS, Nº 61. MALAGA.
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----

- EXPTE. Nº 3.062/95 BAZAN SERRANO, RAFAELA
LIQUI. Nº 2.013/95 IMPORTE: 47.167
BARRIADA GARCIA BRANA, BLO. 3, 4º-5. MALAGA.
V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 4.786.113

- EXPTE. Nº 1.554/95 NICOLAS ABRIL, JOSEFA
LIQUI. Nº 1.172/95 IMPORTE: 136.029
BARRIADA DOS HERMANAS, C/ MIMBRE 8. BJ. MALAGA.
V. DECLARADO: 1.376.666 V. COMPROBADO: 5.197.235

- EXPTE. Nº 2.155/95 JAIME JIMENEZ, JOSE MANUEL
LIQUI. Nº 1.819/95 IMPORTE: 37.105
HERDES DE SOSTOA, 71. 14-A. MALAGA.
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----

- EXPTE. Nº 2.264/95 RODRIGUEZ ARIAS, JOSE JULIO
LIQUI. Nº 1.772/95 IMPORTE: 37.772
ANDARAX, EL RUBI, Nº 16. MALAGA.
V. DECLARADO: 1.800.000 V. COMPROBADO: 2.411.203

- EXPTE. Nº 1.754/96 SANCHEZ NARVAEZ, ANGEL
LIQUI. Nº 920/96 IMPORTE: 12.000
AVDA. JOSE ORTEGA Y GASSET, 50-28A. MALAGA.
V. DECLARADO: 400.000 V. COMPROBADO: 600.000

- EXPTE. Nº 1.534/92 RUIZ MARTINEZ, ANASTASIO
LIQUI. Nº 2.089/92 IMPORTE: 14.444
C/ BOLTANA, 65. MADRID.
V. DECLARADO: 1.400.000 V. COMPROBADO: 1.574.321

- EXPTE. Nº 1.842/93 MARTINEZ GRANDE, CONSUELO PILAR
LIQUI. Nº 715/95 IMPORTE: 19.853
C/ D. GOMEZ ULLA, 26. MADRID.
V. DECLARADO: 1.200.000 V. COMPROBADO: 1.521.254

- EXPTE. Nº 68/93 PEREZ GARCIA, JOSE MANUEL
LIQUI. Nº 908/95 IMPORTE: 14.613
C/ MONTEROS, 15. 12B. MADRID.
V. DECLARADO: 3.834.384 V. COMPROBADO: 6.671.828

- EXPTE. Nº 2821/93 CABAL RIERA, JOSE RAMON
LIQUI. Nº 2.821/93 IMPORTE: 15.092
C/ LUIS MITJANS, 11, 22A. MADRID.
V. DECLARADO: 250.000 V. COMPROBADO: 450.000

- EXPTE. Nº 2.821/95 CABAL RIERA, JOSE RAMON
LIQUI. Nº 169/96 IMPORTE: 27.600
C/ LUIS MITJANS, 11, 22A. MADRID.
V. DECLARADO: 710.000 V. COMPROBADO: 460.000

- EXPTE. Nº 2.565/93 RODRIGUEZ VILLAYANDRE, FLORENTINO
LIQUI. Nº 613/95 IMPORTE: 6.600
C/ VALDEPENAS, 6. MADRID.
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----

- EXPTE. Nº 1.078/95 ROMAN GILABERT, MARGARITA
LIQUI. Nº 1.117/95 IMPORTE: 16.863
C/ AGUILAFUENTE, 109-32-4. MADRID.
V. DECLARADO: 1.980.000 V. COMPROBADO: 3.917.760

- EXPTE. Nº 1.078/95 NEIRA ROMAN, JUAN CARLOS
LIQUI. Nº 1.118/95 IMPORTE: 19.927
C/ RINCON DE LA VICTORIA, 10-32D. MADRID.
V. DECLARADO: 1.980.000 V. COMPROBADO: 3.917.760

- EXPTE. Nº 1.078/95 NEIRA ROMAN, PATRICIA
LIQUI. Nº 1.119/95 IMPORTE: 19.927
C/ RINCON DE LA VICTORIA, 10-32D. MADRID.
V. DECLARADO: 1.980.000 V. COMPROBADO: 3.917.760

- EXPTE. Nº 2.976/95 OLMEDO GONZALEZ, FRANCISCO MARIA
LIQUI. Nº 2.005/95 IMPORTE: 30.750
EL CANTAL, C/ SALVADOR DALI, 16. RINCON DE LA VICTORIA. MALAGA.
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----

- EXPTE. Nº 2.390/90 CANDO PINEDO, PILAR
LIQUI. Nº 576/96 IMPORTE: 129.949
EDF. LAS CONCHAS. CRT. MALAGA-ALMERIA. RINCON DE LA VICTORIA.
V. DECLARADO: 3.200.000 V. COMPROBADO: 5.116.650

- EXPTE. Nº 2.390/90 CANDO PINEDO, PILAR
LIQUI. Nº 577/96 IMPORTE: 19.200
EDF. LAS CONCHAS. CRT. MALAGA-ALMERIA. RINCON DE LA VICTORIA.
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----

- EXPTE. Nº 2.352/92 CASTRO LUQUE, JUAN CARLOS
LIQUI. Nº 2.141/95 IMPORTE: 22.541
C/ RUIZ DE LEON, 2. CORDOBA.
V. DECLARADO: 1.300.000 V. COMPROBADO: 1.574.321

- EXPTE. Nº 1.506/95 SIENDONES CASTILLO, RAFAEL
LIQUI. Nº 2.222/95 IMPORTE: 27.833
AVDA. MINISTERIO DE LA VIVIENDA, Nº 1. 2-B. CORDOBA.
V. DECLARADO: 2.500.000 V. COMPROBADO: 2.832.781

- EXPTE. Nº 1.982/95 BENEDICTO ALIAGA, FRANCISCO
LIQUI. Nº 1.491/95 IMPORTE: 54.384
URB. PLAYAMAR, TORRE 18. 13º-A. TORREMOLINOS. MALAGA.
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----

- EXPTE. Nº 3.080/95 GARCIA MUÑOZ, MILAGROS
LIQUI. Nº 1.991/95 IMPORTE: 10.122
CALA DE LA HIGUERA Nº 2. 4ºB. TORREMOLINOS. MALAGA.
V. DECLARADO: 4.100.000 V. COMPROBADO: 8.146.750

- EXPTE. Nº 3.080/95 MARQUEZ RAMIREZ, JOSE MANUEL
LIQUI. Nº 1.992/95 IMPORTE: 10.122
CALA DE LA HIGUERA Nº 2. 48B. TORREMOLINOS. MALAGA.
V. DECLARADO: 4.100.000 V. COMPROBADO: 8.148.750
- EXPTE. Nº 757/93 SILVE BUSSINES, SL
LIQUI. Nº 1.823/95 IMPORTE: 1.055.700
C/ COMTE DE URSELL 236. BARCELONA.
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----
- EXPTE. Nº 757/93 SILVE BUSSINES, SL
LIQUI. Nº 1.824/95 IMPORTE: 265.302
C/ COMTE DE URSELL 236. BARCELONA.
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----
- EXPTE. Nº 305/94 MORAL GOICOECHEA, MARIA ISABEL
LIQUI. Nº 508/95 IMPORTE: 524.262
ITURRAMA 25, 19C. PAMPLONA.
V. DECLARADO: 600.000 V. COMPROBADO: 9.083.200
- EXPTE. Nº 1.006/95 MARTIN TUNZI, MARIA
LIQUI. Nº 804/95 IMPORTE: 114.212
C/ GEHREACKERSTRASSE, 11. 4133 PRATTELN. SUIZA.
V. DECLARADO: 6.500.000 V. COMPROBADO: 8.348.088
- EXPTE. Nº 385/94 "TORREGOLF DY"
LIQUI. Nº 2.491/95 IMPORTE: 100.182
ROUHILALANKATU 5. 50100 MIKKELI. FINLANDIA.
V. DECLARADO: 6.250.000 V. COMPROBADO: 7.647.600
- EXPTE. Nº 1.746/95 GERDIN, KERSTIN ANNA
LIQUI. Nº 2.112/95 IMPORTE: 8.927
URB. TORREMUELLE, CASA K-3-C. BENALMADENA.
V. DECLARADO: 10.000.000 V. COMPROBADO: 10.107.550

Málaga, 10 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Mijas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros, debidamente conformado, a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y se aparecen entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuere festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspon-

diente solicitud, dentro del plazo señalado en el plazo anterior.

De no utilizarse tales recursos y tasación, se girará la correspondiente liquidación, y en todo caso, la procedente sobre valor declarado.

Lo que le comunico a los efectos previstos en el artículo 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE número 251, de 20 de octubre).

El exceso arriba indicado recibirá el tratamiento previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

OFICINA LIQUIDADORA DE MIJAS

RELACION Nº05/96 DE DEUDORES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

EXPEDIENTE Nº	LIQUIDACION Nº	APELLIDOS NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
3215/90	--	BAILING PROPERTIES LTD	---	---
COMPRVENTA		CL ALFONSO XIII.2.5E		
VALOR DECLADO	13.500.000	VALOR COMPROBADO	21.350.655	
1248/92	721/95	ANTONIO MARIN MERINO	27379586H	30.900
		AVDA DE MIJAS,37		
2460/92	862/95	RIO GOLF CENTER, SL	B29409547	133.837
		CL CAPITAN,12		
2861/92	1020/95	LAGUNAS DEL SOL,SL	B29414778	46.223
		CL J.BENAVENTE,8-12		
3789/92	1198/95	JOSE M.GALDEANO SOLER	27387906N	18.090
		PL BALEARES,1-42		
2647/93	1390/95	PETER SHELFORD	X1067306Z	11.654
		AV.RAMON Y CAJAL		
1852/95	1456/95	FRANCISCO SANCHEZ NUEVO	25301069B	32.510
		CL LA NORIA,13-22-30D		
1198/91	1497/95	MARTINEZ LORA,S.A	A29177938	2.000,
		CL.CAPITAN,12		
931/90	--	RANCHO REUNIDOS, SA	A29056348	
SEGREGACION- COMPRVENTA		PUEBLA LUCIA EDF.T		
VALOR DECLARADO	2.432.318	VALOR COMPROBADO	6.890.388	

Málaga, 12 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones correspondientes a la Addenda a la Red de Distribución de Martos, en la provincia de Jaén. (PP. 516/97).

Por Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 28 de octubre de 1994, se otorgó a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima (Enagás), concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales mediante el Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada y las correspondientes redes de distribución en varios municipios de las citadas provincias.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Jaén de 11 de septiembre de 1995, se autorizó a Enagás la construcción de las instalaciones correspondientes al Proyecto «Red de distribución de Martos».

Enagás, mediante escrito, de fecha 4 de junio de 1996, solicitó autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes a la «Addenda a la Red de distribución de Martos», en la provincia de Jaén, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 20 y 21 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se

aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles y artículos 6 y siguientes de la Ley 10/87, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

En el Proyecto «Addenda a la Red de distribución de Martos» se introducen las siguientes modificaciones en relación al Proyecto inicial «Red de distribución de Martos»:

- Modificación del punto de acometida a la industria Matías López.
- Introducción de una nueva válvula de seccionamiento en el ramal principal.
- Ubicación de un punto de conexión con la compañía distribuidora local (Gas Andalucía).

El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiación, fue sometido a información pública en boletines oficiales, diario y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

Vistos: Ley 10/1987, de 15 de mayo, citada; Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, citado; Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 28 de octubre de 1994, citada; Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, por la que se establece el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos; Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías; Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes y de procedente aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Autorizar la ejecución de las instalaciones de la Addenda a la Red de distribución de gas natural en Martos con la siguiente modificación del proyecto de la Addenda presentado:

- Se modifica en su totalidad el trazado de la Acometida a la industria Matías López, de acuerdo con el plano que se incorpora al expediente, quedando desafectadas las fincas J-MA-575/1V y J-MA-575/2V del plano parcelario.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada más arriba, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad y al contenido de la Orden por la que fue otorgada la concesión administrativa.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, contados a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al diligenciado del acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto «Addenda a la Red de distribución de Martos», con la modi-

ficación antes citada, según han sido presentados en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos o a imponer por los Organismos competentes afectados.

5.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y los contenidos en el proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

6.º Previo al comienzo de las obras, Enagás deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas. Debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7.º Enagás deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico Superior Competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Igualmente se harán constar en el mismo los resultados de los ensayos y pruebas que se hayan realizado, de conformidad con la reglamentación vigente.

8.º Enagás dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

9.º Para la seguridad de las instalaciones a que se refiere la presente autorización se establecen las siguientes condiciones en relación con los elementos que se mencionan:

Afección a fincas particulares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho (un metro a cada lado del eje de la tubería), a lo largo de la red, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.ª Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2.ª Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior 5 m. del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3.ª Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.ª Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de

realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de la instalación.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

10.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique.

11.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso ordinario, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 30 de enero de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones correspondientes a la Addenda a la Red de distribución de Linares, en la provincia de Jaén. (PP. 565/97).

Por Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 28 de octubre de 1994, se otorgó a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima (ENAGAS), concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales mediante el Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada y las correspondientes redes de distribución en varios municipios de las citadas provincias.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Jaén de 11 de septiembre de 1995, se autorizó a ENAGAS la construcción de las instalaciones correspondientes al Proyecto «Red de distribución de Linares».

ENAGAS, mediante escrito de fecha 11 de marzo de 1996, solicitó autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes a la «Addenda a la Red de distribución de Linares», en la provincia de Jaén, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 20 y 21 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles y artículos 6 y siguientes de la Ley 10/87, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

En el Proyecto «Addenda a la Red de distribución de Linares», se introducen las modificaciones del Proyecto inicial «Red de distribución de Linares», que seguidamente se relacionan y que, por no afectar a ningún nuevo propietario, no se ha sometido a información pública.

- Cambio del punto de acometida a Santana Motor, S.A.
- Cambio del punto de acometida a Gas Andalucía.
- Cambio a GN-80 en la Red y Acometida a Azucareras Reunidas.

Se ha solicitado a los Organismos Públicos competentes, sobre los bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución del Proyecto, que emitan los correspondientes informes en los que se detallen, para cada caso, los condicionantes que deben cumplir las obras para que los bienes y servicios afectados no se vean alterados para cumplir el fin al que vienen destinados.

Vistos: Ley 10/1987, de 15 de mayo, citada; Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, citado; Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 28 de octubre de 1994, citada; Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, por la que se establece el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos; Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Ley 7/94 de 18 de mayo de Protección Ambiental; Decreto del Presidente 132/96, de 16 de abril, sobre Reestructuración de las Consejerías; Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes y de procedente aplicación; esta Delegación Provincial

RESUELVE

Autorizar la ejecución de las instalaciones de la Addenda a la Red de distribución de gas natural en Linares, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada más arriba, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad y al contenido de la Orden por la que fue otorgada la concesión administrativa.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, contados a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al diligenciado del acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto «Addenda a la Red de distribución de Linares», según ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos o a imponer por los Organismos competentes afectados.

5.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y los contenidos en el proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

6.º Previo al comienzo de las obras, ENAGAS deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas. Debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7.º ENAGAS deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico

Superior Competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Igualmente se harán constar en el mismo los resultados de los ensayos y pruebas que se hayan realizado, de conformidad con la reglamentación vigente.

8.º ENAGAS dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

9.º Para la seguridad de las instalaciones a que se refiere la presente autorización se establecen las siguientes condiciones en relación con los elementos que se mencionan:

Afección a fincas particulares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las Canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro metros de ancho, dos a cada lado del eje, a lo largo de la red, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.ª Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2.ª Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiere dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 m. del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3.ª Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.ª Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de la instalación.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

10.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique.

11.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios

de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso ordinario, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 6 de febrero de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el Expediente de Expropiación del Proyecto de Desvío del Arroyo de Enmedio, Nerva (Huelva), para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 22 de julio de 1996 se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación del «Proyecto de Desvío del Arroyo de Enmedio, Nerva (Huelva)», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 7 de diciembre de 1995.

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Nerva el día 10 de abril de 1997 de 11,00 a 12,00 horas, al objeto de proceder al Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno por Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Norma Segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 20 de marzo de 1997.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

Finca núm.: 1.
 Propietario: Riotinto Minera, S.A.
 T. Municipal: Nerva.
 Día: 10.4.97.
 Hora: 11,00 a 12,00.

Finca núm.: 2.
 Propietario: Ayuntamiento de Nerva.
 T. Municipal: Nerva.
 Día: 10.4.97.
 Hora: 11,00 a 12,00.

Finca núm.: 3.
 Propietario: Ayuntamiento de Nerva.
 T. Municipal: Nerva.
 Día: 10.4.97.
 Hora: 11,00 a 12,00.

Finca núm.: 4.
 Propietario: Ayuntamiento de Nerva.
 T. Municipal: Nerva.
 Día: 10.4.97.
 Hora: 11,00 a 12,00.

Finca núm.: 5.
 Propietario: Riotinto Fruit, S.A.
 T. Municipal: Nerva.
 Día: 10.4.97.
 Hora: 11,00 a 12,00.

AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CADIZ)

EDICTO. (PP. 739/97).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de julio) y al resultar imposible la notificación del sujeto pasivo que se cita se le notifica lo siguiente:

Concepto: Sentencia firme, sección cuarta del Tribunal de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de fecha 21 de febrero de 1996, desestimando recurso contra sanción urbanística por importe de quinientas mil pesetas (500.000).

Sujeto pasivo: Don Clemente Gascón Hidalgo.

Recursos: Agotada la vía administrativa, cualquiera que estime procedente en defensa de sus derechos.

Plazo de ingreso: El importe que figura en la presente notificación ha de ser ingresado en las siguientes formas: Si esta notificación se publica en el BOP o BOJA del 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del siguiente o inmediato hábil posterior. Si se publica entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del siguiente o el inmediato hábil posterior.

Barbate, 3 de marzo de 1997.- El Alcalde, Serafín Núñez Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 4018/96).

Don Juan Vicente Pérez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilleja del Campo (Sevilla).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 7 de noviembre de 1996 aprobó definitivamente el Pliego Tipo de Condiciones Económico-Administrativas que regirá los expedientes de contratación que realice este Ayuntamiento por procedimiento abierto mediante subasta.

Castilleja del Campo, 26 de noviembre de 1996.- El Alcalde Pte., Juan Vicente Pérez Rodríguez, DNI 28.307.450.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO sobre aprobación definitiva de la modificación del PGOU en calles Gravina y Portugal. (PP. 357/97).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación del PGOU en calles Gravina y Portugal.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, también se podrá interponer cualquier acción o recurso que se estime procedente.

Huelva, 27 de enero de 1997.- El Secretario, Angel Baselga de Ojeda.

ANUNCIO sobre aprobación definitiva de la modificación del PGOU en calle López Luque y otras. (PP. 358/97).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1996 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación del PGOU en calle López Luque, Avda. Federico Molina, y calles Puebla de Sanabria, Obispo Díaz Bernal, y manzanas comprendidas entre éstas y las calles Isla Cristina, Monsalve y otras.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, también podrá interponerse cualquier acción o recurso que se estime conveniente.

Huelva, 27 de enero de 1997.- El Secretario, Angel Baselga de Ojeda.

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA (HUELVA)

ANUNCIO sobre aprobación definitiva proyecto de urbanización. (PP. 740/97).

Don Juan A. Fernández Batanero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva).

Hace saber: Que en la sesión plenaria celebrada el día 26 de febrero de 1997, se acordó por mayoría absoluta legal exigida para esta clase de acuerdos en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de terrenos situados en calle Velázquez y Poeta Daniel Florido, promovido por Abramán Construcciones, S.L., de conformidad con el art. 117.4 del R.D. Legislati-

vo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el citado texto legal.

Santa Olalla del Cala, 3 de marzo de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 844/97).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1997, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en el Plan Parcial «Los Cipreses».

En virtud de lo dispuesto en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abre un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que por los interesados puedan presentarse alegaciones.

Morón de la Frontera, 11 de marzo de 1997.- La Alcaldesa Accidental, María José Castro Nieto.

AYUNTAMIENTO DE BEAS (HUELVA)

ANUNCIO de bases.

Habiendo sido aprobadas por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1997, la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, se convocan las correspondientes pruebas selectivas con arreglo a las siguientes Bases:

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD Y MEDIANTE OPOSICION LIBRE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Bases y programa de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de dos plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación.

1ª.- Objeto de la convocatoria.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Policía Local, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo D.

1.2. Los candidatos que superen la convocatoria desempeñarán las funciones propias de la plaza y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades legalmente previsto, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad pública o privada, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen. Esta convocatoria y sus Bases se publicarán en el B.O.J.A., B.O.P. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

1.3 La lista de admitidos y composición del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y los actos y resoluciones del Tribunal se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en los lugares donde se celebren las pruebas, de no ser éstas en la Casa Consistorial. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto de la convocatoria, cuyos efectos administrativos comenzarán a partir de la citada publicación.

2ª.- Legislación aplicable.

A las presentes Bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/89, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/92, de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de Enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3ª.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los treinta.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP 1er. Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad.
- g) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, así como compromiso de conducir vehículos policiales.
- h) Poseer permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.

Todos estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de admisión de solicitudes.

Además de los requisitos anteriormente citados, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro de exclusiones médicas:

1. Talla: Estatura mínima hombres: 1,70 metros; estatura mínima mujeres: 1,65 metros.
2. Obesidad-Debilidad: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior al 20 % del teórico ideal.
3. Exclusiones definitivas:
 - 3.1. Ojos y visión:
 - 3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
 - 3.1.2. Queratoma radical.
 - 3.1.3. Desprendimiento de retina.
 - 3.1.4. Estrabismo.
 - 3.1.5. Hemianopsias.
 - 3.1.6. Discromatopsias.
 - 3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
 - 3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 - 3.3. Otras exclusiones:
 - 3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares o articulares.
 - 3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar en reposo los 145 mm/hg. en presión sistólica y los 90 mm/hg. en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

4ª.- Solicitudes.

4.1. Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde, solicitando tomar parte en la convocatoria y declarando expresamente que reúne todos los requisitos de la convocatoria, y cuyo modelo se les facilitará en el Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. A las instancias se unirá fotocopia del D.N.I., el resguardo de haber ingresado los derechos de examen señalados en esta Base, y los documentos que se hace referencia en la Base 2ª, h) de esta convocatoria.

4.3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38, 4. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

4.4. Los derechos de examen, que se fijan en 2.500 Ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, bien por ingreso en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:

- EL MONTE, CAJA DE HUELVA Y SEVILLA: 2098.0043 23.0200001584
- BANCO DE ANDALUCIA: 0004.3058.21.0770003018

o por giro postal o telegráfico, indicando el número de recibo o giro correspondiente en aquella, y en el giro la expresión "para participar en las pruebas selectivas de Policía Local". Los derechos de examen no podrán ser devueltos, salvo cuando por causas no imputables al aspirante la actividad administrativa no se preste o desarrolle.

5.- Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

5.2. Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, conforme al artículo 76 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

5.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.- Tribunal calificador.

6.1. Se constituirá de la siguiente forma, según el art. 4º del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio.

- *Presidente:* El de la Corporación o miembro en quien delegue.

- *Vocales:* Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

El Concejal de Personal del Ayuntamiento de Beas.

Un Concejal en representación de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, elegido y propuesto por sus respectivos portavoces.

Un funcionario de carrera designado por la Presidencia de la Corporación.

Un representante de la Junta o delegado de Personal de la Corporación.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

- *Secretario:* El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida a los aspirantes.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, al menos, de cuatro Vocales y el Presidente.

6.5. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos, para todas o algunas de las pruebas, a cuantos especialistas o asesores considere oportuno, para el mejor desarrollo de las pruebas selectivas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a la realización de las actividades que el Tribunal les señale.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación, en los casos del art. 28, 2. de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de Marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7.- Desarrollo de la oposición.**Sección 1. Normas Generales**

La actuación de los opositores en los ejercicios de realización no conjunta, se determinará por sorteo alfabético. El lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento; las restantes pruebas se anunciarán públicamente por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, e inmediatamente después de la finalización de las mismas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación implicará exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, se excluirá si el ejercicio es simultáneo e igual para todos los aspirantes.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Sección 2. Desarrollo de los ejercicios

Ejercicios de la oposición con carácter eliminatorio:

A) PRIMER EJERCICIO: DE APTITUD FISICA.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Este certificado deberá tener, como máximo, fecha anterior a diez días a la de la celebración de las pruebas.

Cada ejercicio se calificará de apto o no apto, y se realizarán por el orden que están relacionados, y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente, y son obligatorios.

Fuerza flexora

- **Hombres:** Desde posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

* Dos intentos.

* Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

- **Mujeres:** El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

* Dos intentos.

* Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto cuanto pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado, se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

* Dos intentos.

* Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres, y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pie, según el reglamento de atletismo.

* Dos intentos.

* Los aspirantes tendrán que superar 4,50 mts. los varones, y 3,80 las mujeres.

Salto de altura

* 1,30 mts. para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el reglamento de atletismo.

* Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros)

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

* Dos intentos.

* Marcas mínimas: 8"50 segundos para hombres y 9"50 segundos para las mujeres.

Carrera de resistencia (sobre 2.000 metros)

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

* Dos intentos.

* Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 para las mujeres.

Serán eliminados los opositores que no superen todos los mínimos establecidos.

B) SEGUNDO EJERCICIO: DE CARACTER PSICOTECNICO.

Tendrá como objetivo evaluar los factores que a continuación se indican:

- **Intelectuales:** nivel intelectual con un cociente de inteligencia general, superior a la media de la población española.

- **Aptitudes específicas:** comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y especial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

- **Características de personalidad:** ausencia de patología (madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad). La puntuación requerida será media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

C) TERCER EJERCICIO: EXAMEN MEDICO.

Tendrá por objeto comprobar si los aspirantes inciden o no en el cuadro de exclusiones que figura en la Base 2ª, calificándose los aspirantes de aptos o no aptos.

D) CUARTO EJERCICIO: SOBRE CONOCIMIENTOS.

Consistirá en la contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario que más adelante se transcribe, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el referido temario.

Se dispondrá de tres horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2.

Sección 3. Otras requisitos obligatorios

Los aspirantes que superen todos los ejercicios o pruebas, así como el correspondiente examen médico, y que no deberán exceder del número de plazas convocadas, deberán superar el curso de selección reglamentario en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

8.- Lista de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas.

8.2. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo (PRIMERO, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO EJERCICIO), presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos:

a) Certificación en extracto del acta de nacimiento.

b) Copia o fotocopia debidamente compulsada del título exigido o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido condenado por delito doloso ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/92, de 24 de Noviembre prevea en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales

f) Compromiso de jurar o prometer el cargo según la legalidad vigente.

g) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Corporación, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

8.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos oportunos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

9.- Período de práctica y formación.

9.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

9.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar el curso selectivo de formación básica para ingreso en las Policías Locales y que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

9.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente realice el curso.

9.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

9.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

9.6. En lo que respecta a diploma, asistencia y a las faltas durante el curso, se estará a lo que dispone el reglamento del centro docente.

10.- Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

10.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública citada, enviará un informe a la Entidad Local sobre aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso y consiguiente propuesta final.

10.2. Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de Abril. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en los términos establecidos, perderán todos los derechos conferidos y quedarán en situación de cesantes.

11.- Norma final.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, quedando el Tribunal facultado para resolver o adoptar las resoluciones pertinentes con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los ejercicios. Esta actividad estará únicamente limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados de acuerdo con la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

ANEXO

TEMARIO QUE HA DE REGIR EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE POLICIA LOCAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

Tema 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9.- Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

Tema 12.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde, Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policias Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.- La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización, población y grupo social.

Tema 20.- La sociedad de masas. Características.

Tema 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se expone para general conocimiento.

Beas, 13 de febrero de 1997.- El Alcalde, Fco. Javier Domínguez Romero.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

ANUNCIO de bases.

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio en sesión de 18 de febrero de 1997 acordó convocar concurso para cubrir una plaza laboral de Peón de Obras, con arreglo a las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO PEON DE OBRAS DE LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO

- Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante CONCURSO de una plaza de PEON DE OBRAS de este Ayuntamiento, como personal laboral fijo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1.996, dotada de las retribuciones que corresponden de acuerdo con la vigente legislación, Convenio Colectivo de la Construcción y lo que, de conformidad con los mismos, acuerde este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

- Para tomar parte en este Concurso será necesario:

a) Ser español/a

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 49 años.

c) Estar en posesión al menos del certificado de escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado de acuerdo con la legislación vigente.

TERCERA.- SOLICITUDES - Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los/las aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de 9 a 14, dirigidas al Sr. Alcalde, acompañadas de los justificantes de los méritos alegados de los contemplados en la Base 5ª.

El plazo de presentación de instancias es de VEINTE DIAS NATURALES, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la vigente Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los/las aspirantes harán ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad de 3.000 ptas. en concepto de derechos de examen, uniendo a su instancia el resguardo acreditativo de ello. Dichos derechos sólo serán devueltos en caso de no admisión.

Igualmente se acompañará a la instancia fotocopia debidamente autenticada del D.N.I.

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y TRIBUNAL - Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, en el plazo máximo de diez días hábiles, aprobará la lista de admitidos/as y excluidos/as, concediéndose, caso de producirse exclusiones, un plazo de diez días naturales para reclamaciones.

El Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para examinar los méritos alegados, realizar la entrevista y efectuar, en su caso, la correspondiente propuesta de nombramiento.

El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: El Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

a) El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios, o miembro de la Corporación en quien delegue, actuando de suplente el funcionario adscrito al Servicio de Obras D. Luis Linares López.

b) El Aparejador Municipal, o Técnico de Grado Medio por él designado, que actuará de suplente.

c) El Delegado de personal laboral, actuando como suplente la Delegada de personal funcionario.

d) Un miembro de la Corporación, designado por su Presidente.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, a los exclusivos efectos de la fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario, y al menos dos Vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, notificándolo al Sr. Alcalde. Por su parte los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo que se establece en el citado texto legal.

QUINTA.- SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS/AS - La selección del candidato/a se realizará por el Tribunal examinando al efecto las condiciones y méritos

invocados por cada aspirante en su solicitud, evaluándose los méritos en función del siguiente baremo:

a) **EXPERIENCIA PROFESIONAL**. Se valorará la experiencia profesional adquirida en la Administración Pública, o empresa privada, en puestos de trabajo de igual categoría al que es objeto del concurso, evaluándose la misma de conformidad con el siguiente criterio.

- Por cada mes de servicio prestado en la Administración pública, que no sea este Ayuntamiento, en puesto similar o de contenido funcional similar al que es objeto de este concurso, 0,75 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en este Ayuntamiento en puesto similar, o de contenido funcional similar, 1,00 punto.

- Por cada mes de servicio prestado en empresa privada de construcción en puesto similar, o de contenido funcional similar, 0,50 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Los meses se entenderán meses completos, despreciándose las fracciones, y no serán computables a efectos de valoración los trabajos realizados por desempleados agrícolas en las obras realizadas por las Entidades locales dentro de los distintos Planes de Empleo Rural.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración pública, o el titular de la empresa privada, en que se haya prestado servicios, en la que se hará constar la relación jurídico laboral que haya existido, la denominación del puesto de trabajo desempeñado y, en su caso, la causa de la extinción de la relación laboral.

Los méritos estarán referidos al día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

b) **ENTREVISTA**: El Tribunal mantendrá con los/las aspirantes, previa citación personal, el mismo día de valoración de méritos, una entrevista en la que se valorará especialmente el nivel de preparación e idoneidad para el desempeño de la función a desarrollar y el conocimiento del servicio de obras, inmuebles de propiedad municipal, y calles de la población.

Cada miembro del Tribunal en dicha entrevista procederá a asignar a cada aspirante una puntuación de cero a diez puntos, siendo la calificación la media aritmética obtenida.

SEXTA.- PROPUESTA DE DESIGNACION.- El Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la propuesta del/de la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el concurso, resultado de la suma de los puntos obtenidos en los apartados a) y b) de la Base anterior, pudiendo declararse desierto caso de que los/las aspirantes en la entrevista no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

SEPTIMA.- DESIGNACION Y CONTRATACION.- El Alcalde efectuará la designación del/de la aspirante propuesto/a, quien deberá justificar en el plazo de veinte días naturales el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda.

La justificación de cumplimiento de los requisitos se realizará

Apartado a), con fotocopia autenticada por la Secretaría Municipal del D.N.I.

Apartado b), con certificación del Registro Civil del lugar de nacimiento.

Apartado c), con el original del certificado o del título, o fotocopia autenticada por la Secretaría Municipal del mismo.

Apartado d), con certificado médico oficial.

Apartados e) y f), con declaración jurada del interesado/a ante el Secretario municipal.

Acreditado el cumplimiento de las condiciones, se formalizará contrato de trabajo de carácter fijo indefinido, suscrito por el Alcalde del Ayuntamiento y el/la interesado/a.

OCTAVA.- LEGISLACION SUPLETORIA - En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, R.D. Legislativo 781/1.986, Ley 30/1.984, R.D. 2223/1.984, R.D. 896/1.991, Estatuto de los Trabajadores vigente, y demás disposiciones legales o reglamentarias de aplicación.

NOVENA.- RECURSOS.- La convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas, y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas previstos en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 21 de febrero de 1997.- El Alcalde, Pedro Cobo del Pozo.

ANUNCIO de bases.

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio en sesión de 18 de febrero de 1997 acordó convocar concurso-oposición para cubrir una plaza laboral de Oficial 2.º Obras, con arreglo a las siguientes

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE UN PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO OFICIAL 2.º OBRAS DE LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de OFICIAL 2º DE OBRAS de este Ayuntamiento, como personal laboral fijo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1.996, dotada de las retribuciones que correspondan de acuerdo con la vigente legislación, Convenio Colectivo que le sea de aplicación y lo que, de conformidad con los mismos, acuerde este Ayuntamiento

SEGUNDA.- Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

- Ser español/a, lo que se acreditará mediante el D.N.I. o fotocopia autenticada del mismo.
- Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en el puesto al cumplir los 65 años
- Estar en posesión al menos del certificado de escolaridad, lo que se acreditará fehacientemente.
- Estar en posesión del permiso de conducción B-1, que se acreditará con fotocopia autenticada del mismo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, que se acreditará mediante certificado médico.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, lo que se acreditará mediante declaración jurada.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado de acuerdo con la legislación vigente, lo que se acreditará mediante declaración jurada.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, vendrán acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados y especificados en la Base Quinta. Dicha documentación deberá presentarse en sus originales o en fotocopias debidamente compulsadas.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria en extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en horas de 9 a 14. También podrán presentarse en la forma que determina el

artículo 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Los DERECHOS DE EXAMEN, que se fijan en la cantidad de 3.000 ptas., serán satisfechos por los/as aspirantes al presentar la instancia, y adjuntarán a la misma el resguardo acreditativo de su ingreso en la Tesorería Municipal. Dichos derechos sólo serán devueltos en caso de no admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo estos/as subsanar las deficiencias en el plazo de 10 días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992.

El Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para examinar los méritos alegados, proceder a la celebración de la fase de oposición y efectuar, en su caso, la correspondiente propuesta de nombramiento.

CUARTA.- El TRIBUNAL CALIFICADOR estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: El Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios, o miembro de la Corporación en quien delegue, actuando de suplente el funcionario adscrito al Servicio de Obras D. Luis Linares López.
- El Aparejador Municipal, o Técnico de Grado Medio por él designado, que actuará de suplente
- El Delegado de Personal laboral, actuando como suplente la Delegada de Personal funcionario
- Un miembro de la Corporación, designado por su Presidente.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, a los exclusivos efectos de la fe pública

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos Vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, notificándolo al Sr. Alcalde; por su parte, los/as aspirantes, podrán recusarlos conforme a lo que se establece en el citado texto legal.

QUINTA.- La selección de los/as aspirantes se realizará de acuerdo con lo siguiente:

FASE DE OPOSICION:

Se divide en tres pruebas:

Primera. Escrita, consistirá en la realización de un dictado y una operación de aritmética elemental.

Segunda. Escrita, consistirá sobre un mapa mudo en demostrar el conocimiento del callejero de la población y de los edificios públicos.

Tercera. Práctica, consistirá en la realización de un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal y propio de la profesión objeto de la presente convocatoria.

Cada una de las pruebas será calificada independientemente por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos/as aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas

Una vez sumadas las tres pruebas de la oposición, con un mínimo de 5 puntos y un máximo de 10 puntos por prueba y opositor/a, se dividirá la nota por tres, obteniéndose así la puntuación de la oposición

FASE DE CONCURSO

Se realizará por el Tribunal examinando al efecto las condiciones y méritos invocados en su

solicitud por cada aspirante que haya superado la fase de oposición, evaluándose los mismos en función del siguiente baremo:

a) Experiencia profesional

Se valorará la experiencia profesional adquirida en la Administración Pública y en la empresa privada en puestos de trabajo de similar contenido funcional al que es objeto de la convocatoria, evaluándose la misma de conformidad con el siguiente criterio:

1.- Por cada mes de servicio prestado, con cualquier carácter, en el Ayuntamiento de Mancha Real como oficial 2º de la construcción, 0,50 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

2.- Por cada mes de servicio prestado en cualquier otra Administración Pública, o Empresa Privada, como oficial 2º de la construcción, 0,25 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Los meses se computarán por completos, despreciándose las fracciones de días.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el órgano correspondiente de la Administración o Empresa privada donde haya prestado los servicios, en la que se hará constar la relación jurídica que haya existido con el aspirante, el puesto de trabajo desempeñado y la cotización a la Seguridad Social.

b) Otros méritos:

a) Por estar en posesión del permiso de conducción de categoría superior a la exigida en la Base Segunda, 0,50 puntos.

b) Por haber trabajado como oficial de construcción en las obras públicas realizadas en este Municipio durante el último quinquenio por el Ayuntamiento, Diputación Provincial, Junta de Andalucía o Administración del Estado, por cada una de ellas 0,10 puntos.

El mérito del apartado a) se acreditará con fotocopia autenticada del carné de conducir, y los del apartado b) con certificación expedida por el órgano competente de la Administración o empresa privada que realizó la obra, en la que se hará constar fecha de realización, tipo de obra y Plan en que se encontrara incluida, en su caso.

Los méritos alegados deberán referirse como máximo al día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para la puntuación final de los/as aspirantes se sumarán las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición y en la Fase de Concurso.

SEXTA.- Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación, declarará aprobado/a al que haya obtenido mayor puntuación y formulará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación, que no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

SEPTIMA.- El/la aspirante propuesto deberá aportar en la Secretaría Municipal en el plazo de 20 días naturales a partir de la fecha en que se haga pública la relación de aprobados los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda.

OCTAVA.- Presentada la documentación se procederá a la contratación del/de la propuesto/a, que se formalizará en contrato de trabajo de carácter fijo e indefinido, que suscribirán el/la aspirante propuesto/a y el Sr. Alcalde.

NOVENA.- En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, Real Decreto Legislativo 781/1.986, Ley 30/1.984, Real Decreto 2223/1.984, Real Decreto 896/1.991, y demás disposiciones legales o reglamentarias de aplicación.

DECIMA.- La convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas, y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados/as en los casos y formas previstos en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 21 de febrero de 1997.- El Alcalde, Pedro Cobo del Pozo.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA

ANUNCIO de bases.

En sesión celebrada el día 12 de julio del pasado año, el Ayuntamiento Pleno ha aprobado, según el anexo que sigue, las bases de la convocatoria de cinco plazas de Inspectores correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1995 para personal funcionario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaira, 17 de marzo de 1997.- El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS QUE FIGURAN EN LOS SIGUIENTES ANEXOS

1.- INTRODUCCION.

1.1.- Se convocan para su provisión en propiedad por el procedimiento que se indica en los correspondientes anexos, las plazas de inspectores vacantes en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, incluidos en la Oferta Pública de Empleo para 1.995.

Las vacantes que resulten de las plazas a cubrir por el turno de promoción interna se acumularán al turno libre.

1.2.- El número, características y desarrollo de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes Bases sus correspondientes anexos y, en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Ley 30/84, de 2 de Agosto, reformada: R.D. 364/95, de 10 de marzo; R.D. 386/91, de 7 de Junio, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

2.- REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F.P. primer grado o equivalente.

f) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, al señor Alcalde, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, debidamente reintegradas, en el plazo de 20 días naturales computados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- Aquellos aspirantes que se encuentren en paro y no perciban prestación o subsidio del INEM, deberán acreditarlo mediante certificado expedido por esas oficinas, a efectos de disfrutar de bonificación en el pago de tasas con la aplicación de la tarifa 2 que se detalla en los anexos correspondientes.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor

Alcalde dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, quedando las mismas expuestas en el tablón de edictos. Un extracto de dicha resolución en el que se señalará el lugar en que quedan expuestas las relaciones de admitidos y excluidos, se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Los aspirantes excluidos por defectos de forma podrán, en un plazo de 10 días hábiles, subsanar los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92.

Las relaciones definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas en el tablón de edictos de la Corporación, y podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso jurisdiccional ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses desde tal publicación.

5.- TRIBUNALES.

Los Tribunales estarán constituidos bajo el principio de especialización y estarán configurados para cada una de las categorías del siguiente modo:

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un Concejal del Equipo de Gobierno designado por la C.M.G.
- Un Concejal designado por la Comisión Municipal de Gobierno a propuesta de los Grupos de la Oposición.
- Un Funcionario de carrera designado por la Comisión Municipal de Gobierno a propuesta de Junta de Personal.

- Un Funcionario de carrera designado por la Comisión Municipal de Gobierno.

Los Tribunales se constituirán y funcionarán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Comisión Municipal de Gobierno, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales por las mismas circunstancias.

Los Tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto de lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera al asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

8.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Los lugares, fechas y horas de celebración de los primeros ejercicios de cada proceso selectivo, así como la composición de los Tribunales calificadores, se anunciarán, al menos, con quince días de antelación en el "Boletín Oficial" de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

La realización de las pruebas no comenzarán antes de que transcurra un mes desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "P", conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se ha celebrado para toda la Oferta Pública de 1.995.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes la acreditación de su personalidad así como de que

reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

7.- SISTEMA DE CALIFICACION.

1.- Fase de Concurso

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición.

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias, determinará las puntuaciones que correspondan según el baremo fijado.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 35% de la media que resulte de la puntuación máxima prevista en la Fase de Oposición.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

Titulaciones Académicas

1.- Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, hasta un máximo de 1'5 puntos, en la forma siguiente:

Cursos de 1 a 10 horas	0'10 puntos
Cursos de 11 a 20 horas	0'25 puntos
Cursos de 21 a 40 horas	0'35 puntos
Cursos de 41 a 100 horas	0'50 puntos
Cursos de más de 100 horas	0'75 puntos

Si el Curso fuera impartido por un organismo oficial 0'20 puntos adicionales.

Experiencia Profesional

La experiencia se valorará hasta un máximo de 3'50 puntos en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local como Inspector 0'08 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en otra Administración Pública como Inspector 0'08 puntos.

2.- Fase de Oposición

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados, con hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios, el aspirante se le califique con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del mismo, quedando por tanto eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal presentes entre el número de los mismos, despreciándose las notas máximas y mínimas cuando, entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

En caso de que estas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las calificaciones definitivas se obtendrán sumando la puntuación obtenida en la fase de concurso a las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición.

8.- PROPUESTAS DE SELECCION. PRESENTACION DE DOCUMENTOS. NOMBRAMIENTOS.

8.1.- Concluidos los procesos selectivos, los Tribunales publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación las relaciones de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar los mismos el número de plazas convocadas, y elevará al Presidente de la Corporación las correspondientes propuestas de nombramientos.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el art. 14.1 del R.D. 384/85 y mediante el procedimiento establecido en los art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

La decisión del Tribunal podrá ser impugnada mediante recurso ordinario ante la Autoridad que haya nombrado al Presidente en el plazo de un mes desde su publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

6.2.- Los aspirantes propuestos aportarán en las Dependencias Municipales de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados en la forma indicada en la base 8.1, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria.

De conformidad con lo anterior, los aspirantes habrán de aportar en el plazo señalado los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del título correspondiente.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por las disposiciones vigentes.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o sentencia judicial del servicio de ninguna Administración Pública, ni inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones públicas.

Quien tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en los procesos selectivos. En este caso, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Una vez resueltos los nombramientos por el Presidente de la Corporación, los aspirantes nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes. El nombramiento será publicado en el "Boletín Oficial del Estado".

9.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases serán publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Sevilla y de la Junta de Andalucía, y un anuncio de las mismas en el "Boletín Oficial del Estado".

La convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla en el plazo de dos meses computados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación de los Tribunales serán impugnados en la forma prevista en estas Bases y en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

Número de Plazas: DOS

Escala: ADMINISTRACION ESPECIAL

Subescala: SERVICIOS ESPECIALES.

Clase: COMETIDOS ESPECIALES.

Categoría: INSPECTOR.

Grupo: D

Sistema de Selección: CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA.

Derechos de Exámen: 1.075 pesetas

Requisito adicional.

Pertenecer a la plantilla del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira y contar con dos años de servicios como funcionario del Grupo E en la subescala de procedencia.

PROCESO SELECTIVO.

1.- FASE DE CONCURSO

Conforme a lo establecido en las bases generales.

2.- FASE DE OPOSICION.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el tiempo máximo de una hora que versará sobre las materias que se contienen en el programa de estas bases.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, un parte de denuncia o un informe descriptivo sobre el estado en que se encuentra una construcción, con arreglo al supuesto concreto que plantea el Tribunal.

PROGRAMA DE MATERIAS.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978: Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- La organización del Estado en la Constitución Española. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Vía de acceso a la Autonomía. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización Institucional.

TEMA 5.- El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 6.- El Procedimiento Administrativo: Su significado. Fases del Procedimiento Administrativo General.

TEMA 7.- La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.

TEMA 8.- El Municipio: Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

TEMA 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales, convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 10.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 11.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local y su organización.

TEMA 12.- Derechos y Deberes del Personal al servicio de los Entes Locales.

TEMA 13.- Potestad sancionadora de los entes públicos.

TEMA 14.- Bienes de las Entidades Locales y su régimen jurídico.

TEMA 15.- Régimen del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

TEMA 16.- Protección de la legalidad urbanística. Disciplina urbanística.

TEMA 17.- Intervención Administrativa Local en la edificación y uso del suelo. Régimen de licencias urbanísticas.

TEMA 18.- La licencia municipal de apertura de establecimientos y ejercicio de actividades.

TEMA 19.- Intervención Administrativa en defensa del medio ambiente.

TEMA 20.- La nueva regulación en el Código Penal de los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del Patrimonio histórico y del Medio Ambiente.

ANEXO I

Número de Plazas: TRES

Escala: ADMINISTRACION ESPECIAL.

Subescala: SERVICIOS ESPECIALES

Citas: COMETIDOS ESPECIALES

Categoría: INSPECTOR

Grupo: D

Sistema de Selección: CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Derechos de Exámen: Tarifa 1: 1.075 pesetas.

Tarifa 2: 535 pesetas.

PROCESO SELECTIVO

1.- FASE DE CONCURSO.

Conforme a lo establecido en las bases generales.

2.- FASE DE OPOSICION.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el tiempo máximo de una hora que versará sobre las materias que se contienen en el programa de estas bases.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en ubicar por escrito, en uno o varios planos facilitados por el Tribunal, quince nombres de polígonos, calles, plazas y otros lugares comprendidos en el caso urbano y el resto del término municipal de Alcalá de Guadaira.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, un parte de denuncia o un informe descriptivo sobre el estado en que se encuentra una construcción, con arreglo al supuesto concreto que plantea el Tribunal.

PROGRAMA DE MATERIAS

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978: Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- La organización del Estado en la Constitución Española. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Vía de acceso a la Autonomía. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización Institucional.

TEMA 5.- El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 6.- El Procedimiento Administrativo: Su significado. Fases del Procedimiento Administrativo General.

TEMA 7.- La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación Jurídica.

TEMA 8.- El Municipio: Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y

atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

TEMA 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales, convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 10.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 11.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local y su organización.

TEMA 12.- Derechos y Deberes del Personal al servicio de los Entes Locales.

TEMA 13.- Potestad sancionadora de los entes públicos.

TEMA 14.- Bienes de las Entidades Locales y su régimen jurídico.

TEMA 15.- Régimen del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

TEMA 16.- Protección de la legalidad urbanística. Disciplina urbanística.

TEMA 17.- Intervención Administrativa Local en la edificación y uso del suelo. Régimen de licencias urbanísticas.

TEMA 18.- La licencia municipal de apertura de establecimientos y ejercicio de actividades.

TEMA 19.- Intervención Administrativa en defensa del medio ambiente.

TEMA 20.- La nueva regulación en el Código Penal de los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del Patrimonio histórico y del Medio Ambiente.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO, POR PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso, por promoción interna entre los Policías de este Ayuntamiento de 1 plaza de Cabo de la Policía Local, correspondiente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría cabo de la Policía Local.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos que han de reunir los aspirantes referidos, todos ellos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias son:

- a) Ser español.
- b) Ser Funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.
- c) Haber permanecido al menos dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.
- d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación profesional de Primer Grado o equivalente.
- e) Carcer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.

Tercera.- Instancias.

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento en horas de oficina, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38/4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aportan para el concurso, así como los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los mismos.

Cuarta.- Admisión de Aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación dictará Resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de la celebración del Concurso y la composición del Tribunal Calificador.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

-Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

-Vocales:

-Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

-Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.

-Un Concejal de cada Grupo Político de la Corporación.

-Un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

-Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

El Secretario actuará con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza que se convoca.

El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren cuatro vocales y el Presidente.

Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en las Bases serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 236/1988 de 4 de Marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

Sexta.- Procedimiento de Selección. Concurso.

Para la Calificación y puntuación de los aspirantes, el Tribunal procederá a examinar la documentación ya aportada por aquellos en las respectivas solicitudes, valorando los

méritos aportados y acreditados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y con arreglo al siguiente Baremo:

BAREMO PARA CONCURSO O CONCURSO DE MERITOS

A.- Titulaciones Académicas.

-Título de doctor o estudios universitarios de posgrado	3 Puntos
-Licenciatura o escuela técnica superior	2 Puntos
-Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura	1 Punto
-Selectividad o acceso a la Universidad	0,5 Puntos
-B.U.P., Bachiller Superior o formación profesional 2	0,25 Puntos

B.- Antigüedad.

-Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los cuerpos de la Policía Local

0,15 Puntos.

Máximo 15 años.

-Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad

en la categoría anterior equivalente

0,10 Puntos

Máximo 15 años

-Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Admi-

nistraciones Públicas

0,05 Puntos

Máximo 15 años.

C.- Formación.

-Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran

cada 35 horas con

0,15 Puntos

Las fracciones se valoran con

0,10 Puntos

-Por cursos de interés policial superados en instituciones y escue-

las, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada

50 horas lectivas

0,10 Puntos

Las fracciones se valoran con

0,05 Puntos

-En los cursos en que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

-Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quin-

tuplo de las valoraciones correspondientes.

-Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en fun-

ción del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un má-

ximo de

1 Punto.

D.- Otros Méritos.

-Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía

Local de Andalucía

Categoría de oro

3 Puntos

Categoría de plata

2 Puntos

-Felicitación pública individual acordada por ayuntamiento pleno,

cada una

0,25 Puntos

Máximo 4 felicitaciones.

Séptima.- Puntuación, Propuesta del Tribunal y Relación de Aprobados.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la Base anterior. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas.

El Tribunal en ningún momento podrá declarar que han aprobado un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

El Tribunal declarará aprobado a aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, y

propocdrá su nombramiento al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, a fin de que éste efectúe el nombramiento como funcionario en prácticas.

Octava.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de veinte días naturales, contados, desde la fecha en que se hagan públicas la relación de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la base segunda de esta convocatoria.

Quiénes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas por el Sr. Alcalde y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Novena.- Curso de Capacitación.

El Funcionario en prácticas deberá realizar el curso de capacitación para la categoría de cabo de la Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública tendrá la condición de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

La no incorporación a los cursos de capacitación o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Décima.- Propuesta Final, nombramiento y toma de Posesión.

Finalizado el Curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente a que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso de méritos y curso de capacitación.

Undécima.- Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Duodécima.- Normativa aplicable.

La realización del concurso se regirá por las presentes Bases, y en lo no previsto en ellas, se estará a lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y en lo no previsto en la citada legislación, les serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Castillo de Locubín, 3 de marzo de 1997.- El Alcalde.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información pública del proyecto presentado por Comercial Naval Costamar, SL, para la construcción y explotación de una nave para venta de efectos navales e inspección de balsas de salvamento en el puerto pesquero de Carboneras (Almería). (PP. 855/97).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de una concesión administrativa consistente en la construcción y explotación de «Nave para venta de efectos navales e inspección de balsas de salvamento», en base a la petición y al proyecto presentado por Comercial Naval Costamar, S.L., con CIF: B-04.252.763, antes Industrial Naval Almeriense, S.L. (CIF: 04.133.260).

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el art. 146.8 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a información pública el proyecto denominado «Nave para venta de efectos navales e inspección de balsas de salvamento», redactado por la ICCP doña Amparo Fidel Jáimez, visado el 18.2.97 con el núm. 010453.

El plazo de exposición a información pública es de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El proyecto y la memoria de la información pública estará disponible a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Carboneras o en la sede central de esta entidad, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

Las alegaciones, solicitudes alternativas u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Carboneras o en la sede central de esta entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la C/ San Gregorio, núm. 7 (41004 Sevilla) y, en tal caso, su remitente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la entidad la remisión de la misma mediante fax o telegrama en el mismo día, dirigido al Registro General de EPPA, sito en la dirección anteriormente reseñada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la memoria de la información pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 12 de marzo de 1997.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

IES ALYANUB

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 4290/96).

Centro I.E.S. Alyanub.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Rama Electricidad y Electrónica Especialidad Ins-

talaciones y Líneas Eléctricas de don Pedro José Zamora Muñoz, expedido el 2 de diciembre de 1980.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Vera, 3 de diciembre de 1996.- La Directora, Emigdia Baca Peregrín.

IFP SAN ALVARO

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 488/97).

Centro I.F.P. San Alvaro.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Rama Sanitaria, Especialidad Laboratorio de doña Margarita Gracia Sadaba, expedido el 17 de junio de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 12 de febrero de 1997.- El Director, Javier Martínez Callejo.

CP MENENDEZ PELAYO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 748/97).

Centro C.P. Menéndez Pelayo.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Adelaida López González, expedido el 26 de marzo de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Benamejé, 3 de marzo de 1997.- El Director, Juan Doncel Pérez.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

ANUNCIO sobre convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 947/97).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta entidad, adoptado en su reunión del día 20 de marzo cte., se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves, día 24 de abril de 1997, en el salón de actos de la institución, sito en el Pasaje Pintor Francisco Molina, s/n (antiguo Villasís), a las 19 horas, en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

2. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, memoria, balance anual y cuenta de resultados del ejercicio económico de 1996, así como de la propuesta de aplicación de estos últimos a los fines de la Caja, previa consideración de los informes de la Comisión de Control en relación con el mismo ejercicio y sobre censura de cuentas.

3. Obra benéfico-social. Liquidación del presupuesto de 1996. Informe de la Comisión de Control. Propuesta del Consejo de Administración sobre aprobación del presupuesto correspondiente a 1997.

4. Fundación «El Monte». Informe sobre los presupuestos de 1996 y 1997.

5. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación de dos Interventores a tal fin, conforme a lo establecido en los vigentes Estatutos.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el art. 23 de los vigentes Estatutos, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria media hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

La documentación a que se refiere el art. 21 de los vigentes Estatutos de la entidad estará a disposición de los señores Consejeros Generales en las oficinas centrales de la institución (Plaza de Villasís, núm. 2), para su examen, a partir del día 9 de abril próximo.

Sevilla, 21 de marzo de 1997.- El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Beneroso Dávila.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____ FAX _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ CHEQUE NOMINATIVO Y CONFORMADO O
CHEQUE BANCARIO

FECHA _____ N° _____ BANCO _____

Pts. _____

☐ GIRO POSTAL

FECHA _____ N° _____ Pts. _____

El pago, en cualquier caso, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 469 30 83

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1997**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1997 es de 22.400 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63